DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 15 de Mayo de 1967

TOMO 247 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17587

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 671|967. — Se designa al Director de Justicia del Ministerio de Cultura, para integrar la Comisión Especial, creada con el cometido de estudiar el Régimen Carcelario del Interior de la República.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Cultura.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: la resolución de fecha 2 del actual por la cual se crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar el régimen carcelario del interior de la República;

Atento: a que es conveniente ampliar la referida Comisión con un representante del Ministerio de Cultura;

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1o.) Designar para integrar la Comisión a que se hace referencia al Director de Justicia del Ministerio de Cultura, Dr. Juan Luis Aguerre Cat.

2o.) Comuníquese, etc. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 658|967. — Se efectúan designaciones, con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo 9 de mayo de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pú-

blica los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio:

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por Decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y No. 221|966 de 12 de mayo de 1966, asunto: No. 2374 inciso 10:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

1) al doctor Ezequiel Núñez (Credencial Cívica A. S. A. No. 2192) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 48, Fo. 16, Lo.9, de fecha 23 de marzo de 1954) para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Cód. AaA, P. 58, C. II, G. 6, No. de orden 146).

2) al químico farmacéutico Mario Brum (Credencial Cívica A. Z. A. No. 17.850) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 209, Fo. 67, Lo. 6, de fecha 23 de marzo de 1944) para ocupar un cargo de químico farmacéutico Ayudante de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Esc. I, Cód. AaA, P. 51a, C. III, G.3, No. de orden 133).

3) al doctor Salvador Pugliese (Credencial Cívica A. X. A. 5624) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 284, Fo. 95, Lo. 9;) para ocupar un cargo de Médico Radiólogo (Servicio de Radiodiagnóstico) del Hospital Maciel (Esc I, Item 10.43, Cód. AaA, P. 152, C. II, G. 5, No. de orden 809).

4) a la doctora Dalia Haydee Failde de Carozzi (Credencial Cívica A. D. A. No. 2676) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 308, Fo. 103, Lo. 12, de fecha 7 de enero de 1965), para ocupar un cargo de médico ayudante de primeros auxilios del servicio de asistencia externa (Item. 10.52, Cód. AaA, Esc. I, P. 16, C. III, G. 3, No. de orden 97).

2o.) Comuníquese y, previo desglose, pase a su efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

3

Resolución 659|967. — Se aclara la designación de un Médico Cirujano de Urgencia Jefe del Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero ppdo., (R. 181|967), (Resolución Interna Nro. 54.752), se designó al doctor Pablo Matteucci, para ocupar un cargo en el Hospital Pasteur, con carácter interino;

Considerando: que debió establecerse que el cargo para el que fuera designado es de Médico Cirujano de Urgencia Jefe del citado establecimiento:

Considerando: que dicha designación ha sido intervenida por la Contaduría General de la Nación por Asunto Nro. 2557|16;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Establécese que el cargo para el que fuera designado el doctor Pablo Matteucci, por resolución del Poder Ejecutivo (R. 181|967), de fecha 9 de febrero ppdo., (Resolución Interna Nro. 55.381), es de Médico Cirujano de Urgencia Jefe del Hospital Pasteur (Item 10.44, P. 14, Cód. AaA, Esc. I, C. II, Gdo. 6, No. de Orden 69), con carácter interino.

2o.) Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO — RICARDO YANNICELLI.

4

Resolución 660|967. — Se aclaran las características de un cargo de Visitadora (Diplomada) del Centro de Vacunación Antituberculosa "Doctor Alberto Calmette".

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de enero de 196 (Interna N.o 54.662) se designó a la señora Blanca Franco de Jamandreu, para ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada) del Centro de Vacunación Antituberculosa "Doctor Alberto Calmette" de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa;

Resultando que por inadvertencia en la precitada resolución se indicó que el cargo de referencia tiene las siguientes características (Item 10.7 P. 139, C. III, G. 4, Cód. AaD, Esc. I, N.o de orden 204), cuando debió decirse (Item 5 Cod AaB, Esc. I, P. 139, C. III, G. 2, N.o de orden 04);

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de enero del año en curso, (Interna N.o 54.662), en el sentido de que las características del cargo de Visitadora (Diplomada) del Centro de Vacunación Antituberculosa "Doctor Alberto Calmette" de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para el que fuera designada la señora Blanca Franco de Jamandreu, son las siguientes: (Item 10.75, Cód. AaB, Esc. I, P. 139, C. III, G. 2, N.o de orden 204).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

5

Resolución 661|967. — Se aclara la disposición por la que se confirma a un funcionario, en un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 (Interna N.o 54.295), se confirmaron en diversos Items del Ministerio de Salud Pública a los funcionarios que se detallan en la misma, con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos aprobada el 28 de diciembre de 1964;

Considerando que por inadvertencia se indicó que para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, se confirmaba a la señora Olga Belaña de Buzzi, cuando debió decirse Olga Bolaño de Buzzi;

Atento a lo informado por las oficinas competentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 (Interna N.o 54.295), en el sentido de que la persona que por la misma se confirma en un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel es la señora Olga Bolaño de Buzzi.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

6

Resolución 662|967. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967

Visto las rectificaciones de nombre presentadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública;
Considerando que las interesadas han presentado los testimonios del Registro del Estado Civil;
Atento a lo establecido en la Ley N.o 9461 de 31 de enero de 1935;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase a los efectos administrativos de acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 9461 de 31 de enero de 1935, el nombre de las siguientes funcionarias:

a) De la señorita Rosa Alfonsina Cubilla (Credencial Cívica K.B.A. N.o 7018), Enfermera 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Item 10.16, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. 5), por el de Rosa Alfonsina Cubilla de Correa.
b) De la señorita María Irene Abreu (Credencial Cívica A.R.B. N.o 6950), Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Cód. Ad, Cat. V, Gdo. 4), por el de María Irene Abreu de Cancela.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

7

Resolución 663|967. — Se amplía la resolución por la que se designó Interventor del Garage Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de mayo de 1967

Visto que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril ppdo., (Resolución Interna N.o 59), se designó Interventor del Garage Central del Ministerio de Salud Pública al Teniente Coronel Libio Camps;
Considerando que es de interés para este Ministerio establecer que el citado Interventor dependerá directamente del titular de la Cartera, para el mejor cumplimiento de sus cometidos;
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril ppdo., (Resolución Interna N.o 59), por la que se designaba Interventor del Garage Central del Ministerio de Salud Pública al Teniente Coronel Libio Camps, estableciéndose que dicho Interventor dependerá directamente del titular de la Cartera.

2.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

8

Resolución 664|967. — Se designa Delegado del Ministerio de Salud Pública, ante el Simposio sobre Radioesterilización de artículos médicos, organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica, a realizarse en la Ciudad de Budapest, Hungría.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la Comisión Nacional de Energía Atómica, por la que da cuenta que el Organismo Internacional de Energía Atómica convocará un Simposio sobre Radioesterilización de artículos médicos a realizarse en la ciudad de Budapest, Hungría, del 22 al 26 de mayo del año en curso;

Resultando: que la mencionada Comisión expresa que en dicho Simposio sólo se admitirán las designaciones presentadas por los gobiernos de los Estados miembros del precitado Organismo Internacional;

Considerando: que es conveniente el envío de un representante para participar en el Simposio de referencia, dada la trascendencia de los temas que se tratarán en el mismo;

Considerando: que el Jefe del Departamento de Radiología de la División Asistencia doctor Héctor Bazzano, dado sus destacados conocimientos en la materia, es la persona indicada para representar al Ministerio de Salud Pública en la reunión indicada;

Considerando: que el Dapartamento del Personal expresa que en el Legajo Personal del referido técnico no constan ni misiones de estudio ni becas concedidas;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al Jefe del Departamento de Radiología de la División Asistencia Doctor Héctor Bazzano, como Delegado del Ministerio de Salud Pública, ante el Simposio sobre Radioesterilización de artículos médicos, organizado por el Organismo Internacional de Energía Atómica que se realizará en la ciudad de Budapest, Hungría, del 22 al 26 de mayo del año en curso.

2.o Concédensele al precitado técnico 15 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para el mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda.

3.o Pasen estos antecedentes al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de otorgársele el Pasaporte Especial correspondiente.

4.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI. — HECTOR LUISI.

9

Resolución 665|967. — Se aclara la disposición por la que se confirma a un funcionario, en un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966 (Interna N.o 54.295), se confirmaron en diversos Item del Ministerio de Salud Pública a los funcionarios que se detallan en la misma, con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos aprobada el 28 de diciembre de 1964;

Considerando: que por inadvertencia se indicó que para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel se confirmaba a la funcionaria señorita Raquel Da Rosa Jiménez cuando debió decirse Raquel Dolores De Rosa Giménez;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1966, (Interno N.o 54.295) en el sentido de que la persona que por la misma se confirma en un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, es la señorita Raquel Dolores De Rosa Giménez.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

10

Resolución 666|967. — Se designa Intendente y se efectúan otras promociones en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Intendente del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la dependencia;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que el cargo de referencia puede ser provisto por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Considerando: que por el artículo 252 de la ley número 13.320 de fecha 28 de diciembre de 1964, se establece que después de haberse cumplido en lo pertinente con las disposiciones de las leyes Nos. 9726 de 20 de noviembre de 1937, 11.490 de 18 de setiembre de 1950 (artículo 76) y 11.637 de 14 de febrero de 1951, se suprimen al vacar, los cargos correspondientes al último grado del escalafón administrativo de cada Item;

Atento: a lo informado por la oficina competente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Intendente del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Escalafón III, Item 10.48, Código Ab, Partida 3, Categoría III, Grado 9, No. de orden 3) al Oficial 2o. señor Eduardo Yubero; en su lugar (Escalafón III, Código Ab, Partida 4, Categoría IV, Grado 7, No. de orden 6) a la Oficial 3o. señorita Ivonne Dinegri; para sustituirla (Escalafón III, Código Ab, Partida 5, Categoría IV, Grado 6, No. de orden 8) a la Auxiliar 1o. señorita María Lilia Manzanedo (Auxiliar 1o. Escalafón III, Código Ab, Partida 7, Categoría V, Grado 4, No. de orden 12, se suprime).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

11

Resolución 667|967. — Se designa un Médico Anestesiólogo Adjunto en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: la gestión promovida por la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública en el sentido de que se provea el cargo de Médico Anestesiólogo Adjunto del Hospital Fermín Ferreira por requerirlo así las necesidades del Servicio;

Considerando: que la citada dependencia propone para dicho cargo al doctor Izzo Grumwell, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 691, Folio 232, Libro 9, de fecha 18 de setiembre de 1956, y se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966, de 12 de mayo de 1966;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Anestesiólogo Adjunto del Hosp. Fermín Ferreira (Item 10.77, Escalafón I, Código AaA, Partida 32, Categoría II, G. 4, No. de orden 55), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, al doctor Izzo Grumwell (Credencial Cívica B.D.G. No. 17.506).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

12

Resolución 668|967. — Se acepta una renuncia y se designa un Médico Dermovenereólogo Ayudante en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por el doctor Feliciano Burgoa del cargo de Médico Dermovenereólogo Ayudante del Hospital Pasteur;

Considerando: que es necesario proveer dicho cargo por requerirlo así las necesidades del Establecimiento;

Considerando: que el doctor Jaime Vareika, quien tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 354 ,Folio 119, Libro 11, con fecha 19 de enero de 1962, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento: que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo No. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y 221-966, de 12 de mayo de 1966;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Feliciano Burgoa del cargo de Médico Dermovenereólogo Ayudante del Hospital Pasteur (Item 10.44, Esc. I, Código AaA, Partida 27, Categoría III, Grado 3, No. de orden 105), a partir del 1o. de enero ppdo.

2o. Desígnase para ocupar el cargo de referencia al doctor Jaime Vareika (Credencial Cívica C.I.A. 4352), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

13

Resolución 669|967. — Se aclaran las características presupuestales del cargo de Director (Médico) Dedicación Total, de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación en el nombramiento del doctor Rafael Rivero, para ocupar un cargo de Director (Médico) (Dedicación Total) de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, efectuado con fecha 16 de febrero de 1967, por Resolución del Poder Ejecutivo R.282|967, (Resolución Interna N.o 54.783).

Resultando: que se omitió establecer que el citado técnico tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 28 de enero de 1920, N.o 1204, Fo. 413, Lo. 2, así como lo relacionado con las características del cargo de referencia.

Atento: a que dicha Contaduría General ha tomado la intervención prescripta por Decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y N.o 221|966, de 12 de mayo de 1966, como lo expresa en el apartado 3) del informe de 5 de mayo de 1967, de dicha Repartición. (As. 5360|27B).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo R. 282|967, de fecha 16 de febrero de 1967, (Resolución Interna N.o 54.783), en el sentido de que el cargo para el que fuera designado el doctor Rafael Rivero, de Director (Médico) (Dedicación Total) de la División Asistencia, tiene las siguientes características presupuestales: Item 10.70, Partida 1, Cód. AaA, Categoría Extra.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

14

Resolución 670|967. — Se asigna determinada suma al Ministerio de Salud Pública, con destino a la contratación de Técnicos Anestesistas y para el pago de compensaciones por concepto de Guardias de Urgencia.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1967.

Visto: la situación de notoria gravedad creada al Ministerio de Salud Pública por la falta de Técnicos Anestesistas para atender las necesidades normales y las guardias de urgencia, en esa especialidad, de los servicios quirúrgicos de sus diversas dependencias.

Considerando: que tal situación conspira, a veces, contra la propia vida del enfermo y, siempre contra la economía del Ministerio prolongando, innecesariamente, una hospitalización.

Considerando: que la solución de fondo recién podrá obtenerse con la sanción del próximo Presupuesto de Sueldos y Gastos.

Considerando: que, evidentemente, se está frente a una de las situaciones previstas en el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asígnase al Ministerio de Salud Pública una partida de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) con destino a la contratación de Técnicos Anestesistas y para el pago de compensaciones a los Anestesistas presupuestados y contratados de ese Ministerio por concepto de Guardias de Urgencia.

2.o La erogación de la referencia deberá atenderse con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

3.o Las asignaciones globales a percibir por cada Técnico Anestesista, incluídas las compensaciones por guardias de urgencia, se liquidarán, mensualmente, a razón de $ 120.00 (ciento veinte pesos), la hora.

4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

5.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI. — CARLOS VEGH GARZON.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

15

Resolución 67?|967. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para solicitar la venta judicial en subasta pública, de determinados bienes raíces ubicados en el Departamento de Colonia, con destino a la realización de obras, mejoras, etc , en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la sucesión testamentaria de doña Vicenta Antonia Astorga.

Resultando: 1.o) Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de su testamento solemne abierto, la nombrada causante instituyó heredero en la nuda propiedad de todos sus bienes raíces al Ministerio de Salud Pública "...con la condición de que cuando sea propietario pleno y absoluto de los bienes invierta el producto de los mismos en obras, mejoras o adquisiciones para el Hospital de su dependencia en esta localidad" (Nueva Palmira, Departamento de Colonia).

2.o) Que en la cláusula 9a. de su testamento la causante dispuso: "Para el caso de que el Ministerio de Salud Pública no cumpliere con la condición impuesta en la cláusula tercera de este testamento dentro del plazo de dos años a contar del día del fallecimiento del último de los usufructuarios, o sea desde el momento en que se consolidó plenamente la propiedad, quedará sin efecto la institución, designando sustitutos para tal caso y por partes iguales a sus sobrinos Luis Lorenzo, Elena Emilia y Enrique Casimiro Astorga".

3.o) Que en la cláusula 5a. del testamento dispone la causante: "También instituye herederos por partes iguales en el usufructo de los bienes raíces dejados al Ministerio de Salud Pública y durante la vida de ambos usufructuarios a los nombrados Catalina Astorga de Carminatti y Juan Bautista Vignolo".

4.o) Que de acuerdo con la documentación expedida por el Registro del Estado Civil de la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia, don Juan Bautista Vignolo falleció el 30 de junio de 1944 y doña Catalina Astorga de Carminatti falleció el 27 de mayo de 1965.

Considerando: que en el caso planteado se trata de una institución de heredero modal en la que se ha establecido además una condición resolutoria, pues para el caso de que el Ministerio de Salud Pública no cumpla el modo, habrá de quedar sin efecto la institución de heredero hecha a su favor. Por tanto, es procedente dar cumplimiento en término hábil a lo dispuesto por la testadora disponiéndose la enajenación de los bienes inmuebles sucesorios.

Atento a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para solicitar la venta judicial en pública subasta y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que le acceden ubicada en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, empadronado con el N.o 505.

B) Dos fracciones de terreno con las fincas y demás mejoras que contienen ubicadas en la 8a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Nueva Palmira, empadronadas con los Nros. 497 y 1.475.

2.o Encomiéndase al señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia la representación del Estado en los respectivos autos sucesorios ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, así como también la misma representación en el acto de otorgamiento de las respectivas escrituras públicas de enajenación a cuyos efectos queda facultada para hacer tradición de los bienes vendidos y percibir el precio de las enajenaciones que se realicen.

3.o El importe líquido del precio de las enajenaciones deberá ser destinado a la realización de obras, mejoras o adquisiciones para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira.

4.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO — RICARDO YANNICELLI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

16

Decreto. — Se fijan sanciones por infracciones a las disposiciones impositivas en el Departamento de Flores.

(DECRETO N.o 3244)

La Junta Departamental de Flores,

DECRETA:

Artículo 1.o La mora en los pagos de impuestos, tasas, tributos y|o adeudos de cualquier género que las personas públicas o privadas tengan con el Municipio de Flores devengará un 2 o|o (dos por ciento) mensual sobre el importe adeudado. Será considerado mora en los adeudos el no pago en tiempo y forma indicado en los decretos y|o resoluciones válidas al respecto.

Art. 2.o Quedan exceptuados del régimen establecido en el artículo anterior aquellos tributos que establezcan un porcentaje mayor al indicado precedentemente.

Art. 3.o Facúltase al Intendente Municipal a sancionar en los casos de defraudación y|u omisión de pago de los tributos municipales u otros adeudos mencionados en el art. 1.o, con multas de una a quince veces el monto de lo impago y|o defraudado, recabando en los casos que el monto de las mismas supere los mínimos establecidos por la Ley Orgánica Municipal (art. 19 inc. 30) la anuencia correspondiente a la Junta Departamental.

Art. 4.o El Intendente reglamentará el presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro correspondiente. — JUAN V. CONTERA, Presidente. — Saturnino Burgos, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

PUBI ICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	2.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2.087	2.045	2.090	2.058
Poder Ejecutivo. Indices	144	100	156	154	61	104	108	92	163	137
Avisos anteriores	9.823	10 056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.195	8.416	8.681
Avisos del día	2.217	2.278	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	2.341	3.556	2.392
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	578	3.572	704	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	59	63	73	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	226	246
Comodines	102	93	91	52	70	52	79	93	130	161
Totales	19.592	20.428	19.548	19.856	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618	19.856

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de Febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
Por año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
Por año	" 840.00

(Incluye $ 5.70 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
Por año	" 840.00

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos 83371 - 95925 - 96583

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del núúmero 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.452
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

(Continuación de la 53.a Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el día 5 de Octubre de 1966)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase la Convención sobre Asilo Territorial y, con las reservas establecidas por la República en el acto de la firma, la Convención sobre Asilo Diplomático, concertadas ambas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo de 1954.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de julio de 1963.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN.

CONVENCION SOBRE ASILO TERRITORIAL

Los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Asilo Territorial, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo I

Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno.

Artículo II

El respeto que según el Derecho Internacional se debe a la jurisdicción de cada Estado sobre los habitantes de su territorio se debe igualmente, sin ninguna restricción, a la que tiene sobre las personas que ingresan con procedencia de un Estado en donde sean perseguidas por sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos.

Cualquier violación de soberanía consistente en actos de un gobierno o de sus agentes contra la vida o la seguridad de una persona, ejecutados en el territorio de otro Estado, no puede considerarse atenuada por el hecho de que la persecución haya empezado fuera de sus fronteras u obedezca a móviles políticos o a razones de Estado.

Artículo III

Ningún Estado está obligado a entregar a otro Estado o a expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos.

Artículo IV

La extradición no es procedente cuando se trate de personas que, con arreglo a la calificación del Estado requerido, sean perseguidas por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Artículo V

El hecho de que el ingreso de una persona a la jurisdicción territorial de un Estado se haya realizado subrepticia o irregularmente no afecta las estipulaciones de esta Convención.

Artículo VI

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes, ningún Estado está obligado a establecer en su legislación o en sus disposiciones o actos administrativos aplicables a extranjeros distinción alguna motivada por el solo hecho de que se trate de asilados o refugiados políticos.

Artículo VII

La libertad de expresión del pensamiento que el derecho interno reconoce a todos los habitantes de un Estado no puede ser motivo de reclamación por otro Estado basándose en conceptos que contra éste o su gobierno expresen públicamente los asilados o refugiados, salvo el caso de que esos conceptos constituyan propaganda sistemática por medio de la cual se incite al empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante.

Artículo VIII

Ningún Estado tiene el derecho de pedir a otro Estado que coarte a los asilados o refugiados políticos la libertad de reunión o asociación que la legislación interna de éste reconoce a todos los extranjeros dentro de su territorio, a menos que tales reuniones o asociaciones tengan por objeto promover el empleo de la fuerza o la violencia contra el gobierno del Estado solicitante.

Artículo IX

A requerimiento del Estado interesado, el que ha concedido el refugio o asilo procederá a la vigilancia o a la internación, hasta una distancia prudencial de sus fronteras, de aquellos refugiados o asilados políticos que fueren notoriamente dirigentes de un movimiento subversivo, así como de aquéllos de quienes haya pruebas de que se disponen a incorporarse a él.

La determinación de la distancia prudencial de las fronteras para los efectos de la internación dependerá del criterio de las autoridades del Estado requerido.

Los gastos de toda índole que demande la internación de asilados o refugiados políticos serán por cuenta del Estado que la solicite.

Artículo X

Los internados políticos, a que se refiere el artículo anterior, darán aviso al gobierno del Estado en que se encuentran siempre que resuelvan salir del territorio. La salida les será concedida, bajo la condición de que no se dirigarán al país de su procedencia, y dando aviso al gobierno interesado.

Artículo XI

En todos los casos en que la introducción de una reclamación o de un requerimiento sea procedente conforme a este Convenio, la apreciación de la prueba presentada por el Estado requirente dependerá del criterio del Estado requerido.

Artículo XII

La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, y será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo XIII

El instrumento original, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués, son igualmente auténticos, será depositado en la Unión Panamericana, la cual enviará copias certificadas a los gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana y ésta notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios.

Artículo XIV

La presente Convención entrará en vigor entre los Estados que la ratifiquen en el orden en que depositen sus respectivas ratificaciones.

Artículo XV

La presente Convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados signatarios mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el denunciante, quedando en vigor entre los demás Estados signatarios. La denuncia será transmitida a la Unión Panamericana y ésta la comunicará a los demás Estados signatarios.

RESERVAS

Guatemala

Hacemos reserva expresa del artículo III (tercero) en lo que se refiere a la entrega de personas perseguidas por motivos o delitos políticos, porque, acordemente con las disposiciones de su Constitución política, sostiene que dicha entrega de perseguidos políticos jamás puede efectuarse.

Dejamos constancia, por otra parte, que entiende el término "internación" contenido en el artículo IX como simple alejamiento de las fronteras.

República Dominicada

La delegación de la República Dominicana suscribe la Convención sobre Asilo Territorial con las siguientes reservas:

"Artículo I. La República Dominicana acepta el principio general consagrado en dicho artículo en el sentido de que "todo Estado tiene derecho a admitir denrto de su territorio a las personas que juzgue conveniente", pero no renuncia al derecho de efectuar las representaciones dipolmáticas que, por consideraciones de seguridad nacional, estime conveniente hacer ante otro Estado.

Art. II. Acepta el segundo párrafo de este artículo en el entendido de que el mismo no afecta las prescripciones de la policía de fronteras.

Art. X. La República Dominicana no renuncia al derecho de recurrir a los procedimientos de arreglo pacífico de las controversias internacionales que pudieran surgir de la práctica del asilo territorial".

México

La delegación de México hace reserva expresa de los artículos IX y X de la Convención sobre Asilo Territorial, porque son contrarios a las garantías individuales de que gozan todos los habitantes de la República de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Perú

La delegación del Perú hace reserva al texto del artículo VII de la Convención sobre Asilo Territorial, en cuanto discrepa del artículo VI del proyecto del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, con el cual concuerda la delegación.

Honduras

La delegación de Honduras suscribe la Convención sobre Asilo Territorial con las reservas del caso respecto a los artículos que se opongan a la Constitución y a las leyes vigentes de la República de Honduras.

Argentina

La delegación de Argentina ha votado favorablemente la Convención sobre Asilo Territorial, pero formula reserva expresa con respecto al Artículo VII, por entender que el mismo no consulta debidamente ni resuelve satisfactoriamente el problema que origina el ejercicio, por parte de los asilados políticos del derecho de libre expresión del pensamiento.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, presentados sus plenos poderes que han sido hallados en buena y debida forma, firman la presente Convención en nombre de sus respectivos gobiernos, en la Ciudad de Caracas, el día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

CONVENCION SOBRE ASILO DIPLOMATICO

Los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre Asilo Doplomático, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo I

El asilo otorgado en legaciones, navíos de guerra y campamentos o aeronaves militares, a personas perseguidas por motivos o delitos políticos, será respetado por el Estado territorial de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención.

Para los fines de esta Convención, legación es toda sede de misión diplomática ordinaria, la residencia de los jefes de misión y los locales habilitados por ellos para habitación de los asilados cuando el número de éstos exceda de la capacidad normal de los edificios.

Los navíos de guerra o aeronaves militares que estuviesen provisionalmente en astilleros, arsenales o talleres para su reparación, no pueden constituir recinto de asilo.

Artículo II

Todo Estado tiene derecho de conceder asilo; pero no está obligado a otorgarlo ni a declarar por qué lo niega.

Artículo III

No es lícito conceder asilo a personas que al tiempo de solicitarlo se encuentren inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes y por delitos comunes, o estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales, sin haber cumplido las penas respectivas, ni a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que los hechos que motivan la solicitud de asilo, cualquiera que sea el caso, revistan claramente carácter político.

Las personas comprendidas en el inciso anterior que de hecho penetraren en un lugar adecuado para servir de asilo deberán ser invitadas a retirarse o, según el caso, entregadas al gobierno local, que no podrá juzgarlas por delitos políticos anteriores al momento de la entrega.

Artículo IV

Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución.

Artículo V

El asilo no podrá ser concedido sino en casos de urgencia y por el tiempo estrictamente indispensable para que el asilado salga del país con las seguridades otorgadas por el gobierno del Estado territorial a fin de que no peligre su vida, su libertad o su integridad personal, o para que se ponga de otra manera en seguridad al asilado.

Artículo VI

Se entienden como casos de urgencia, entre otros, aquellos en que el individuo sea perseguido por personas o multitudes que hayan escapado al control de las autoridades, o por las autoridades mismas, así como cuando se encuentre en peligro de ser privado de su vida o de su libertad por razones de persecución política y no pueda, sin riesgo, ponerse de otra manera en seguridad.

Artículo VII

Corresponde al Estado asilante apreciar si se trata de un caso de urgencia.

Artículo VIII

El agente diplomático, jefe de navío de guerra, campamento o aeronave militar, después de concedido el asilo, y a la mayor brevedad posible, lo comunicará al Ministro de Relaciones Exteriores del Estado territorial o a la autoridad administrativa del lugar si el hecho hubiese ocurrido fuera de la Capital.

Artículo IX

El funcionario asilante tomará en cuenta las informaciones que el gobierno territorial le ofrezca para normar su criterio respecto a la naturaleza del delito o de la existencia de delitos comunes conexos; pero será respetada su determinación de continuar el asilo o exigir el salvoconducto para el perseguido.

Artículo X

El hecho de que el gobierno del Estado territorial no esté reconocido por el Estado asilante no impedirá la observancia de la presente Convención, y ningún acto ejecutado en virtud de ella implica reconocimiento.

Artículo XI

El gobierno del Estado territorial puede, en cualquier momento, exigir que el asilado sea retirado del país, para lo cual deberá otorgar un salvoconducto y las garantías que prescribe el artículo V.

Artículo XII

Otorgado el asilo, el Estado asilante puede pedir la salida del asilado para territorio extranjero, y el Estado territorial está obligado a dar inmediatamente, salvo caso de fuerza mayor, las garantías necesarias a que se refiere el artículo V y el correspondiente salvoconducto.

Artículo XIII

En los casos a que se refieren los artículos anteriores, el Estado asilante puede exigir que las garantías sean dadas por escrito y tomar en cuenta, para la rapidez del viaje, las condiciones reales de peligro que se presenten para la salida del asilado.

Al Estado asilante le corresponde el derecho de trasladar al asilado fuera del país. El Estado territorial puede señalar la ruta preferible para la salida del asilado, sin que ello implique determinar el país de destino.

Si el asilo se realiza a bordo de navío de guerra o aeronave militar, la salida puede efectuarse en los mismos, pero cumpliendo previamente con el requisito de obtener el respectivo salvoconducto.

Artículo XIV

No es imputable al Estado asilante la prolongación del asilo ocurrido por la necesidad de obtener las informaciones indispensables para juzgar la procedencia del mismo, o por circunstancias de hecho que pongan en peligro la seguridad del asilado durante el trayecto a un país extranjero.

Artículo XV

Cuando para el traslado de un asilado a otro país fuere necesario atravesar el territorio de un Estado Parte en esta Convención, el tránsito será autorizado por éste sin otro requisito que el de la exhibición, por vía diplomática, del respectivo salvoconducto visado y con la constancia de la calidad de asilado otorgada por la misión diplomática que acordó el asilo.

En dicho tránsito, al asilado se le considerará bajo la protección del Estado asilante.

Artículo XVI

Los asilados no podrán ser desembarcados en ningún punto del Estado territorial ni en lugar próximo a él, salvo por necesidades de transporte.

Artículo XVII

Efectuada la salida del asilado, el Estado asilante no está obligado a radicarlo en su territorio; pero no podrá devolverlo a su país de origen, sino cuando concurra voluntad expresa del asilado.

La circunstancia de que el Estado territorial comunique al funcionario asilante su intención de solicitar la posterior extradición del asilado no perjudicará la aplicación de dispositivo alguno de la presente Convención. En este caso, el asilado permanecerá radicado en el territorio del Estado asilante, hasta tanto se reciba el pedido formal de extradición, conforme con las normas jurídicas que rigen esa institución en el Estado asilante. La vigilancia sobre el asilado no podrá extenderse por más de treinta días.

Los gastos de este traslado y los de radicación preventiva corresponden al Estado solicitante.

Artículo XVIII

El funcionario asilante no permitirá a los asilados practicar actos contrarios a la tranquilidad pública, ni intervenir en la política interna del Estado territorial.

Artículo XIX

Si por causa de ruptura de relaciones el representante diplomático que ha otorgado el asilo debe abandonar el Estado territorial, saldrá aquél con los asilados.

Si lo establecido en el inciso anterior no fuere posible por motivos ajenos a la voluntad de los asilados o del agente diplomático deberá éste entregarlos a la representación de un tercer Estado Parte en esta Convención, con las garantías establecidas en ella.

Si esto último tampoco fuere posible, deberá entregarlos a un Estado que no sea Parte y que convenga en mantener el asilo. El Estado territorial deberá respetar dicho asilo.

Artículo XX

El asilo diplomático no estará sujeto a reciprocidad.

Toda persona, sea cual fuere su nacionalidad, puede estar bajo la protección del asilo.

Artículo XXI

La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, y será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales.

Artículo XXII

El instrumento original, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Unión Panamericana, la cual enviará copias certificadas a los gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana y ésta notificará dicho depósito a los gobiernos signatarios.

Artículo XXIII

La presente Convención entrará en vigor entre los Estados que la ratifiquen en el orden en que depositen sus respectivas ratificaciones.

Artículo XXIV

La presente Convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquiera de los Estados signatarios mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será transmitida a la Unión Panamericana y ésta la comunicará a los demás Estados signatarios.

RESERVAS

Guatemala

Hacemos reserva expresa del artículo II en cuanto declara que los Estados no están obligados a otorgar asilo: porque sostenemos un concepto amplio y firme del derecho de asilo.

Asimismo hacemos reserva expresa del último párrafo del artículo XX (veinte), porque mantenemos que toda persona, sin discriminación alguna, está bajo la protección del asilo.

Uruguay

El gobierno del Uruguay hace reserva del artículo II en la parte en que establece que la autoridad asilante, en ningún caso está obligada a conceder asilo ni a declarar por qué lo niega. Hace asimismo reserva del artículo XV en la parte en que establece: ... "sin otro requisito que el de la exhibición, por vía diplomática, del respectivo salvoconducto visado y con la constancia de la calidad de asilado otorgado por la misión diplomática que acordó el asilo. En dicho tránsito, el asilado se le considerará bajo la protección del Estado asilante". Finalmente, hace reserva del segundo inciso del artículo XX pues el gobierno del Uruguay entiende que todas las personas, cualquiera sea su sexo, nacionalidad, opinión o religión, gozan del derecho de asilarse.

República Dominicana

La República Dominicana suscribe la anterior Covención con las reservas siguientes:

Primera: La República Dominicana no acepta las disposiciones contenidas en los artículos VII y siguientes en lo que respecta a la calificación unilateral de la urgencia por el Estado asilante;

Segunda: Las disposiciones de esta Convención no son aplicables en consecuencia, en lo que a la República Dominicana concierne, a las controversias que puedan surgir entre el Estado territorial y el Estado asilante, y que se refieran concretamente a la falta de seriedad o a la inexistencia de una verdadera acción persecutoria contra el asilado por parte de las autoridades locales.

Honduras

La delegación de Honduras suscribe la Convención sobre Asilo Diplomático con las reservas del caso respecto a los artículos que se opongan a la Constitución y a las leyes vigentes de la república de Honduras.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, presentados sus plenos poderes, que han sido hallados en buena y debida forma, firman la presente Convención, en nombre de sus respectivos gobiernos, en la ciudad de Caracas, el día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase la Convención sobre Asilo Territorial y, con las reservas establecidas por la República en el acto de la firma, la Convención sobre Asilo Diplomático, concertadas ambas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana reunida en Caracas del 1ro. al 28 de marzo de 1954.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Senado la aprobación del proyecto de ley, remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y Asilo Diplomático, concertadas en la Décima Conferencia Interamericana, reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo de 1954.

Las Convenciones cuya aprobación se aconseja tuvieron origen en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos que se realizó durante los meses de abril y mayo del año 1953, en Buenos Aires. La delegación uruguaya logró en la Reunión referida que se recogieran la mayoría de sus propuestas respondiendo a una tradición que destaca a nuestro país en el ámbito internacional.

Los fundamentos en pro de la sanción de las presentes Convenciones han sido exhaustivamente desarrollados en los Mensajes de Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1955, de 5 de noviembre de 1959 y de 4 de julio de 1963.

La Convención sobre Asilo Territorial establece en su artículo 1.o que todo Estado tiene derecho a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que ningún otro Estado pueda hacer protesta de clase alguna.

Por el artículo 2.o se consagra como justificativo del refugio para quienes penetran en el territorio nacional, la persecución en el Estado de donde provienen por sus creencias, opiniones o filiación religiosa, social o política, o que hayan cometido actos que puedan ser calificados de delitos políticos.

El artículo 3.o proclama que ningún Estado está obligado a entregar a otro Estado o a expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos.

Respecto de la extradición, el artículo 4.o dice que no es procedente cuando se trate de personas perseguidas por *delitos políticos* o por delitos cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Estas normas que se comentan dan fuerza jurídica al principio según el cual el Estado tiene el derecho de recibir y proteger a los perseguidos políticos; "principio que si bien no reproduce la doctrina uruguaya que siempre consideró que el refugio debía ser acordado obligatoriamente al perseguido que lo reclamara, permite que nuestro país practique su política tradicional. El proyecto consagra la facultad y no la obligación; pero el Uruguay —como lo subraya el Poder Ejecutivo en su Mensaje de 21 de julio de 1955— puede hacer una obligación de su facultad".

El artículo 7.o, extiende a los asilados la libertad de expresión del pensamiento y de palapra que el derecho interno otorga a los habitantes del Estado.

Se establece al respecto una excepción: cuando la actividad de los asilados constituya una propaganda sistemática por medio de la cual se incite al empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante.

En cuanto al proyecto sobre Asilo Diplomático, es necesario destacar que consagra como principio fundamental la calificación unilateral.

El artículo 4.o dice: "Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución".

A este principio, el Uruguay lo ha defendido en todas las conferencias habidas sobre asilo, por entender, con razón, que es el resorte que garantiza la efectividad del instituto.

Los derechos que consagra esta Convención son, en resumen, los siguientes:

a) Derecho a asilar o a no asilar.
b) Derecho a la calificación unilateral.
c) Derecho a obtener la salida del asilado del país.
d) Derecho a exigir salvoconducto y garantías complementarias.
e) Derecho a prolongar el asilo.
f) Salida de los asilados, y.
g) El derecho de asilo y los problemas con el reconocimiento de gobiernos.

Del estudio de las Convenciones sobre Asilo Territorial y Diplomático, surge "la posibilidad de que nuestro país puede continuar con la práctica de su ideología en la materia; tradición que ha sido y es timbre de honor de su política internacional".

Sala de la Comisión, a 15 de Setiembre de 1966.

Justino Carrere Sapriza, Miembro informante. — Horacio Polla, Miembro informante. — Glauco Segovia, Miembro informante. — Orestes Lanza, Miembro informante".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Apruébase la Convención sobre Asilo Territorial y con las reservas establecidas por la República en el acto de la firma, la Convención sobre Asilo Diplomático, concertadas ambas por los Gobiernos Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana, reunida en Caracas, del 1.o al 28 de Marzo de 1954".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Apruébase la Convención sobre Asilo Territorial y, con las reservas establecidas por la República

en el acto de la firma, la Convención sobre Asilo Diplomático, concertadas ambas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana reunida en Caracas del 1ro. al 28 de marzo de 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

24

—Se pasa a considerar el proyecto por el que se aprueba el "Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo".

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1741).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter a consideración de esa Asamblea General el adjunto Mensaje y proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre Privilegios e Inmunidades en Territorio Uruguayo, suscrito el 19 de diciembre de 1963, en Montevideo.

El referido Acuerdo precisa los privilegios e inmunidades de que gozará la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales. Consta de 26 artículos ordenados en seis capítulos.

El Capítulo I, con un único artículo, define las expresiones citadas en el transcurso del texto del Acuerdo.

El Capítulo II consta de siete artículos, todos ellos referentes a la inviolabilidad de la Asociación, privilegios, inmunidades y franquicias que serán concedidos "exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Asociación".

El Capítulo III se refiere a las inmunidades y privilegios de los miembros de la Asociación. Son cinco artículos conteniendo diferentes disposiciones al respecto.

El Capítulo IV contiene cuatro artículos que tratan sobre los funcionarios de la Asociación, discriminando sus diversas inmunidades: exención de impuestos sobre sueldos y emolumentos percibidos, exención de restricciones de inmigración, facilidades sobre movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias, etc.

El Capítulo V comprende dos artículos referentes al tratamiento de que gozarán los funcionarios de los Organismos Internacionales Asesores.

Y, finalmente, el Capítulo VI, con siete artículos sobre las "Disposiciones Generales": documentos a otorgar a los funcionarios de la Asociación y organismos internacionales asesores, comunicaciones, entrada en vigor, etc.

Resultará muy beneficiosa la aprobación, por ese Alto Cuerpo, del adjunto proyecto de ley, siendo de gran importancia para nuestro país el convenir y precisar disposiciones sobre los privilegios e inmunidades de que gozará la ALALC en territorio uruguayo, teniendo en cuenta que el Tratado de Montevideo, en su artículo 47, dispone la celebración de este Acuerdo regulador del estatuto jurídico de la Asociación en territorio uruguayo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **LUIS GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre Privilegios e Inmunidades en Territorio Uruguayo", suscrito el 19 de diciembre de 1963, en Montevideo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de febrero de 1964.

ALEJANDRO ZORRILA DE SAN MARTIN.

ACUERDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 47 del Tratado que manda celebrar un Acuerdo a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozarán la Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales resuelven suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto, designan sus Plenipotenciarios, a saber:

....

....

Quienes después de haber depositado sus respectivos poderes hallados en buena y debida forma, convienen en lo siguiente:

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1o.

A los efectos de este Acuerdo:

a) la expresión "Gobierno" significa el Gobierno de la República Oriental del Uruguay;

b) la expresión "Asociación" significa la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

c) la expresión "Estados miembros" significa los Estados que son Partes Contratantes del Tratado de Montevideo que instituye la Asociación;

d) la expresión "autoridades uruguayas competentes" significa las autoridades de la República Oriental del Uruguay, de conformidad a sus leyes;

e) la expresión "bienes" comprende los inmuebles muebles, derechos, fondos en cualquier moneda, oro, divisas, haberes, ingresos, publicaciones y todo aquello que constituya el patrimonio de la Asociación;

f) la expresión "miembros de las Representaciones" significa los Representantes permanentes y suplentes a que se refiere el artículo 40 del Tratado de Montevideo y los asesores, expertos, técnicos y secretarios de las Representaciones de los Estados miembros;

g) la expresión "funcionarios de la Asociación" significa los miembros del personal de la Asociación, calificados como tales por el Comité Ejecutivo Permanente;

h) la expresión "funcionarios de los organismos internacionales asesores" significa los representantes de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y de otros organismos que presten asesoramiento técnico a la Asociación, de acuerdo con el artículo 39, inciso f) del Tratado de Montevideo y los funcionarios permanentes de tales organismos acreditados ante el Comité Ejecutivo Permanente y residentes en Montevideo;

i) la expresión "sede de la Asociación" significa los locales ocupados por la Asociación;

j) la expresión "archivos de la Asociación" comprende: correspondencia, manuscritos, fotografías, películas cinematográficas, grabaciones sonoras y todos los documentos de cualquier naturaleza de propiedad de la Asociación o que tenga en su poder;

k) la expresión "sede de la Representación" incluye la residencia de los Representantes y las oficinas o cancillerías de las Representaciones;

l) la expresión "archivos de las Representaciones" comprende: correspondencias, manuscritos, fotografías, películas cinematográficas, grabaciones sonoras y todos los documentos de cualquier naturaleza de propiedad de las Representaciones o que tengan en su poder.

CAPITULO II

LA ASOCIACION

Artículo 2o.

La Asociación y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción, salvo en la medida en que la Asociación, en algún caso particular, haya renunciado expresamente a ella. Sin embargo, la renuncia de inmunidad no puede extenderse a forma alguna de ejecución.

La Asociación tomará las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Artículo 3o.

La sede de la Asociación es inviolable. Los bienes de la Asociación, en cualquier lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, están exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva administrativa, judicial o legislativa.

Artículo 4o.

Los archivos de la Asociación son inviolables en cualquier lugar en que se encuentren.

Artículo 5o.

La Asociación puede:

a) tener en su poder fondos en cualquier moneda, oro y divisas, en instituciones bancarias o en otras similares y mantener en las mismas cuentas en cualquier moneda;

b) transferir libremente sus fondos, oro y divisas al exterior y de un lugar a otro en el territorio de la República Oriental del Uruguay y convertirlos en otras monedas.

En el ejercicio de los derechos que le son otorgados en virtud de este artículo la Asociación no podrá ser sometida a fiscalizaciones, reglamentos, moratorias u otras medidas similares por parte del Gobierno. No obstante, la Asociación prestará debida atención a toda petición que formule el Gobierno, en la medida en que estime posible atenderla sin detrimento de sus propios intereses.

Artículo 6.o

La Asociación y sus bienes están exentos en el territorio de la República Oriental del Uruguay:

a) de todo impuesto directo;

b) de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones a la importación exportación, respecto a los artículos importados o exportados por la Asociación para su uso oficial. Los artículos importados bajo estas exenciones no serán vendidos en la República Oriental del Uruguay, sino conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno;

c) de impuestos al consumo, a la venta y de otros indirectos. La Asociación no reclamará en principio, la exención de impuestos al consumo ni de impuestos sobre la venta de bienes muebles. El Gobierno adoptará, cuando le sea posible, las disposiciones administrativas pertinentes para la exención o reembolso de las cantidades correspondientes a estos impuestos.

La Asociación no reclamará excepción alguna de tarifas y tasas que constituyan una remuneración por servicios de utilidad pública.

Artículo 7.o

La Asociación goza en el territorio de la República Oriental del Uruguay, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades no menos favorables que aquellas otorgadas por el Gobierno a cualquier misión diplomática en materia de prioridades, contribuciones, tarifas e impuestos sobre correspondencia cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y otras comunicaciones, así como de tarifas de prensa y radio.

Ninguna censura será aplicada a la correspondencia u otras comunicaciones oficiales de la Asociación.

La Asociación tiene derecho a usar claves y a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos o valijas, los cuales gozan de las mismas inmunidades y privilegios que los conocidos a correos y valijas diplomáticas.

Las disposiciones de este artículo no pueden ser interpretadas como prohibitivas para la adopción de medidas apropiadas de seguridad que se determinarán mediante acuerdo entre el Gobierno y la Asociación.

Artículo 8.o

Los privilegios, inmunidades y franquicias a que se refiere este Capítulo son concedidos exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Asociación.

CAPITULO III

MIEMBROS DE LAS REPRESENTACIONES

Artículo 9.o

Los miembros de las Representaciones en los órganos de la Asociación gozan, mientras se encuentren en el territorio de la República Oriental del Uruguay, en cumplimiento de sus funciones, de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se conceden a los funcionarios diplomáticos de acuerdo a los usos y normas de derecho internacional. Tales inmunidades, privilegios y franquicias son extensivos a los miembros de sus familias que dependen de ellos y habiten en su casa.

Los miembros de las Representaciones serán inviolables en su persona, residencia y bienes.

Artículo 10

La sede y los archivos de las Representaciones son inviolables.

Artículo 11

A fin de garantizar a los miembros de las Representaciones la libertad de palabra y la completa independencia en el desempeño de sus funciones, la inmunidad de jurisdicción continuará respecto a expresiones, ya sean orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones, después que dichos miembros hayan cesado en el ejercicio de su cargo.

Artículo 12

Los Representantes permanentes tendrán carácter de Jefe de Misión.

El Gobierno asimilará a las respectivas categorías diplomáticas a los otros miembros de las Representaciones, previa comunicación del Comité Ejecutivo Permanente.

Artículo 13

Las disposiciones de los Artículos 9 y 11 no obligan al Gobierno a conceder cualesquiera de los privilegios o inmunidades referidas en ellos a ninguno de sus nacionales, ni a cualquier persona que lo represente en la Asociación.

CAPITULO IV

FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION

Artículo 14

El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones y los altos funcionarios de la Asociación, que sean calificados como tales por el Comité Ejecutivo Permanente, gozan de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se otorgan a los miembros de las Representaciones.

El Secretario Ejecutivo tendrá el carácter de Jefe de Misión.

Artículo 15

Los demás funcionarios de la Asociación gozan:

a) de inmunidad contra todo proceso judicial respecto a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones. Esta inmunidad continuará aunque los mismos hayan dejado de ser funcionarios de la Asociación;

b) de exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos de la Asociación;

c) exención de las restricciones de inmigración y de registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional, exención que comprende a los miembros de sus familias que dependen de los mismos y habiten en su casa;

d) de las mismas facilidades respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias concedidas a los miembros de las Representaciones;

e) de las mismas facilidades de repatriación concedidas a los miembros de las Representaciones en las épocas de crisis internacional, que se hacen extensivas a los miembros de sus familias que dependan de los mismos y habiten en su casa;

f) de la facultad de importar, libre de derechos y otros gravámenes, sus muebles y efectos de uso personal; y,

g) de inviolabilidad de sus papeles y documentos.

Artículo 16

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios de la Asociación exclusivamente en interés de ésta. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo Permanente, debe renunciar a tales privilegios e inmunidades en los casos en que, a juicio de dicho Comité, el ejercicio de ellos entorpezca el curso de la justicia y esa renuncia no perjudique los intereses de la Asociación.

El Comité Ejecutivo Permanente tomará las medidas adecuadas para la solución de los litigios en que esté implicado un funcionario de la Asociación, que por razón de su cargo goza de inmunidad.

Artículo 17

Las disposiciones de los artículos 14 y 15 no obligan al Gobierno a conceder a sus nacionales, que sean funcionarios de la Asociación, los privilegios e inmunidades referidos en ellos, salvo en los siguientes casos:

a) inmunidad respecto a proceso judicial relativo a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

b) facilidades respecto a restricciones monetarias y cambiarias, en tanto sea necesario para el buen cumplimiento de sus funciones;

c) inviolabilidad de sus papeles y documentos relacionados con la Asociación; y,

d) exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos de la Asociación.

CAPITULO V

FUNCIONARIOS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ASESORES

Artículo 18

Los Representantes y demás funcionarios de los organismos internacionales asesores mientras se hallen en el territorio de la República Oriental del Uruguay en cumplimiento de funciones relacionadas con la Asociación, gozan de igual tratamiento que el establecido por los funcionarios a que se refiere el artículo 14.

Para la asimilación de estos funcionarios a las respectivas categorías diplomáticas se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12.

Artículo 19

La sede y los archivos de las representaciones de los organismos internacionales asesores, son inviolables.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20

La Asociación otorgará a los miembros de las Representaciones, a los funcionarios de la Asociación y de los organismos internacionales asesores, un documento que acredite su calidad y especifique la naturaleza de su función.

Este documento es suficiente para que su titular goce en el territorio de la República Oriental del Uruguay de los privilegios e inmunidades que otorga este Acuerdo.

Artículo 21

La Asociación comunicará oficialmente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay los nombres de las personas definidas en los incisos f), g) y h) del artículo 1.o de este Protocolo, cumplido lo cual se las considerará como acreditadas, en la República Oriental del Uruguay al solo efecto de la aplicación de este Acuerdo.

Artículo 22

Si el Gobierno considera que ha habido abuso de un privilegio o inmunidad concedido por este Acuerdo, se realizarán consultas entre el Gobierno y la Asociación a fin de determinar si dicho abuso ha ocurrido y en ese caso evitar su repetición. No obstante, si el Gobierno, considera que cualquier persona no comprendida en el artículo 13, ha abusado de algún privilegio o inmunidad que le ha sido conferido por este Acuerdo, puede requerirlo que abandone su territorio, en cuyo caso la Asociación se obliga a adoptar las medidas a su alcance para que dicho requerimiento sea satisfecho.

Artículo 23

Toda divergencia en la aplicación o interpretación de este Acuerdo se someterá al procedimiento de solución que de común acuerdo establezcan el Gobierno y la Asociación.

Artículo 24

El Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación está facultado a convenir con el Gobierno acuerdos adicionales para reglamentar las disposiciones de este Acuerdo.

Artículo 25

Este Acuerdo entrará en vigor tan pronto como el Gobierno así lo disponga de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 26

Este Acuerdo permanecerá en vigor mientras el territorio de la República Oriental del Uruguay sea sede de la Asociación, sin embargo sus disposiciones continuarán rigiendo hasta que la Asociación haya liquidado sus bienes si se produjera un cambio de sede.

En fé de lo cual
Hecho en Montevideo

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Aso-

ciación Latinoamericana de Libre Comercio sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo", suscrito el 19 de diciembre de 1963, en Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de agosto de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo, suscrito en Montevideo, el 19 de diciembre de 1963.

El proyecto que se eleva a consideración del Senado cuenta ya con la sanción de la Cámara de Representantes.

El Acuerdo citado se refiere a los privilegios e inmunidades de que gozará la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, sus órganos, funcionarios y asesores. Se establecen las normas que han de regular la inviolabilidad de la Asociación y franquicias concedidas para el cumplimiento de sus finalidades propias. Asimismo se regula la excensión de impuestos sobre sueldos, de restricciones de inmigración y se establecen las normas para el movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias.

Con la aprobación de este Acuerdo no se hace otra cosa que responder a lo consignado en el artículo 47 del Tratado de Montevideo.

Vuestra Comisión estima que no es necesario abundar en argumentaciones sobre el beneficio y la importancia para nuestro país con la aprobación del presente Acuerdo, y por las razones expuestas aconseja su aprobación por el Senado.

Sala de la Comisión, a 15 de setiembre de 1966.

Glauco Segovia, Miembro Informante. — Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante. — Orestes Lanza, Miembro Informante. — Horacio Polla, Miembro Informante".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18 —Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo", suscrito el 19 de diciembre de 1963, en Montevideo."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18 —Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18 —Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Apruébase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo", suscrito el 19 de diciembre de 1963, en Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

25

Se pasa a considerar el proyecto por el que se establecen los servicios de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1782|966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Dependiente del Consejo Central de Asignaciones Familiares, créase la Comisión Administradora de los Servicios de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores gastronómicos. Esta Comisión estará integrada por un representante del Consejo Central de Asignaciones Familiares que ejercerá la Presidencia, dos delegados de los patronos y dos delegados de los trabajadores.

Art. 2o. — Los miembros de la Comisión Administradora durarán dos años en sus funciones, los que continuarán hasta que los entrantes las asuman, podrán ser reelectos y se elegirán de la siguiente manera: el Consejo Central de Asignaciones Familiares designará en cada oportunidad su representante y los delegados profesionales serán electos de acuerdo con las disposiciones que rigen para la elección de los Consejos de Salarios (Ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943).

Art. 3o. — Los trabajadores desocupados de la industria gastronómica (incluídos los que trabajan por temporada en los Hoteles Municipales y|o del Estado) Grupo 11 de la clase IV de las actividades industriales; grupo 2 de la clase primera del Comercio Minorista de la Alimentación; grupo 57 (Diversiones), que a partir de un año antes de la promulgación de esta ley, hayan trabajado o figurado en planillas de las empresas del ramo, con un mínimo de tres meses de trabajo continuo, o seis meses de trabajo discontinuo, tendrán derecho equivalente a 12 jornales de su remuneración habitual con un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) para los casados, o de los que corresponda según su categoría de acuerdo con los fondos o Convenios vigentes en el momento de percibir el subsidio de paro.

Serán imputables para establecer el subsidio, los días trabajados durante el mes en los establecimientos comprendidos en la presente ley, como asimismo el monto de los salarios ganados por servicios de trabajos extras y los emolumentos que el trabajador percibe por accidente o enfermedad.

Art. 4o. — Las compensaciones sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesación en los casos y condiciones que la legislación vigente fije para los salarios.

Art. 5o. — A partir de la promulgación de la presente ley, los trabajadores de la Industria Gastronómica quedan desvinculados del Seguro de Paro creado por la Ley número 12.570, de 23 de octubre de 1958, manteniendo no

obstante la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio la responsabilidad de pago de los beneficios correspondientes por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Art. 6o. — Las prestaciones correspondientes al Seguro de Paro, se atenderán con los siguientes recursos:

A) Los aportes patronales y de los trabajadores de la Industria Gastronómica establecidos por el artículo 26 de la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

B) El 1o|o (uno por ciento) sobre arrendamiento o venta de edificios por el sistema de Propiedad Horizontal en las Zonas Balnearias.

C) El 10 o|o (diez por ciento) anual sobre el precio de las Patentes de Giro, de los llamados Hoteles Residenciales en todo el país.

D) Con el 1o|o (uno por ciento) sobre las ventas o adiciones que cobran al cliente las empresas de establecimientos de temporada.

Art. 7o. — La Comisión Administradora de los Servicios de Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo de los Trabajadores Gastronómicos delegará en la Caja de Compensaciones N.o 19 para Montevideo y en las similares que correspondan para cada Departamento del interior del país, la organización de una Bolsa de Trabajo en la que deberán inscribirse todos los trabajadores comprendidos en el artículo 3 de la presente ley.

Art. 8o. — Los registros para las Bolsas de Trabajo se formarán sobre la base de las nóminas que presentarán las gremiales correspondientes, con las especificaciones que indique la Comisión Administradora, como asimismo la inscripción a que serán llamados los obreros dentro del plazo que se les señale, vencido el cual no será servida ninguna compensación a los omisos sino a partir de la fecha en que cumplan ese requisito. Dichas nóminas deberán presentar por duplicado y clasificadas por especialización, dentro de los treinta días siguientes al de la respectiva reglamentación. Una de las nóminas se entregará a la Delegación obrera, otorgándosele un término de treinta días para observarla por errores de inclusión, exclusión, clasificación o de otra naturaleza.

Art. 9o. — A los efectos de colaborar con las Cajas de Compensaciones correspondientes, se crea en cada departamento, una Comisión Clasificadora, que estará integrada de la siguiente forma: dos delegados por cada una de las gremiales comprendidas en la presente ley y un delegado designado por la Comisión Administradora. Estas Comisiones tendrán como única tarea, la clasificación por especialización, de los obreros registrados en cada Bolsa de Trabajo. En casos de necesidad para el mejor cumplimiento de las finalidades de la ley, las Cajas podrán crear Comisiones Clasificadoras para determinadas localidades de cada departamento.

Art. 10. — Las empresas no podrán tomar directamente el personal. Estarán obligadas a llamar tanto para los servicios efectivos como de extras en los establecimientos de carácter permanente y|o de temporada, a los obreros registrados en las Bolsas de Trabajo, pudiendo, con causa justificada, rechazar o pedir cambios del o de los obreros designados.

Art. 11. — El obrero llamado a trabajar de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y que sin causa justificada se rehuse o no se presente, se hará pasible de las siguientes sanciones: por la primera vez, suspensión en el registro durante dos meses; a la primer reincidencia, suspensión por cuatro meses; a la segunda reincidencia, suspensión por seis meses y si reincidiese de nuevo, pérdida de su registro como afiliado a la Caja. Las empresas deberán comunicar cada caso sujeto a sanción y cada Caja instruirá el sumario correspondiente, en el que siempre se dará al infractor oportunidad para su defensa. Las penalidades previstas en este artículo serán excluyentes de toda compensación.

Art. 12. — El incumplimiento por las empresas de las disposiciones relativas a la Bolsa de Trabajo o de otros preceptos legales o reglamentarios será sancionado con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) para la primera infracción; de $ 1.000.00 (mil pesos) para la segunda, y en cada nueva reincidencia la sanción será una multa del doble del valor de la pena impuesta para la sanción anterior.

Art. 13. — Previo dictamen de la Comisión Administradora, el Consejo Directivo de cada Caja podrá resolver que el obrero que no haya sido despedido por causa grave (que se calificará mediante sumario), continúe figurando en la Bolsa de Trabajo y percibiendo compensaciones.

Art. 14. — El Consejo Directivo de cada Caja resolverá previo dictamen de la Comisión Administradora y por simple mayoría de votos, si la antigüedad, vinculación o actividad de un obrero, se ha modificado o cesado a los efectos legales, tanto en los casos de enfermedad, despido o privación de libertad.

Art. 15. — El Consejo Central de Asignaciones podrá disponer de hasta el 1 y 1|2 o|o (uno y medio por ciento) del producido de gravámenes establecidos en el artículo 6.o, para solventar los gastos de administración que demande el cumplimiento de los servicios en todo el país, y los trabajadores que en el plazo de un año a partir de su sanción, no se acojan a los beneficios de la presente ley, quedarán excluidos del régimen.

Art. 16. — Las disposiciones de la presente ley regirán para la Bolsa de Trabajo a partir de los sesenta días de su sanción y para el Seguro de Paro a partir de los ciento ochenta días de su sanción.

Art. 17. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de sesenta días, a partir de la sanción de la misma.

Art. 18. — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La instalación de una Bolsa de Trabajo y el funcionamiento de un Seguro de Paro de carácter integral para la Industria Gastronómica, se ha convertido en nuestro medio, en una necesidad impostergable.

La importancia que ha cobrado la Industria Turística en el Uruguay, hace que debamos preocuparnos seriamente de la capacidad y elevación técnica de los elementos humanos que en ella intervienen.

La crisis por que atraviesa el país, con su secuela de desocupación, es inescrupulosamente aprovechada por muchos patronos de la Industria Gastronómica para desplazar a obreros especializados y sustituirlos por personal sin la capacitación técnica indispensable, lo que les proporciona la posibilidad de no cumplir con los laudos y otros derechos sociales.

Esta práctica constituye un peligro social, desde cualquier ángulo que se le mire:

A) Si la Industria Gastronómica ha de ser atendida por personal incapacitado, perderá una de las virtudes que deben caracterizar la atención del turista (sobre todo en un país que ubica el turismo como uno de los elementos importantes de su economía) y su nivel descenderá irremisiblemente.

B) Los Seguros Sociales, que basamentan su estabilidad en la percepción regular de los aportes, serán uno de los sectores que sentirán más profundamente el impacto de estas empresas que al actuar contra los salarios, simultáneamente lo hacen contra los Seguros Sociales.

C) Si a lo expuesto le agregamos que un gran porcentaje de la actividad gastronómica que se desarrolla en las más importantes zonas turísticas, es de carácter zafral, llegamos a la conclusión de que solamente con un Seguro de Paro y una Bolsa de Trabajo integrales, puede lograrse que un número razonable de trabajadores técnicamente calificados, se mantengan en el gremio para atender la actividad turística con la capacidad y responsabilidad que el caso merece.

Es por estas razones, que consideramos de urgente necesidad la sanción de la presente ley.

Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Guillermo Silva, senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Bolsa de Trabajo - Compensaciones - Administración

Artículo 1.o — Créase con carácter obligatorio la Bolsa de Trabajo y Compensaciones para el personal administrativo y obrero ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada, y a servicio de terceros, comprendida en las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, afectando a las actividades de la Industria Hotelera (Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías, con o sin plantas de elabo-

ración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas incluídas las de Clubes Sociales, Cooperativas, Diarios, etc., Paradores, Parrilladas, Cervecerías, venta de artículos de repostería, pizza, fainá, etc., Boites Whiskerías, Dancing, Casas de Té, Heladerías y Bar Restaurantes de trenes y coches comedores), en todo el territorio nacional.

Art. 2.o — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, por intermedio de su Departamento de Seguro de Paro, tendrá a su cargo la administración de estos servicios, cuyo Directorio actuará asesorado por una Comisión Honoraria integrada por un delegado que la presidirá, nombrado por ese Instituto, dos delegados de los patronos y dos delegados de los trabajadores.

Los miembros de la Comisión Honoraria serán elegidos de acuerdo con las disposiciones que rigen para la elección de los Consejos de Salarios (Ley N.o 10.449, 12 de noviembre de 1943), durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que los miembros entrantes las asuman, pudiendo ser reelectos.

Esta Comisión, a su vez, podrá designar Comisiones Departamentales Clasificadoras para cumplir como única tarea la clasificación, quedando a cargo de la Comisión Honoraria la decisión definitiva.

"Integración - Indemnización - Funcionamiento - Incompatibilidades"

Artículo 3.o— La citada Bolsa de Trabajo se integrará con el personal administrativo y obrero que reúna las siguientes condiciones:

A) Que figure en las planillas de trabajo a la fecha de promulgación de la presente ley y pruebe documentalmente más de ciento cincuenta jornadas laboradas dentro de la industria, a partir de los dos años anteriores a ella.

Igual derecho, a partir del día primero del mes siguiente, tendrán quienes figurando en las planillas de trabajo, completen el número de jornadas laboradas exigidas.

B) Con el personal administrativo y obrero que en las dos últimas temporadas (años 1964/65 y 1965/66) prueben documentalmente haber actuado en ellas más de ciento cincuenta jornadas laborales, en tareas dentro de las actividades indicadas en el Art. 1.o

C) Con el personal administrativo u obrero, que ingrese a la industria con autorización expresa de la Bolsa de Trabajo, que deberá cumplir un mínimo de ciento cincuenta jornadas continuas de labor.

Se considera actividad continua a los fines de esta ley, aquélla que se desarrolle con una interrupción de su relación labor, no mayor a quince días, por causas no imputables al trabajador.

D) Que hubieren estado domiciliados permanentemente en el país, durante los dos años precedentes a su registro.

Art. 4.o — Los obreros y personal administrativo desocupados, registrados en la Bolsa de Trabajo, tendrán derecho a percibir el equivalente a 15 jornadas de trabajo, con el salario de su categoría incluyendo los porcentajes o complementos fijados por Laudos y Convenios Colectivos debidamente registrados, que se encuentren vigentes en el momento de ocurrir el cese.

El monto de los porcentajes, complementos, etc., se acumularán promediando el total de lo percibido en el último semestre. Para los casados la retribución se elevará en un 20 o|o.

Art. 5.o — Las prestaciones a que se refiere el artículo anterior serán de cargo del Fondo General del Seguro de Paro, creado por los recursos establecidos en el artículo 26 y siguientes de la Ley N.o 12.570 dictada el 23 de octubre de 1958, y sus modificativas y complementarias, sustituyendo el régimen de beneficios concedidos oportunamente, por ésta.

Art. 6.o — Serán imputables a la compensación el total de las retribuciones percibidas durante el mes, en los establecimientos comprendidos en esta ley, la mitad del monto íntegro de lo ganado al servicio de terceros o en actividades propias y los importes que reciba, por seguro de accidente o enfermedad, pasividad o cualquier otra entrada de dinero distinta al salario, excepto asignaciones familiares.

Si esas entradas fueran inferiores al monto de la prestación se servirá únicamente la diferencia.

La vivienda propia que ocupen solamente los trabajadores, se exceptúa de la consideración, al calcular el valor estimativo de la entrada.

Se consideran incompatibles entre sí, el goce de la licencia anual y el pago de la compensación por desocupación; en consecuencia, no recibirán dicho beneficio los trabajadores al ser suspendidos por la empresa o despedidos de la misma, sin antes haber cumplido el período de licencia generado por su trabajo en el año anterior a su desocupación para los primeros y el total acumulado de licencias para los segundos.

Art. 7.o — Las compensaciones sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesación en los casos y condiciones que la legislación vigente fije para los salarios.

Todas las empresas incluídas por el artículo primero, deberán en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley, comunicar en duplicado al Departamento de Seguro de Paro en la Capital y en las dependencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el Interior de la República, nómina del personal ocupado que figure en planillas, a esa fecha con expresión de cargo, retribuciones y fecha de ingreso

El personal administrativo y obrero comprendido en las condiciones establecidas por el artículo tercero, para formalizar su registro a la Bolsa de Trabajo: retirará en las citadas oficinas indicadas anteriormente el formulario que deberá llenar la empresa con los datos requeridos y autorizarlo con su firma.

El interesado formulará su asentimiento o disconformidad a la información proporcionada.

A los fines del mejor cumplimiento de esta ley, las gremiales debidamente reconocidas, proporcionarán copia de la documentación que posean del personal registrado por ellas, declarando categorías, especialización, etc.

Art. 8.o — El Directorio de la Caja resolverá por simple mayoría si la antigüedad, vinculación o actividad de un trabajador, a los efectos legales, se ha modificado o cesado, tanto en los casos de enfermedad o despido, como en el de los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a régimen correccional o carcelario.

Art. 9.o — Los trabajadores amparados en la presente ley, no podrán rehusarse, sin causa justificada, a prestar servicios cuando sean llamados a desempeñar sus tareas habituales o, no habiendo trabajo para ofrecerles en su categoría, en cualquier otra, estando obligados a rendir normalmente en la actividad que desempeñen, conservando su inscripción y categoría.

En los casos en que, de acuerdo a lo expresado, le corresponda al trabajador un salario inferior a la compensación, la Caja liquidará y pagará la diferencia resultante.

Se considerará como justificada la negativa a prestar servicios en la empresa cuando en ésta exista situación conflitual o cuando los trabajadores sean requeridos para servicios de seguridad pública.

Podrá considerarse, además, la negativa a desempeñar tareas ajenas a su especialización cuando ésta pueda resentirse, así mismo cuando la negativa se funde en razones de sexo o edad.

Art. 10. — La Bolsa de Trabajo organizará la convocatoria, de forma que las empresas puedan contar con el personal solicitado y enviará a las mismas, en los casos que considere necesario; guardias en las especialidades que se reputen imprescindibles para el giro del establecimiento.

Es obligación del personal registrado en la Bolsa, comunicar por escrito todo cambio de residencia, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido. La omisión a este requisito hará pasible al trabajador de las sanciones que el Directorio de la Caja establezca.

En los casos en que el trabajador enviado a trabajar no concurriera aduciendo imposibilidad física, deberá comunicarlo dentro de las 24 horas siguientes y se le otorgará licencia, sin goce de compensación, por el período que se considere necesario para su restablecimiento, acreditado por certificación médica.

Art. 11. — El personal llamado a trabajar de acuerdo a las prescripciones de esta ley y que sin causa justificada se rehuse o no se presente al lugar designado, se hará pasible de las siguientes sanciones:

A) Por la primeva vez, suspensión de la compensación por un mes.

B) A la primera reincidencia, suspensión por tres meses; y

C) A la segunda reincidencia, eliminación del registro y pérdida total de la compensación.

El trabajador que considere haber sido convocado con apartamento de las normas legales y reglamentarias, deberá, no obstante, cumplir con la orden, sin perjuicio de la reclamación que podrá formular contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Tendrá también derecho a reclamar el trabajador que entienda haber sido indebidamente excluido del llamado.

Art. 12. — Las empresas no podrán disponer jornadas de labor superiores a 44 horas semanales para cada trabajador, salvo las siguientes excepciones:

A) Cuando la totalidad de los inscriptos en la Bolsa de Trabajo gocen de plena actividad en sus cargos o en circunstancias imprevistas y, en este caso, con la comunicación dentro de las veinticuatro horas ante el Organismo Administrador de los servicios de la Bolsa, quien en igual término comunicará su decisión.

B) Cuando otros factores obliguen a la empresa a dedicir la implantación de trabajos extraordinarios, deberá, con 48 horas de anticipación, elevar los antecedentes de la situación que los motiva y previas las constataciones del caso, la Bolsa podrá admitirlas por un lapso no mayor a treinta días.

Art. 13. — El incumplimiento por parte de las empresas de las disposiciones relativas a las Bolsas de Trabajo, o de otros preceptos legales o reglamentarios, será sancionado con una multa de $ 3.000.00 (tres mil pesos) para la primera infracción, de $ 5.000 00 (cinco mil pesos) para la segunda y en cada nueva reincidencia la sanción será una multa del doble del valor de la pena impuesta para la sanción anterior.

Art. 14. — Los trabajadores a que se refiere la presente ley que luego de obtener trabajo en alguno de los establecimientos del ramo, fueren despedidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo, siempre que no lo hayan sido por notoria mala conducta. En este caso la empresa respectiva deberá fundar las causales del despido ante la Comisión Honoraria, la que se expedirá en un plazo de 30 días. Si la Comisión no se pronunciara se operará la reintegración automática del trabajador al registro de la Bolsa, percibiendo la compensación.

Art. 15. — Los obreros desvinculados de la Bolsa por abandono voluntario de la industria, podrán obtener su reincorporación al registro, en carácter de aspirantes a suplentes, sin compensación, que la lograrán una vez computadas más de ciento cincuenta jornadas de labor o haber transcurrido dos años a contar de la fecha en que solicitaron su readmisión.

Art. 16. — Los obreros de los registros de cada Bolsa serán llamados para llenar las efectividades o suplencias que demande la actividad de cada establecimiento, por riguroso orden correlativo y rotatorio dentro de la lista de la categoría y especialización que corresponda. No obstante caben las siguientes excepciones al régimen general:

A) Cuando se trate de un cargo efectivo o suplencia para Jefe de Sección, el patrono podrá seleccionarlo entre los diez primeros que ofrezca la Bolsa.

B) Cuando se trate de cargos efectivos, el patrono podrá rechazar el obrero que ofrezca la Bolsa siempre que aduzca razones fundadas a juicio de la Comisión Honoraria. Cuando el obrero rechazado fuere o hubiera sido dirigente del gremio o de una organización sindical de empresas dentro del lapso de los dos últimos años anteriores a la fecha del rechazo, la aceptación del mismo deberá ser fundada por la Comisión Honoraria y sólo podrá basarse en razones de notoria mala conducta. No están incluídos en las disposiciones de esta ley, los cargos técnicos, que deben ser desempeñados por profesionales con título universitario, ni los de dirección administrativa de especial confianza.

A tales efectos se considerará trabajador de especial confianza al personal administrativo de jerarquía superior a auxiliar y a los serenos. Este personal de confianza deberá cumplir las tareas propias de su categoría y de ninguna manera podrá realizar otras.

Art. 17. — Los trabajadores que en el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ley, no se acojan a los beneficios de la misma, quedarán excluídos del régimen.

Art. 18. — A los efectos jubilatorios, se computará como realmente trabajado todo el tiempo que el trabajador perciba la compensación, reconociéndose para dicho cómputo el valor íntegro de lo percibido por ese concepto.

Art. 19. — Las contribuciones patronales y aportes legales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, serán: los primeros de cargo del Fondo de Recursos creado por el artículo 26 y siguientes de la Ley N.o 12.570, dictada el 23 de octubre de 1958, y, los segundos, deducidos del importe de las prestaciones que se otorguen.

Art. 20. — El producido de las multas, que se apliquen de acuerdo a las disposiciones de esta ley, ingresará al Fondo de Recursos creado por el artículo 26 y siguientes, de la Ley N.o 12.570, dictada el 23 de octubre de 1958.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de setiembre de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Juan Guillermo Silva. — Alba Roballo.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado la iniciativa de varios señores senadores, de acuerdo a la cual se crea la Bolsa de Trabajo y Compensaciones para los trabajadores gastronómicos.

Diferentes factores inciden en la necesidad de que se legisle en la materia. En ese sentido, la exposición de motivos de los autores del proyecto original presentado al Senado es suficientemente ilustrativa y convincente. La necesidad de una atención al turista por personal capacitado y experiente, por un lado y, por otro, la situación de dichos trabajadores cuya actividad resulta de naturaleza zafral en las zonas turísticas, son factores de singular importancia en pro del referido proyecto.

El régimen del proyecto sustitutivo, estructurado por la Comisión del Senado, en esencia, reitera disposiciones tradicionales en la materia con las adaptaciones que el caso concreto requiere.

Se trata de la instalación de una Bolsa de Trabajo y Seguro de Paro de carácter integral para la Industria Gastronómica, previsto —de acuerdo a los antecedentes de casos análogos— como un beneficio justo y correctamente proyectado.

Por estos fundamentos vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales aconseja al Senado la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 28 de setiembre de 1966

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — Juan Guillermo Silva."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Este proyecto de ley ha sido largamente estudiado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. El señor miembro informante que me acompaña es el señor senador Fígoli.

Este proyecto se ha elaborado con el Director General del Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo. Como ha sido repartido hace varios días, si no hay inconveniente, propondría que se votara por capítulos, para abreviarse el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que los tenga.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es el proyecto que está subtitulado en la última parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, entonces, el primer capítulo que se titula: Bolsa de Trabajo, Compensaciones y Administración y que comprende los artículos 1.o y 2.o.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Me parece que aquí hay algunas disposiciones de fundamental trascendencia, no solamente

respecto a este proyecto en concreto sino, también, a la conducta que podamos seguir en adelante en la obra de legislación que estamos realizando.

Me gustaría que el señor miembro informante correspondiente realizara una exposición sobre qué es lo que comprende este proyecto, cuáles son los gravámenes que se crean para atender las compensaciones y qué actividad está relacionada con las mismas, porque tengo algunas dudas y quisiera oír la información del señor miembro informante con respecto a un proyecto sobre el que se dice que se ha trabajado tanto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Solicito al señor senador Pineda que observe que el proyecto no es el que figura en primer lugar, sino en el último. El primitivo proyecto presentado por el que fue suplente mío hace dos años contenía una financiación, que tal vez es la que ha llamado la atención del señor senador Pineda; es la qué se encuentra en la primera parte del repartido.

En cambio, el proyecto sustitutivo que fue elaborado en dos largos meses de trabajo con el señor senador Fígoli, el que habla y el señor Protasio Fernández, director del Seguro de Paro, no establece ninguna nueva financiación. Simplemente asigna este servicio al fondo general de seguro de paro, porque, además, estos trabajadores hace años contribuyen: desde que existe la ley de seguro de paro. En consecuencia, no hay ninguna financiación. Se financia con el fondo general de seguro de paro, habiéndose hecho los ajustes correspondientes para que no haya ninguna erogación.

En cuanto a la Bolsa de Trabajo podría decirle que es la centralización de una Bolsa que existe desde comienzos de siglo. Es el sindicato más viejo de este país. Existe casi desde 1900, cuando actuaba como establecimiento comercial de la época en casas de familia, sociedades de resistencia y demás. Pasado el tiempo, tanto los sindicatos obreros como los patronos han llegado a la conclusión de que lo mejor era establecer una Bolsa de Trabajo oficializada, de acuerdo con la experiencia de las Bolsas de Trabajo del 34 y en lo pertinente, a los efectos de cuestiones que puedan no ser previstas en este proyecto, se remite a lo establecido en la ley de Bolsas de Trabajo.

De todas maneras, si en la discusión particular el señor senador desea alguna aclaración concreta, con mucho gusto. Pero en cuanto a la financiación no hay ninguna, porque se ha entendido que no es necesaria.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — No quería hablar en la discusión general. Creía que el señor senador Pineda estaba planteando aspectos de la discusión particular y en ese caso particularísimo me parece conveniente una aclaración, porque había entendido que se había resuelto que se votara por capítulo. De manera que hay un conjunto que está en el proyecto sustitutivo, según informó el señor senador Rodríguez, que comprende diversos artículos.

Por el primero se establece la Bolsa de Trabajo que, como bien decía el señor senador, es algo ya experimentado en el país, en algunos ramos, con buen resultado y en otros con resultado desastroso. Yo no sé si en la industria hotelera, en parrilladas, en restaurantes, casas de familia, pensiones, puede ser aceptado este principio, porque es muy probable que se produzca un retroceso en la materia. Es sabido que, por lo general, quienes operan en este ramo son personas que conocen el comercio y que lo hacen sobre la base, cuando van a instalar un comercio de esta índole, de la colaboración de determinados cocineros o ayudantes de cocina, o personal, para darle a la presentación de su menú o de sus listas que pueden ofrecer al público consumidor, una característica particular. Me parece que podría significar un grave retroceso que impediría que en el futuro se hiciera lo que se está habituado a hacer, si se le impone al dueño del comercio la obligatoriedad de no poder llevar personal de su confianza, sino que se le permite que ponga una parrillada o restaurante, pero con personal que tendría que extraerlo según el número que suria, de la Bolsa de Trabajo.

Entonces, ocurriría que aquellas personas que, por el orden cronológico tengan muchos méritos por antigüedad para lograr ese trabajo, podrían no ser las más adecuadas para prestar servicios en este ramo tan delicado, y para que pueda tener éxito un comercio de este tipo.

Como creo que el deseo es fomentar la formación de todas estas ramas de extensión del comercio, tanto en este aspecto como en otros, me parece que lo que debería hacerse es facilitar la instalación de estos negocios y no, precisamente, ir creando soluciones legales que impidan una y otra cosa, dando un resultado totalmente imprevisto a las disposiciones del legislador.

Esto es lo que me sugiere, de entrada, el artículo 1ro. de este primer capítulo. Si fuera realmente infundada mi observación, la retiraría de inmediato. Por otra parte si esto es lo que va a resultar en la práctica, yo no daría mi voto, porque no quisiera apoyar algo que considero pueda ser perjudicial para esta industria.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quiero dejar en esta consideración general, simplemente, una constancia.

Este proyecto establece, además de la Bolsa de Trabajo, un régimen de seguro de paro para los obreros comprendidos en los organismos que se señalan en el artículo 1ro., que se financian con los recursos del fondo general del seguro de paro de la ley de 1958, fondo respecto del cual tengo mis dudas de que en estos momentos tenga disponibilidades para hacer frente, incluso, para los fines que le señalara su ley madre, la ley original. Vale decir que podría ser, en buena medida, dentro del concepto general de la ley, una conquista sólo escritural para estos funcionarios.

En segundo lugar somos partidarios del seguro de trabajo y no del seguro de paro. Estaríamos dispuestos a votar aumentos de recursos para asegurar aumentos de salarios a los que puedan estar impedidos de trabajar, pero no seguros de paros. Este principio lo hemos defendido en múltiples oportunidades e, incluso, hemos presentado soluciones acordes con él en las Comisiones del Senado, para casos concretos, sin tener suerte en estos planteamientos. Pero como estamos muy afianzados en esta tesitura intelectual, en cada oportunidad en que se plantee el ampliar el seguro de paro, estamos en la línea de votar seguro de jornales.

(Apoyados).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor senador Tróccoli: sobre el aspecto que plantea, que es justo que le merezca dudas sobre la posibilidad económica del cumplimiento del servicio, puedo afirmar que este proyecto fue elaborado desde el punto de vista técnico, bajo la dirección del señor Protasio Fernández, destacado funcionario de la Caja, a cuyo cargo están los servicios de todos los seguros de paro creados por la ley de 1958.

En los aspectos en que hicimos hincapié, de acuerdo con la información que nos trajo, es que actualmente el patrimonio económico de esos servicios de la Caja permite, con toda posibilidad, cumplir las obligaciones que se proyectan en esta ley. Si no fuera así nosotros no lo hubiéramos apoyado. Fue categórico en afirmar la solvencia de la Caja en ese sentido. Más aún: los recursos que la ley establece sobrepasan el monto de obligaciones de la Caja. La razón es que en alguna de las actividades, caso de la construcción los seguros a cargo de esta Caja han ido disminuyendo en virtud del aumento de la construcción, a tal punto que no decía que el porcentaje disminuyó en un 42 o|o en cuanto a la concurrencia a los servicios de la Caja de obreros de esa actividad. Eso ha permitido acumular un fondo que va a hacer posible el funcionamiento eficaz de este servicio.

En cuanto al otro aspecto, lo compartimos y desearíamos establecer otro tipo de organización que en vez de seguro de desocupación nos permitiera dar fuentes de trabajo a los obreros. Eso no depende de nosotros, de manera que nos concretamos a dar carácter legal a un contrato que existe desde el año 1917. Ya hay en el país un acuerdo en la actividad gastronómica, entre patronos y operarios, a través de un organismo que ha crecido con toda regularidad y eficacia y el servicio de la construcción se hace a través de ese instituto.

Los patronos siempre requieren el personal que necesitan a ese organismo. De manera que este proyecto, lo que hace, es darle forma legal a una situación que se viene desarrollando desde hace 37 años.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Desde que estoy actuando en el Senado, señor Presidente, he estado votando Bolsas de Trabajo por medio de leyes de emergencia que permiten, por su naturaleza y de acuerdo con las opiniones más autorizadas en la materia, soslayar un poco las disposicio-

nes constitucionales y legales que nos rigen. Cuando no se trata de leyes de emergencia, indudablemente, estamos violando claros principios de la Constitución y del Derecho Civil que autoriza la libre contratación del hombre en materia laboral.

No escapa a mi apreciación, señor Presidente, que el derecho de trabajo es uno de los que más se ha socializado en este país, al extremo tal, que ya cuando el doctor Juan José de Amézaga lo analizaba en el año 1948, decía que quedaba reducido a la mínima expresión, es decir, al simple sujeto activo y pasivo del contrato, pero todas las condiciones estaban regidas por las leyes especiales que se habían dictado en la materia.

Ahora, sin que existan las características que debe tener una ley de emergencia que es la del hecho inmediato de conmoción social, que tiene a ponérsele remedio, se nos trae un proyecto que crea una Bolsa de Trabajo.

La Bolsa de Trabajo tiene el inconveniente, como citaba muy bien el señor senador Mora Otero, de imponer a los hombres que van a hacer una determinada explotación, un género indiscriminado de personas que, no solamente, no llenan la confianza del patrono o del sujeto activo de la relación jurídica, sino que también pudiera muy bien ser que no llenaran, tampoco, las condiciones de la competencia personal para el desarrollo del negocio.

Por eso, tengo mis grandes dudas, señor Presidente, si no estamos ya golpeando las últimas barreras de lo que pueden ser los respaldos y las garantías constitucionales en este país, a los efectos de la libertad de trabajo y de la libertad de contratación.

Hubiera preferido que se creara en este país —porque es indudable que no podemos ocultar la realidad de que exista una desocupación friccional en cuanto a que muchas veces no se encuentra el hombre que ofrece sus brazos con el hombre que necesita el trabajo que se ofrece— un mercado de trabajo que hubiera sido lo correcto y hubiera llenado el vacío de nuestras prácticas para que en aquel lugar se pudieran encontrar los hombres con las condiciones que se necesitan para la instalación de un comercio. Pero una Bolsa de Trabajo tiene el carácter de poseer un aspecto compulsivo y de acuerdo con los sorteos correspondientes se adjudican determinados individuos a determinados hombres que solicitan.

Me parece que estamos un poco desnaturalizando, no solamente el aspecto legal, sino el fin querido y buscado por los hombres que se pueden dedicar a esa actividad.

No he tenido mucho tiempo de etudiar detenidamente este proyecto que recién en el día de ayer llegó a mis manos y, simplemente lo hojeé, a requerimiento de algunos hombres interesados en la explotación de los servicios que aquí se afectan. Digo, señor Presidente, que con gran alarma ellos estaban preocupados por lo que pudiera suceder en los negocios que explotan con este régimen que se establece con este proyecto.

Por eso señalo, en base a esas consideraciones de caracter general que pesan mucho en mi ánimo y que debieran pesar mucho más en el ánimo de todos los que estamos reunidos aquí cuando estamos debatiéndonos en un ambiente preelectoral y de reforma constitucional, que mal hacemos en burlar abiertamente los textos constitucionales que podrán ser, a la luz de ciertas doctrinas, anacrónicos o anticuados, pero que son por ahora, los que nos rigen.

Entonces, ¿qué objeto tiene que nosotros elaboremos una nueva Constitución que, por principios mediatos o inmediatos, por intereses más o menos cercanos o lejanos, vamos a violar abiertamente aquellos textos para desnaturalizar la función que creamos, sea en el orden público o privado? Digo, entonces, francamente que bajo estos auspicios, que en el día de hoy no me encuentro habilitado para dar mi voto a un proyecto de esta naturaleza que puede crear un peligroso antecedente legislativo para otras leyes que traer algo de lo que trae esta ley y que estoy dispuesto a no aprobar con mi voto pues estaría consintiendo en ese camino al no haberlo leído en forma pormenorizada o sin haber contado con informes más exhaustivos de los que aquí contamos.

Estas son las razones, señor Presidente, por las que señalo que, fundamentalmente, no me encuentro habilitado para votar este proyecto en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la deliberación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: declaro que la intervención del señor senador Pineda demuestra que está improvisando absolutamente sobre el tema. Según lo ha declarado, parece que una delegación de los que se sentirían afectados por esta disposición, le ha dicho que va a venir una catástrofe. No ha dicho más nada, y perdón señor senador Pineda. La ley es todo lo contrario de eso.

Primero, la industria turística y la industria hotelera organizada, hacen aproximadamente de 37 a 40 años que tienen Bolsa de Trabajo.

SEÑOR PINEDA — Mercado de Trabajo. No son Bolsas, son Mercados. Llaman el mismo personal que han tenido antes, pero no se lo impone nadie.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sí, señor senador.

Señor Presidente; como siempre me llama la atención cuando yo interrumpo, vale la pena que diga que hay otros que me interrumpen y no pasa nada, aunque a mí no me molestan.

Lo dejo como constancia, de que no soy solo yo el que interrumpe cuando se está hablando.

SEÑOR PRESIDENTE — Tenía la campanilla en la mano haciéndola sonar.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Es una constancia para la versión taquigráfica porque esta historia, tal vez alguno la va a leer y como yo aparezco como el niño malo cada poco rato, vale la pena que haya algún otro.

Digo que la ley es todo lo contrario de lo que manifiesta el señor senador Pineda...

SEÑOR PINEDA — Vamos a ver.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Insisto, señor Presidente: en la industria que se puede llamar organizada, en la industria no piratesca, como las parrilladas y esas cosas sorpresivas que se instalan existe, más o menos unos 40 años de Bolsa de Trabajo. Se trata de un gran experiencia, generaciones enteras, hay personas jubiladas que son las que dan las clases en el Sindicato de la calle Canelones y Julio Herrera y Obes sobre todas las especialidades.

Se trata de una industria turística que aunque ha tenido algunos sobresaltos en determinados años, mantiene una perpetuidad y un trabajo permanente en cada año y donde los propios trabajadores se interesan porque haya una especialización particular por el hecho de que viene gente que domina varios idiomas y que está acostumbrada a ser servida en otros países en una forma especial.

Los que se mueven para que se cree esta Bolsa de Trabajo, son estas personas con las que, por otra parte, con la industria organizada han actuado siempre de acuerdo en Bolsas de Trabajo paritarias, que han solicitado los patrones a los trabajadores.

Se ha llegado ahora a la conclusión de que hay que legalizar ésto para evitar la piratería. Justamente, contestando al señor senador Mora Otero, para evitar que se ponga a servir concurrentes con cierta calificación a gente que no tiene ninguna especialización, que nunca ha desfilado por el gremio, que no sabe lo que es llevar una bandeja, ni rodear una mesa por el lado que debe hacerlo, o sea que carece de todos los atributos que debe tener una persona especializada en esta materia.

Se establece, entonces, todo eso por la vía legislativa para que las empresas tengan la necesidad y la obligación de requerir el personal a los lugares donde están concentrados y, justamente, para que el personal que trabaja en Montevideo, en la época que no hay zafra se vaya calificando en la continuidad de un trabajo especializado y así poder cubrir las plazas cuando se intensifica el turismo en el este o se producen las bajas consabidas por enfermedad, jubilación o muerte.

Tiene toda esa filosofía este proyecto de ley. ¿Quienes lo resisten? Las personas que pagan salarios que da vergüenza hablar de ellos como son los que pagan en ciertas parrilleras y en ciertos comercios de la capital. Contra eso es contra lo que se reacciona.

Con esos salarios, nunca va a haber calificación ni podrá atenderse el turismo.

Desde el punto de vista del mantenimiento de esa mano de obra, se establece, se compagina, eso, con el Seguro de Paro, que ya lo gozaban los gastronómicos. Es sabido que hubo que adoptar la ley de Seguro de Paro a las condiciones de los trabajadores de la industria turística por el hecho de que, a veces, los mismos no hacían la cantidad de días necesarios para generar el derecho, aprobándose en consecuencia, una norma especial.

Eso fue lo que motivó, también, con la ampliación del Seguro de Paro, la consideración de que no había necesidad de hacer ninguna financiación especial. Durante los meses de temporada contribuían los trabajadores gastronómicos y, una vez que la Bolsa de Trabajo funcionara contribuiría la inmensa cantidad de gente que está fuera de todo contralor, con lo cual se aseguraba este aspecto.

El Seguro de Paro, que es de 15 jornales —es decir, no es nada más que lo que da el Seguro de Paro, ya que la

ley de 1958 solamente lo extendió a todo el año— permite compaginar bien las cosas, porque durante los meses de verano esta gente no sólo no goza de ese derecho, sino que no alcanza el personal para mandarlo a las zonas del Este.

Se ha tratado de armonizar todo esto, sin mayores erogaciones para la Caja, buscando mantener la calificación del trabajo de los gastronómicos durante todo el año.

Y contesto, de paso, —no la objeción, sino la reflexión en voz alta que hacía el señor senador Tróccoli— que el Seguro de Paro, en cierta medida, es un seguro de trabajo, porque con esto, lo que se hace, es armonizar la situación que existía antes, cuando el personal que trabajaba en las plazas del Este, durante la temporada de verano, no era asimilado a lo que existía en la capital, por las razones de la anarquía absoluta que en este se comprobaba. De esta manera, el trabajo de la capital, durante los meses que no son de verno, se va a calificar con el personal de Punta del Este y, a la vez, en Montevideo, trabajando con esos obreros calificados, muchos van a procurar la calificación que significa la solvencia para ir a trabajar a las otras zonas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI — El señor senador dijo bien, que no se trataba de una objeción al proyecto, sino de una reflexión en voz alta: más que esto señalo, señor Presidente, que de lo que se trata es de dejar una constancia para que quede debida huella del pensamiento en la materia.

Digo que no es tan así.

El proyecto es, en buena medida, de Seguro de Paro, en la proporción que garantiza al personal que está en la Bolsa de Trabajo, 15 jornales mensuales; vale decir, entonces, que le da un Seguro de Paro

Frente a ese tema, yo digo que prefiero extraer recursos de las fuentes a que tan habitualmente acude para señalarlas el señor senador, para conformar los recursos necesarios, por ejemplo, para la creación de un Fondo de Vivienda, a fin de que los propios obreros involucrados puedan construirse sus casas.

Pero en esto señor Presidente, señor senador, entiendo que más que darle estos 15 jornales a los obreros porque no trabajan, es mejor darle los 25 o 26 jornales que resultan del hecho de que verdaderamente trabajan, aunque tuviéramos que votar recursos para alimentar el Fondo que permita tal circunstancia.

Es a eso a lo que me he referido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo diría que casi nada.

Por supuesto que si hay una manera de compaginar lo que propone el señor senador Tróccoli, con toda una situación estructural del país, yo lo votaría, naturalmente, coincidiendo con su pensamiento, de la misma manera en que estamos concordando, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en otros aspectos de esta materia.

El señor senador dice que, en cierta medida, es un Seguro de Paro; yo señalo que, en cierta medida, es un seguro de trabajo, porque ayuda a tecnificar la distribución de la mano de obra capacitada, en lugares a los que antes no llegaba. El hecho cierto es que, gente que antes esperaba la temporada, ahora está trabajando; calificando la profesión, se crean todas estas oportunidades a que se hace referencia.

Por otro lado, quería decirle al señor senador Pineda, que parece que no ha estudiado a fondo el tema: nosotros lo hemos analizado debidamente en Comisión y sabemos qué es el sector que se opone, lo tenemos totalmente identificado y podemos afirmar que es el que no quiere calificación sino bajos salarios y absoluta anarquía para tomar el personal, porque lo que le interesa es aprovechar una cosa que ahora aparece y que mañana puede desaparecer, concretando, en cierta manera, una forma de piratería del trabajo.

Contestando de paso —para no insistir después— al señor senador Mora Otero, digo que en el artículo 16 hay un inciso que establece que para los cargos efectivos o suplentes de Jefe de Sección, el patrono podrá seleccionar entre los 10 primeros que ofrezca la Bolsa de Trabajo. Es decir, señor Presidente, que se le ofrece una lista de 10 personas, y allí él no está obligado a elegir el primero, sino el que mejor le parezca entre todos ellos, lo que le da, entonces, la posibilidad, de que los que no le gusten, sean rechazados. Esto es lo que posibilita el inciso b) del artículo 16.

Por otra parte, se crea una Comisión Honoraria de composición insospechable, cuyos procedimientos no pueden ser discutidos, y se pone de manifiesto, además, la situación referida a la notoria mala conducta, en cuyo caso podrá efectuarse el correspondiente rechazo.

SEÑOR MORA OTERO — ¿Me permite, señor senador?

Naturalmente que las explicaciones que formula el señor senador son muy satisfactorias para el ángulo en que él se coloca. Yo sigo sosteniendo que ésta es una limitación para la libertad de contratación.

SEÑOR PINEDA — Es claro.

SEÑOR MORA OTERO — Yo no estoy muy convencido de que esa circunstancia que el señor senador señala de que el inciso correspondiente del artículo 16 da al patrón la posibilidad de elegir entre 10 personas, para determinados cargos superiores signifique una gran garantía. Siempre estará de por medio la imposición de la Bolsa de Trabajo; el patrón deberá elegir, de cualquier manera, de la Cartelera en la que están colocados los obreros a la orden. Y nada más que dentro de esos 10 podrá elegir.

Con referencia a esa situación hay una gran experiencia, en cuanto a los que forman parte de la Bolsa no han sido colocados allí por razones eminentemente selectivas —como señalaba, con sentido de alarde, el señor senador Enrique Rodríguez— sino por enfoques totalmente contrarios. Es así que, muy frecuentemente, priva un criterio, si se quiere humanitario, de dar oportunidades de trabajo a determinados grupos de obreros que, por sí solos, no están habilitados para lograrlas.

Me parece inobjetable que se creen fuentes de trabajo y que se den oportunidades para todos aquellos que quieran aprender y perfeccionarse, para llegar a ser Oficiales mejor dotados y para rendir de acuerdo con las exigencias que en el ramo se den; pero entiendo, también, que es peligroso este procedimiento y, al respecto, podrían citarse innumerables antecedentes que demuestran que esto es un retroceso en la materia.

Recuerdo sobre el particular —si me permite el señor senador, ya que él me ha aludido— que, en oportunidad de la creación de la Bolsa de Trabajo para los obreros de Tablada, se comprobó que muchos de ellos no sabían siquiera montar a caballo; a pesar de ello, eran elegidos, a través de la Bolsa de Trabajo, por los consignatarios de ganado, obligatoriamente, para transportar la tropa que aportaban los estancieros. El estanciero trataba, naturalmente, en uso de un legítimo derecho, de que el ganado pesara más en el momento de llegar a Tablada. Sin embargo, esta gente que, repito, no sabía ni montar a caballo, hacía correr el ganado por la pista, en una forma tal, que, cuando llegaba, era en desmedro de sus quilos

Y recuerdo algo más, —que puede ser que el señor senador Enrique Rodríguez, entonces diputado, lo conserve en su memoria— en relación con esto

Un distinguido integrante, en la época, de la bancada del Partido Nacional —que era un gran productor, brillante intelectual, generoso, muy avanzado— que había sido, incluso, Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el doctor Toribio Olaso, nos contó, en el otro Cuerpo, que, habiendo concurrido con una tropa a la Tablada, se encontró con que la misma era traída por una serie de personas que no tenían el mínimo conocimiento en la materia. Por ello, les pidió que procedieran de otra manera y ellos le contestaron que lo hiciera él si quería, ya que no tenían porqué cuidar sus intereses. Este personal había sido seleccionado en la Bolsa de Trabajo. En aquella circunstancia, el propio doctor Olaso, con su caballo, fue cuidando la tropa.

Quiere decir, pues, que esta elección en un número que forma el Cartel de la Bolsa de Trabajo, no es una solución muy grande, porque hay momentos en que ese procedimiento falla. Entonces, pues, si estamos todos encaminados en la línea de proporcionar trabajo a quien lo necesite, procurando crear riqueza nacional, busquemos otras fórmulas que den garantías e impulsos, como verdaderamente corresponde

Y también, que no traben la iniciativa particular porque repito que en muchos casos, cuando hay capitalistas que ofrecen dinero para establecer un comercio, ya lo hacen manifestando: lo haré si cuento con fulano o sutano, porque sé que ellos imponen el régimen, que dan una comida, que llevan una parrillada, y que son una garantía de mi casa que yo la puedo imponer.

En cambio, si usted les dice que no pueden hacer eso, porque en el momento que instalen ese comercio tienen que ir a pedirle a la Bolsa que les indique quienes son los que van a tomar, aunque tengan el derecho de elegir entre diez, si entre ellos no figura su personal de confianza, no pueden hacer lo que quieren y, entonces, lo que va a suceder, es que dirán que retiran su capital, en esas condiciones.

Eso es lo que sostengo pese a las manifestaciones e informes que nos ha proporcionado el señor senador Rodríguez, que discrepa, desde luego, con lo que pienso sobre el particular, aunque lo admito como posición lógica, porque es miembro de la Comisión.

Muchas gracias. Era lo que quería aclarar al respecto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Rodríguez, antes de contestarme?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No le pienso contestar, señor senador, porque va a coincidir conmigo.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Rodríguez, indudablemente, tiene una hábil dialéctica y sabe ubicar las argumentaciones por donde menos efecto surge.

Cuando el que habla dijo que lo habían visto algunos interesados, quiso manifestar simplemente que le habían llamado la atención sobre la ley que vamos a votar. Jamás los interesados han influído en mi espíritu para que pueda cambiar mi criterio sobre una ley.

Lo que digo y que no dice el señor senador Rodríguez, es que con este proyecto de ley se alteran fundamentales principios de nuestra legislación, con lo que nos encausamos en una corriente peligrosísima.

En Sala hay abogados —está por ejemplo el doctor Grauert, con quien estudiamos casi en un mismo texto— que saben que la Constitución de la República garantiza en el artículo 7.o la seguridad, el trabajo, la propiedad. El señor senador sabe que los artículos 1291 y 1353, garantizan la convención de las partes, como ley de los contratos: sabe lo que eso significa en la vida de un país. Sabe, asimismo, lo que significaría modificar fríamente esos criterios, lo que podría reportar para el futuro de la actividad legislativa

Manifesté que había votado algunas leyes de bolsa de trabajo, bajo el imperio de las circunstancias y por el principio llamado de emergencia.

Cuando el señor senador Rodríguez dice que improviso y que no sé nada, me temo que el que no sabe nada o no quiere saberlo, es él. Se debe diferenciar cuando se trata de una ley de emergencia y cuando es una simple ley, hecha en el ámbito de meditación y serenidad que debe tener el legislador para pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta el contexto general y el marco dentro del cual debemos movernos. No es lo mismo que pongamos remedio a una situación de conmoción social, al filo de los textos constitucionales —lo que está admitido por los intérpretes de los mismos— para que aquella no tenga repercusión o proyecciones dolorosas para los hombres que habitan el país, a qué vengamos a desnaturalizar, definitivamente, serenamente, las supremas garantías que tienen todos los hombres de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa teoría no está en los textos.

SEÑOR PINEDA. — Pero, señor senador: ¿cómo que no está en los textos?

El señor senador ha demostrado un horroroso criterio en Derecho Penal, hace un momento. Debo decir que ahora demuestra una ausencia total de conocimiento del Derecho Civil y Constitucional.

Dice que no está en los textos la libertad de contratar, la convención de las partes para contratar?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción muy breve, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Digo que no está en los textos ni en la doctrina, que nadie lo había dicho antes que el señor senador, que las disposiciones constitucionales pueden, en caso de emergencia, violarse.

Esa es mi respuesta.

Ahora, el señor senador se servirá decirme qué fue lo horroroso de mi posición en materia de Derecho Penal.

SEÑOR FLORES. — No se puede referir a eso, señor senador: era sesión secreta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Después me lo dice, señor senador, aunque sea en los corredores.

Como ha hecho una afirmación aisladaa, quiero saber que es lo horroroso —calificativo suyo— de mi exposición anterior. ¿Qué el Derecho Penal ha evolucionado, que no se castiga, que se aisla simplemente, que se entiende que una serie de motivos, de circunstancias determinan al delincuente, le imprimen a sus actos una dirección determinada ¿Dónde está lo horroroso de mis opiniones?

SEÑOR PINEDA — Usted hizo la observación, señor senador, de que no había ningún texto legal que impidiera sancionar esta Bolsa de Trabajo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No, señor senador, no dije eso. El señor senador dijo que podíamos ponernos al margen de la Constitución en casos de emergencia. Y le contesté que eso no lo había dicho nadie antes que Ud.

SEÑOR PINEDA — Señor senador González Conzi: se ve que usted es ya un viejo abogado, que no se preocupa por la lectura, también de viejas disposiciones.

Fue un correligionario suyo, uno de los grandes presidentes que ha tenido la República, y uno de los grandes profesores que tuvo la Facultad de Derecho, quien lo dijo. Leí aquí —con los textos arriba de la mesa, cosa que no puedo hacer ahora porque nos traen en esta tropelía de leyes de carácter social en la que no podemos meditar ni estudiar— pensamientos del Dr. Juan José de Amezaga. El señor senador Flores me dijo, todavía, en aquél momento, que había sido muy oportuna mi cita de lo escrito por el Dr. Amézaga, cuando justificaba que las leyes de emergencia que tiene un carácter muy especial, con hechos adecuados al momento, puedan, por la vía de las leyes, constitucionales, salvar las situaciones que se han creado y que son de conmoción social.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Ese es un criterio suyo, exclusivo.

SEÑOR PINEDA — No, no es un criterio mío, es el criterio de un gran profesor que seguramente, no se calificó tampoco, por un avancismo extremo y por la tendencia a irse de los textos legales.

Se lo recordaré, señor senador, en cualquier otro momento. Hay otras leyes sociales que en esta misma tendencia tendrían una mayor peligrosidad, que estamos prestos para contestarlas, y tendremos las armas que son para nosotros los libros, para demostrar lo que estoy diciendo ahora.

Tenga la seguridad, señor senador González Conzi, que la verdad en Derecho es esa. Pero me resisto a que aquí, fríamente, creemos este sistema que está desnaturalizando, totalmente, la vida tal como se ha desenvuelto en nuestro país, como los hombres creen que se desenvuelve al amparo de legisladores laborales para el desempeño de la voluntad de los hombres.

Le digo al señor senador que si fuera a establecer un comercio de esta naturaleza, si lo planeara con hombres de su confianza, con hombres en cuya capacidad tiene fe para que sean sus colaboradores, y debiera pedir desde el último integrante de su personal al primero de ellos a la bolsa de trabajo, que le indicaría hombres desconocidos, que no sabe quienes son, le chocaría frente al régimen legal ya aprendido y que sabe que ha regido toda la vida de este país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Era una interrupción, señor senador Pineda, y se ha convertido en todo un debate. Se la concedí con mucho gusto, pero se ha extendido demasiado. ¿No cree, señor Presidente, que ha sido así?

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite una interrupción, para formularle una pregunta al señor senador Pineda?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Sí, señor senador.

SEÑOR FIGOLI — En los tres años que lleva el señor Pineda como titular de este Cuerpo, ¿cuántas bolsas de trabajo ha aprobado este Senado?

SEÑOR PINEDA — Ninguna.

SEÑOR FIGOLI — ¿Y la de los metalúrgicos? Esos escrúpulos constitucionales nunca los tuvo el señor senador. Hace cuarenta años que el comercio de esta naturaleza se rige por este tipo de entendimiento con sus obreros. Este sistema existe desde el año 1917.

SEÑOR PINEDA — Si esa es la voluntad de ellos, es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente, cuando le parezca, puede poner orden.

SEÑOR PINEDA — Yo había renunciado a hacer uso de una interrupción para que continuara el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo digo que la Constitución no prohibe este sistema. En esto apelaría al testimonio y al recuerdo del señor Presidente que, en general, ha participado en la elaboración de todas las Constituciones. El artículo 55 de la Constitución dice: "La ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo". No sé para qué los constituyentes pusieron esto en la Constitución. Me imagino que fue para que sea una distribución racional y equitativa del trabajo, y esta Bolsa de Trabajo en una industria característica como es la gastronómica —aunque tenga algunos defectos— tiende a la distribución imparcial y equitativa del trabajo. No hay ninguna duda.

El artículo 36 dice: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, producción o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

Quiere decir, señor Presidente, que si la ley, en un caso concreto, cree que debe hacerse una distribución equitativa del trabajo, puede hacerlo. Y si la ley quiere puede, en algún momento rozar o limitar los derechos de su sector, por razones de interés general, puede hacerlo.

Yo le pregunto al señor senador Pineda, que seguramente será más habitué que yo, que nunca he ido a Punta del Este como turista y que no poseo propiedades allá, si no sabe que, aún sin existir esta Bolsa de Trabajo legalizada —hay señores senadores que conocen este problema— las brigadas se realizan de común acuerdo entre la patronal y el Sindicato desde hace 37 años. Para determinar las brigadas

que van a determindos hoteles. la Bolsa de Trabajo mantiene y mantendrá —la ley deberá reglamentarse— esas características, salvo razones especiales muy comprobadas. Si un determinado grupo ha ido a tal hotel, por años y años, uno encuentra el mismo equipo.

SEÑOR PINEDA — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que ocurre es que el señor senador Pineda opera con un prejuicio contra los Sindicatos que le mata toda iniciativa de apoyar una ley de carácter laboral avanzada.

En cuanto a los hechos aislados de que hablaba un señor senador —no lo menciono para que no me conteste— podemos decir que, efectivamente. en uno u otro caso pueden dar motivo a cosas risueñas o ridículas, como el señor senador recordaba acerca de un diputado ganadero. Eso es verdad. Pero en líneas generales, una ley de Bolsa de Trabajo no está prohibida por la Constitución que. además establece que debe organizarse la distribución equitativa del trabajo. No roza el derecho de contratación porque éste se mantiene a través de la opción que puede hacer de los cargos principales y de los cargos efectivos, el dueño, y que, por otra parte, para rechazar a otros, tiene que hacer declaración de un caso de notoria mala conducta. Porque tampoco creo que sea el perfil aguileño o la estatura lo que determine si un señor sirve bien los tallarines o los soufflé. Se trata de que tengan capacidad, de que estén respaldados por una actuación de años y, lo demás, los detalles personales pueden darse en esta actividad como en otra.

Yo creo señor Presidente que hay antecedentes. La Constitución establece expresamente que debe realizarse la distribución racional y equitativa del trabajo; hemos votado toda clase de Bolsa de Trabajo. Existe en las principales industrias del país. Negársela a una industria que hace años que la está ejerciendo en forma privada, y negársela ahora, cuando va a tener el contralor del Estado, parece que es tener cierta desconfianza respecto de los delegados del Estado que no condice con la posición de hombre de gobierno que supuestamente debe tener el señor senador Pineda, salvo que se me hayan entreverado los cables políticos con las últimas incidencias.

SEÑOR SEOANE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Muy brevemente, señor Presidente, porque quiero dar mi pobre posición sobre el tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Deseo contestar brevemente una alusión. El señor senador Pineda ha hecho una afirmación; ha dicho que este proyecto es inconstitucional. Yo digo que no lo es, pero como él lo afirma, debe probarlo. Este es un primer asunto.

Pero además, el señor senador Pineda ha sostenido otra cosa.

El señor senador Pineda, —sea dicho entre paréntesis— cuando se le interrumpe, parece que pierde el dominio de sí mismo y entonces se sale de la cuestión para agredir a su adversario. No tengo esa costumbre, pero no tengo tampoco la costumbre de tolerarlo. Eso debe saberlo el señor senador.

El señor senador sostuvo una doctrina: que las disposiciones constitucionales pueden no aplicarse en caso de emergencia. ¿Quién le dijo?, le preguntamos. Entonces, el señor senador contestó: este hombre, refiriéndose a mí como es un senador viejo...

SEÑOR PINEDA. — Yo dije: un viejo abogado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Más viejo es usted, y será siempre más viejo que yo.

El señor senador no ha entendido a Amézaga. Yo estoy seguro que Amézaga no puede haber sostenido en ninguna parte que una disposición constitucional pueda no aplicarse en determinados casos. La Constitución rígida nuestra, debe aplicarse siempre, debe respetarse siempre.

Esto que yo sostengo queda en la versión taquigráfica y puede compararse con lo que dijo el señor senador. Estoy tranquilo. Pero el señor senador no se defiende razonando, sino agrediendo.

Yo le pido que cuando discuta conmigo, deje de usar sus procedimientos, porque entonces nunca más voy a discutir con el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Seoane?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No he agredido al señor senador. El señor senador agrede sin querer, por su sistema. Cuando yo estoy sosteniendo una cosa, el señor senador dice totalmente lo contrario, en una forma cortante y lapidaria.

Entonces, el señor senador se expone a que se le dé también una contestación cortante y lapidaria.

El señor senador se permite, inclusive, dudar de lo que yo he expresado. Yo dije que he leído aquí la opinión del doctor Amézaga.

No le he dicho además, al señor senador que es un viejo, sino que es un viejo abogado que tal vez ha dejado de leer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador hace un pronóstico referido a él mismo. Que cuando pasen los años, cuando sea un viejo abogado, aumentará su ignorancia. Eso es lo que, implícitamente, usted, ha dicho. Lo felicito.

Mis afirmaciones tajantes, como usted las llama, no significa que yo lo agreda, sino que es mi forma de discutir que yo mismo autoaprecio y que lo pone al señor senador en aprietos; por eso el señor senador reacciona así.

SEÑOR PINEDA. — En la revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, tomo 49, año 1951, página 49, se dice: "Doctrina. Las leyes de emergencia y los derechos individuales". por el doctor Juan José de Amézaga, profesor honorario de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo."

Voy a leer la síntesis, nada más.

"Las leyes de emergencia son, en realidad, la expresión del progreso legislativo. Todo el régimen contractual todo el sistema de las relaciones individuales de hombre a hombre, está sometido a un doble principio de libertad y moralidad; pero la concepción individualista debe abrir paso a los principios de la humanidad, considerada como el fin en sí a las exigencias de solidaridad."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dentro de la Constitución.

SEÑOR PINEDA. — "Las leyes de emergencia no implican un desprecio a los derechos individuales ni un atentado a la libertad de contratarlo a la propiedad privada. Sólo tienden a armonizar los derechos individuales dentro de situaciones libres de privilegios o preferencias. No asistimos a los funerales del Derecho.

Por el contrario, acompañamos a la humanidad en su lucha incesante por la victoria de sus ideales siempre renovados "JUAN JOSE DE AMEZAGA".

A través de la historia de todas las disposiciones, establece lo que yo le dije y que usted puso en duda, siendo tan agraviante la duda que usted estableció sobre la afirmación mía, como lo que yo le pueda haber dicho con un término más o menos inadecuado gramaticalmente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No le contesto, porque usted se ha contestado con esa lectura. Amézaga no sostiene lo que se afirmó.

Muchas gracias.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Evidentemente, este proyecto de ley tiene todas las características de muchos que hemos votado en este Parlamento, entre ellas, la doble característica de crear una bolsa de trabajo, originando un sector de donde deberá proveerse la mano de obra necesaria para cierto tipo de actividades.

En este aspecto, lo que creo que puede rozar lo que la Constitución llama "la libertad de trabajo", es que se cree un estanco, de tal modo que impida el acceso a otros, cosa que no ocurre cuando las propias leyes establecen las garantías suficientes para que los individuos puedan acceder a ese tipo de actividades, cumpliendo ciertos requisitos.

En otro aspecto, señor Presidente, creo que esta ley recoge un estado de hecho. Conozco desde hace mucho tiempo esta actividad, por razones de vinculación familiar, y siempre he visto que los servicios de quienes prestan su trabajo a estas actividades se regulan por la solicitud que se hace a la gremial de gastronómicos. En casi todo el país, desde hace muchos años, este régimen se aplica. La ley recoge esa situación de hecho y le da una característica más general, más concreta, y la reglamenta y ordena, dando garantías.

El otro aspecto de los seguros de paro es lo que a mí me preocupa; pero no es por disposición de las leyes, que tratan de cumplir un propósito humanitario como el de no dejar desatendido a aquel asalariado que, debiendo cumplir sus obligaciones en trabajos zafrales, queda desamparado en su actividad durante cierto período, debiendo mantener el mínimo sustento vital de su familia. Es por error, que está más en los legisladores, que no hemos evitado que todo este tipo de seguros de paro que hemos estado aprobando vayan a desperdiciar el esfuerzo eco-

nómico que ello significa para el mantenimiento de tantos hogares, creando un régimen de carácter general que permita que, además de percibir el salario no ganado o incumplido, para proteger el hogar del obrero, en ese tipo de actividades zafrales no queden grupos humanos totalmente desamparados durante largos lapsos de los períodos anuales. Y allí está nuestra omisión: no haber creado un sistema que permita que durante ese período de brazos caídos, de inactividad, de falta de esfuerzo productivo y creador, exista un procedimiento de carácter general que recoja todas estas fuerzas inutilizadas durante tan largo período.

No es culpa de los obreros. Cuando yo hice en el Senado una exposición contraria al seguro de paro, para crear seguros de trabajo, me entrevistaron un grupo de obreros que estaban amparados en el seguro de paro, pero que, por razones ajenas a su voluntad...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Hay 15 señores senadores en Sala.

Se está llamando.

(Entran a Sala varios señores senadores).

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Establecían que ellos acompañarían una legislación que permitiera cumplir ese propósito de que en los períodos de inactividad pudieran dedicarse a tareas útiles para el país.

De ahí que estas leyes están salvando omisiones de carácter general. Evidentemente, a nuestro país que, en esta materia como en otras, va acumulando legislaciones parciales, todavía le faltan los grandes codificadores. Algún día llegará en que hombres dedicados a estos temas y a otras especialidades puedan reunir, en un solo texto, disposiciones tan sabias como las que existen en otros países del mundo.

Por esas razones muy simplemente expuestas, señor Presidente, y porque creo que este proyecto recoge un principio justiciero que ampara a un sector importante de trabajadores y que sigue, además, una línea de pensamiento que hemos visto aplicar en centenas de casos, es que voy a acompañar el texto de este proyecto, dejando constancia de que todos los defectos que estas leyes tengan quedarán para el estudio de aquellos que tengamos la posibilidad, o de los que tengan la sabiduría, de realizar el perfeccionamiento de disposiciones que el país necesita urgentemente.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se votará el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 16 — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Formulo moción para que se vote por capítulos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16 — Afirmativa**).

—En discusión el capítulo 1.o, que comprende los artículos 1.o y 2.o, bajo el título "Bolsa de Trabajo —Compensaciones— Administración".

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16 — Afirmativa**).

—En discusión el capítulo 2.o, titulado "Integración —Indemnización— Funcionamiento e Incompatibilidades", y que contiene los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, inclusive.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Este proyecto ¿ha venido de la Cámara de Representantes?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — No: tuvo nacimiento aquí.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por distracción, señor Presidente, no hice una pequeña observación al artículo 1o.; es una cosa chica, pero hay una palabra francesa en el texto que, naturalmente, está escrito en español. No sé por qué se ha usado. Se dice "restaurant", y hace unos 26 o 27 años que existe una palabra española equivalente, que es "restaurantes".

Es una cosa chica que no sé si la quiere tomar en cuenta el Senado. Pero se trata de una ley redactada por el Parlamento uruguayo, que usa el idioma español.

SEÑOR FIGOLI. — Acepto la modificación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esto también fue motivo de discusión en la Comisión, aunque parezca mentira al señor senador, pero había diversas opiniones, y en la duda, preferimos dejarlo como está.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo va a haber distintas opiniones? Basta con recurrir al diccionario.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se reconsidere la votación sobre el primer capítulo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el capítulo primero.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa.**)

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se vote con la modificación sugerida por el señor senador González Conzi.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya que está reconsiderado este capítulo, no puedo dejar en pie la afirmación de que hay distintas opiniones respecto a dicha palabra.

SEÑOR FIGOLI. — La Comisión acepta la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo primero con la reforma sugerida por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa.**)

Se va a votar el capítulo segundo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa.**)

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Diputados.

La Mesa deja constancia, en lo que respecta al uso de las palabras en idioma extranjero, —para fundar su posición frente al tema— que hay que remitirse siempre al uso, que es el supremo árbitro del idioma.

De acuerdo con el principio general establecido por la Real Academia Española, el uso es el árbitro del idioma. El uso permite, a veces, que una palabra extranjera circule lícitamente, porque en la mentalidad...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...si me pide la palabra antes de escucharme, puede ser que no haga falta después de escucharme, aunque no tengo la certeza de convencerlo.

Estoy repitiendo conceptos que circulan por las calles del país y que, además, circulan por las aulas, y, en algunas esferas, nos ha tocado indicar como reglas a seguir en la vida social.

Las palabras son usadas según las directivas que la sociedad le traza, dentro del idioma español, que, repito, tiene como árbitro supremo, según la Academia, el uso.

Las palabra han evolucionado. Por ejemplo, la palabra "chófer", fue antes "chauffeur", durante mucho tiempo, escrita en francés y pronunciada en francés. Un buen día, la Academia la recoge. Mientras, se usó —repito— como palabra francesa, todo el mundo la admitió como lícita dentro del léxico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado; en eso estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Un día, la Academia dijo que la admita como "chófer". Es notorio el esfuerzo habido para asimilar esa reforma. Todos estábamos acostumbrados a decir "chauffeur", y daba mucho trabajo adaptarse a la nueva palabra. Todavía se sigue diciendo y usando la palabra "chauffeur" porque es más fácil, entre otras razones, porque huye del acento incómodo que, desde el punto de vista prosódico, entorpece un poco la circulación verbal. Es más fácil decir "chauffeur" que "chófer".

Cuando no hay una gran violencia, el uso sigue circulando porque se ajusta a un cauce determinado. Alguna vez, se entromete la Academia y resuelve aceptar una palabra, castellanizarla, según su arbitrio sabio. El momento no lo dice el almanaque. Ocurre, simplemente, como empuje que nos llega de Europa, de tiempo en tiempo, y que se sigue o no; de la misma manera ocurrió con alguna preposición.

Cuando el señor senador y yo estudiábamos en la escuela, la preposición "a" se acentuaba, después dejó de hacerse. Costó mucho trabajo olvidarse del acento. Lo mismo ha pasado con una serie de palabras. Hoy ponerle acento a la "a" es una falta de ortografía; durante mucho tiempo, era una falta de ortografía lo contrario, la falta del acento.

¿A dónde voy con todo esto? Además de cansar al Senado, a decir que es necesario usar mucha prudencia en cuanto a la descalificación de las palabras por no corresponder al idioma español. En este caso particular, todo el mundo dice "restaurant", porque el hombre siempre busca la ley de mínima resistencia en todo, incluso en el léxico.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Busca el alivio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora, pagando tributo al prurito de perfección, se puede hacer hincapié en que puede decirse, de acuerdo con la Academia, de tal o cual manera. Es un tributo a la perfección, que tiene un propósito loable, pero no se puede reputar propiamente falta el uso según la práctica extranjera.

Pido disculpas por haber hablado demasiado y haber molestado al Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora se escribe "a" sin acento, y yo la escribo sin acento. La Academia dice "chófer" y yo digo "chófer".

Esta palabra "restaurante" partió de una proposición de Unamuno, que hace 40 años propuso que se llamara "restaurante", lugar donde se restauran fuerzas, se sirven comidas. Si la Academia ha incorporado la palabra castellana en sustitución de la extranjera, ha enriquecido el idioma y no tengo por qué dejar de usarla.

Este es el caso: la Academia, siguiendo la opinión de Unamuno incorporó "restaurante", al idioma lugar, repito, donde se restauran fuerzas, se sirven comidas.

Todo lo demás me parece obvio.

(Texto del Proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Créase con carácter obligatorio la Bolsa de Trabajo y Compensaciones para el personal administrativo y obrero ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada, a servicio de terceros, comprendida en las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, afectando a las actividades de la Industria Hotelera (Hoteles, Restaurantes, Fondas, Pensiones Familiares, Confiterías, con o sin plantas de elaboración, Cafés, Bares, Despachos de Bebidas, Cantinas incluídas las de Clubes Sociales, Cooperativas, Diarios, etc., Paradores, Parrilladas, Cervecerías, venta de artículos de repostería, pizza, fainá, etc., Boites, Whiskerías, Dancing, Casas de Té, Heladerías y Bar-Restaurantes de trenes y coches comedores), en todo el territorio nacional.

Art. 2o. — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por intermedio de su Departamento de Seguro de Paro, tendrá a su cargo la administración de estos servicios, cuyo Directorio actuará asesorado por una Comisión Honoraria integrada por un delegado, que la presidirá, nombrado por ese Instituto, dos delegados de los patronos y dos delegados de los trabajadores.

Los miembros de la Comisión Honoraria serán elegidos de acuerdo con las disposiciones que rigen para la elección de los Consejos de Salarios (Ley N.o 10449, de 12 de noviembre de 1943); durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que los miembros entrantes las asuman, pudiendo ser reelectos.

Esta Comisión, a su vez, podrá designar Comisiones Departamentales Clasificadoras para cumplir como única tarea la clasificación, quedando a cargo de la Comisión Honoraria la decisión definitiva.

"Integración — Indemnización — Funcionamiento — Incompatibilidades"

Artículo 3o. — La citada Bolsa de Trabajo se integrará con el personal administrativo y obrero que reúna las siguientes condiciones:

A) Que figure en las planillas de trabajo a la fecha de promulgación de la presente ley y pruebe documentalmente más de ciento cincuenta jornadas laboradas dentro de la industria, a partir de los dos años anteriores a ella.

Igual derecho, a partir del día primero del mes siguiente, tendrán quienes figurando en las planillas de trabajo, completen el número de jornadas laboradas exigidas.

B) Con el personal administrativo y obrero que en las dos últimas temporadas (años 1964/65 y 1965/66) prueben documentalmente haber actuado en ellas más de ciento cincuenta jornadas laborales, en tareas dentro de las actividades indicadas en el Art. 1ro..

C) Con el personal administrativo u obrero, que ingrese a la industria con autorización expresa de la Bolsa de Trabajo, que deberá cumplir un mínimo de ciento cincuenta jornadas continuas de labor.

Se considera actividad continua a los fines de esta ley, aquélla que se desarrolle con una interrupción de su relación labor no mayor de quince días, por causas no imputables al trabajador.

D) Que hubieren estado domiciliados permanentemente en el país, durante los dos años precedentes a su registro.

Art. 4o. — Los obreros y personal administrativo desocupados, registrados en la Bolsa de Trabajo, tendrán derecho a percibir el equivalente a 15 jornadas de trabajo, con el salario de su categoría incluyendo los porcentajes o complementos fijados por Laudos y Convenios Colectivos debidamente registrados, que se encuentren vigentes en el momento de ocurrir el cese.

El monto de los porcentajes complementos, etc., se acumularán promediando el total de lo percibido en el último semestre. Para los casados la retribución se elevará en un 20 o|o.

Art. 5o — Las prestaciones a que se refiere el artículo anterior serán de cargo del Fondo General del Seguro de Paro, creado por los recursos establecidos en el artículo 26 y siguientes de la Ley Nro. 12.570 dictada el 23 de octubre de 1958, y sus modificativas y complementarias, sustituyendo el régimen de beneficios concedidos oportunamente, por ésta.

Art. 6o. — Serán imputables a la compensación el total de las retribuciones percibidas durante el mes, en los establecimientos comprendidos en esta ley, la mitad del monto íntegro de lo ganado al servicio de terceros o en actividades propias y los importes que reciba, por seguro de accidente o enfermedad, pasividad o cualquier otra entrada de dinero distinta al salario, excepto asignaciones familiares.

Si esas entradas fueran inferiores al monto de la prestación se servirá únicamente la diferencia.

La vivienda propia que ocupen solamente los trabajadores, se exceptúa de la consideración, al calcular el valor estimativo de la entrada.

Se consideran incompatibles entre sí, el goce de la licencia anual y el pago de la compensación por desocupación; en consecuencia, no recibirán dicho beneficio los trabajadores al ser suspendidos por la empresa o despedidos de la misma, sin antes haber cumplido el período de

licencia generado por su trabajo en el año anterior a su desocupación para los primeros y el total acumulado de licencias para los segundos.

Art. 7o. — Las compensaciones sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesación en los casos y condiciones que la legislación vigente fije para los salarios.

Todas las empresas incluídas por el artículo primero, deberán en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de promulgación de esta ley, comunicar en duplicado al Departamento de Seguro de Paro en la Capital y en las dependencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el Interior de la República, nómina del personal ocupado que figure en planillas, a esa fecha con expresión de cargo, retribuciones y fecha de ingreso.

El personal administrativo y obrero comprendido en las condiciones establecidas por el artículo tercero, para formalizar su registro a la Bolsa de Trabajo, retirará en las citadas oficinas indicadas anteriormente, el formulario que deberá llenar la empresa con los datos requeridos y autorizarlo con su firma.

El interesado formulará su asentimiento o disconformidad a la información proporcionada.

A los fines del mejor cumplimiento de esta ley las gremiales debidamente reconocidas, proporcionarán copia de la documentación que posean del personal registrado por ellas, declarando categorías especialización, etc.

Art. 8o. — El Directorio de la Caja resolverá por simple mayoría si la antigüedad, vinculación o actividad de un trabajador, a los efectos legales, se ha modificado o cesado, tanto en los casos de enfermedad o despido, como en el de los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a régimen correccional o carcelario.

Art. 9o. — Los trabajadores amparados en la presente ley, no podrán rehusarse, sin causa justificada, a prestar servicios cuando sean llamados a desempeñar sus tareas habituales o, no habiendo trabajo para ofrecerles en su categoría, en cualquier otra, estando obligados a rendir normalmente en la actividad que desempeñen conservando su inscripción y categoría.

En los casos en que, de acuerdo a lo expresado le corresponda al trabajador un salario inferior a la compensación la Caja liquidará y pagará la diferencia resultante.

Se considerará como justificada la negativa a prestar servicios en la empresa cuando en ésta exista situación conflictual o cuando los trabajadores sean requeridos para servicios de seguridad pública.

Podrá considerarse, además, la negativa a desempeñar tareas ajenas a su especialización cuando ésta pueda resentirse, así mismo cuando la negativa se funde en razones de sexo o edad.

Art. 10. — La Bolsa de Trabajo organizará la convocatoria, de forma que las empresas puedan contar con el personal solicitado y enviará a las mismas, en los casos que considere necesario; guardias en las especialidades que se reputen imprescindibles para el giro del establecimiento.

Es obligación del personal registrado en la Bolsa, comunicar por escrito todo cambio de residencia, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido. La omisión a este requisito hará pasible al trabajador de las sanciones que el Directorio de la Caja establezca.

En los casos en que el trabajador enviado a trabajar no concurriera aduciendo imposibilidad física, deberá comunicarlo dentro de las 24 horas siguientes y se le otorgará licencia, sin goce de compensación, por el período que se considere necesario para su restablecimiento, acreditado por certificación médica.

Art. 11. — El personal llamado a trabajar de acuerdo a las prescripciones de esta ley y que sin causa justificada se rehuse o no se presente al lugar designado, se hará pasible de las siguientes sanciones:

A) Por la primera vez, suspensión de la compensación por un mes.

B) A la primera reincidencia, suspensión por tres meses; y

C) A la segunda reincidencia, eliminación del registro y pérdida total de la compensación.

El trabajador que considere haber sido convocado con apartamento de las normas legales y reglamentarias, deberá, no obstante, cumplir con la orden, sin perjuicio de la reclamación que podrá formular contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Tendrá también derecho a reclamar el trabajador que entienda haber sido indebidamente excluído del llamado.

Art. 12. — Las empresas no podrán disponer jornadas de labor superiores a 44 horas semanales para cada trabajador, salvo las siguientes excepciones:

A) Cuando la totalidad de los inscriptos en la Bolsa de Trabajo gocen de plena actividad en sus cargos o en circunstancias imprevistas y, en este caso, con la comunicación dentro de las veinticuatro horas ante el Organismo Administrador de los servicios de la Bolsa, quién en igual término comunicará su decisión.

B) Cuando otros factores obliguen a la empresa a decidir la implantación de trabajos extraordinarios, deberá, con 48 horas de anticipación, elevar los antecedentes de la situación que los motiva y previas las constataciones del caso, la Bolsa podrá admitirlas por un lapso no mayor de treinta días.

Art. 13. — El incumplimiento por parte de las empresas de las disposiciones relativas a las Bolsas de Trabajo, o de otros preceptos legales o reglamentarios, será sancionado con una multa de $ 3:000.00 (tres mil pesos) para la primera infracción, de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para la segunda y en cada nueva reincidencia la sanción será una multa del doble del valor de la pena impuesta para la sanción anterior.

Art. 14. — Los trabajadores a que se refiere la presente ley que luego de obtener trabajo en alguno de los establecimientos del ramo, fueren despedidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo, siempre que lo hayan sido por notoria mala conducta. En este caso la empresa respectiva deberá fundar las causales del despido ante la Comisión Honoraria la que se expedirá en un plazo de 30 días. Si la Comisión no se pronunciara se operará la reintegración automática del trabajador al registro de la Bolsa, percibiendo la compensación.

Art. 15. — Los obreros desvinculados de la Bolsa por abandono voluntario de la Industria, podrán obtener su reincorporación al registro, en carácter de aspirantes a suplentes, sin compensación, que la lograrán una vez computadas más de ciento cincuenta jornadas de labor o haber transcurrido dos años a contar de la fecha en que solicitaron su readmisión.

Art. 16. — Los obreros de los registros de cada Bolsa serán llamados para llenar las efectividades o suplencias que demande la actividad de cada establecimiento, por riguroso orden correlativo y rotatorio dentro de la lista de la categoría y especialización que corresponda. No obstante caben las siguientes excepciones al régimen general:

A) Cuando se trate de un cargo efectivo o suplencia para Jefe de Sección, el patrono podrá seleccionarlo entre los diez primeros que ofrezca la Bolsa.

B) Cuando se trate de cargos efectivos el patrono podrá rechazar el obrero que ofrezca la Bolsa siempre que aduzca razones fundadas a juicio de la Comisión Honoraria. Cuando el obrero rechazado fuere o hubiera sido dirigente del gremio o de una organización sindical de empresa dentro del lapso de los dos últimos años anteriores a la fecha del rechazo, la aceptación del mismo deberá ser fundada por la Comisión Honoraria y sólo podrá basarse en razones de notoria mala conducta. No están incluídos en las disposiciones de esta ley, los cargos técnicos, que deben ser desempeñados por profesionales con título universitario, ni los de dirección administrativa de especial confianza.

A tales efectos se considerará trabajador de especial confianza al personal administrativo de jerarquía superior a auxiliar y a los serenos. Este personal de confianza deberá cumplir las tareas propias de su categoría y de ninguna manera podrá realizar otras.

Art. 17. — Los trabajadores que en el plazo de un año a partir de la promulgación de la presente ley, no se acojan a los beneficios de la misma, quedarán excluídos del régimen.

Art. 18. — A los efectos jubilatorios, se computará como realmente trabajado todo el tiempo que el trabajador perciba la compensación, reconociéndose para dicho cómputo el valor íntegro de lo percibido por ese concepto.

Art. 19. — Las contribuciones patronales y aportes legales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, serán: los primeros de cargo del Fondo de Recursos creado por el artículo 26 y siguientes de la Ley N.o 12.570, dictada el 23 de octubre de 1958, y, los segundos, deducidos del importe de las prestaciones que se otorguen.

Art. 20. — El producido de las multas, que se apliquen de acuerdo a las disposiciones de esta ley, ingresará al Fondo de Recursos creado por el artículo 26 y siguientes, de la Ley Nro. 12.570, dictada al 23 de octubre de 1958.

Art. 21. — Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los empleados y obreros de las empresas telegráficas privadas.

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

(Los antecendentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1808)

"Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los empleados y obreros de las Empresas Telegráficas privadas que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización especial que se determina en el artículo 2.o de esta ley.

El beneficio no corresponderá al trabajador despedido por notoria mala conducta o cuando, ante la desvinculación de la empresa, ésta proporcione al despedido, en un plazo de sesenta días, otra actividad laboral similar y sea aceptada, voluntariamente, por el interesado. En este caso su exoneración en el nuevo cargo por causas ajenas a la voluntad y conducta del empleado u obrero antes de los tres años, dará derecho a éste al beneficio total que se fija por esta ley.

Art. 2o. — La indemnización por despido a que tendrán derecho los empleados y obreros, se calculará a razón de un mes de sueldo por cada año o fracción superior a seis meses de actividad, con límite de seis, si tuvieren derecho a jubilación, y de doce, como máximo, en caso contrario.

Art. 3o. — Cuando un trabajador de la actividad a que se refiere la presente ley, se considere despedido, podrá solicitar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se intime al empleador que manifieste, concretamente, si, le ha despedido o no y exhiba los recibos de sueldos del reclamante correspondientes al último año trabajado. Las declaraciones del empleador, así como el informe del importe de los salarios percibidos conforme a los recibos exhibidos, se harán constar en acta que se labrará, de la que se expedirá testimonio al interesado.

Art. 4o. — El procedimiento para el cobro de la indemnización establecida por los artículos 1o. y 2o., será el correspondiente al juicio ejecutivo, constituyendo, a tal fin, título ejecutivo, el testimonio que se establece en el artículo 3o..

Art. 5o. — Si la empresa negare la existencia del despido, o se negare a pronunciarse acerca del mismo; el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expedirá al interesado un certificado en que conste tal impedimento. En tal caso, el trabajador podrá accionar por la vía ordinaria para el cobro de la indemnización.

Si la sentencia en el juicio ordinario fuere favorable al trabajador, el empleador deberá pagar, además de todos los tributos y costos del juicio, los intereses de mora del importe total de la indemnización desde la fecha de despido hasta la de su cumplimiento, a razón del 1 o|o (uno por ciento) mensual.

Art. 6o. El trabajador litigará siempre con papel simple y sus escritos y actuaciones estarán exentos de toda clase de timbres y sellados.

Art. 7o. — Los beneficios establecidos por la presente ley, rigen para los depidos ocurridos a partir del 15 de junio de 1966.

Art. 8o. — Comuníquese, etc..

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — José Pedro Isasa, Prosecretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

INFORME

Al Senado:

Este proyecto de indemnización por despido al personal de Empresas Telegráficas Privadas, tiene dos directivas principales: Duplicar la indemnización y dar un procedimiento ejecutivo rápido para su cobro.

¿Cuáles son las razones?

Hay una situación que afecta a los funcionarios de telecomunicaciones privadas. La modernización de las comunicaciones alcanzada a través de los adelantos tecnológicos, ha dado métodos modernos de operación. Por ejemplo el telex, que permite la comunicación directa entre dos puntos. Esto ha disminuído la mano de obra comprometiendo la fuente de trabajo tradicional.

La evolución significa elementos positivos: pero paralelamente se produce el otro extremo como lo es la disminución de la mano de obra. Y lo que es importante también paralelamente las empresas han aumentado sus ganancias por lo qué significa de economía en esa ocupación de trabajadores y por que además el telex no está gravado como no lo está la posesión de los aparatos integrantes del sistema.

Se da un ejemplo: el telegrama tiene un costo de ochenta y cinco centavos de dólar por palabra, mientras que el uso del telex reduce el costo a sólo cinco centavos de dólar. Esto, produce un ingreso mensual bruto de treinta millones de pesos.

En otros países se ha adoptado una legislación especial para defender al trabajador: en Venezuela se compensa el despido de estas empresas con dos meses de sueldo por cada año de antigüedad; Brasil con un mes de sueldo por año de trabajo y cuando la empresa cierra o despide sin causa justificada, la indemnización se extiende al doble: Inglaterra tiene un mes por cada año de trabajo y así podríamos seguir.

Hay amenazas de despidos masivos y el daño exige reparaciones económicas adeudadas. Además el cobro de la indemnización es amparado con posibilades de cobro a breve plazo.

Además debemos agregar que las empresas afectadas por esta iniciativa son: Italcable con 103 funcionarios y con sueldo promedio de $ 4.500.00; The Western con 100 funcionarios y sueldo promedio de $ 7.000.00; All América con 77 funcionarios y sueldo promedio de $ 4.950.00 Press Wireless con 28 funcionarios y un sueldo promedio de $ 7.850.00 y Telefónica Telegráfica del Plata con 45 funcionarios y un sueldo promedio de pesos 5.622.00.

Por lo tanto decimos que esta solución es igual a la incorporada en otros países donde actúan las mismas compañías que en el Uruguay.

Por tales razones solicitamos la aprobación del Senado, agregando que tiene sanción de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 29 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva, Miembro informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro informante. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.
Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 4o.
Si no se observa, se votará

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PINEDA. — Creo que se ha hecho bien en establecer en este proyecto de ley un procedimiento breve como es el juicio ejecutivo, para el cobro por despido de esta clase de trabajadores.

Asimismo, digo que este procedimiento debe ser extendido a toda la legislación laboral.

(Apoyados)

......puesto que sabemos que si bien hay una ley que concede el despido, se hace tan penoso hacerlo efectivo por parte de los trabajadores, que muchas veces hemos asistido a pleitos que duran hasta cuatro y cinco años para conseguir un derecho que tiene carácter de alimentario.

Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que no puede continuar en nuestra legislación, un sistema tan aberrante como el que existe para esta clase de indemnizaciones.

Empezamos, pues, hoy, por aprobar éste proyecto con gran satisfacción, debiendo propender para que en el futuro se haga extensivo a toda la legislación laboral para, de esa manera, agilitarse el ejercicio de un derecho que concedemos por leyes laborales a hombres de trabajo.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 5o.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6o.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 7o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Los empleados y obreros de las Empresas Telegráficas privadas que fueren despedidos, tendrán derecho a una indemnización especial que se determina en el artículo 2.o de esta ley.

El beneficio no corresponderá al trabajador despedido por notoria mala conducta o cuando; ante la desvinculación de la empresa, ésta proporcione al despedido, en un plazo de sesenta días, otra actividad laboral similar y sea aceptada, voluntariamente por el interesado. En éste caso su exoneración en el nuevo cargo por causas ajenas a la voluntad y conducta del empleado u obrero antes de los tres años, dará derecho a éste al beneficio total que se fija por esta ley.

Art. 2.o — La indemnización por despido a que tendrán derecho los empleados y obreros, se calculará a razón de un mes de sueldo por cada año o fracción superior a seis meses de actividad, con límite de seis, si tuvieren derecho a jubilación, y de doce, como máximo, en caso contrario.

Art. 3.o — Cuando un trabajador de la actividad a que se refiere la presente ley, se considere despedido, podrá solicitar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se intime al empleador que manifieste, concretamente, si le ha despedido o no y exhiba los recibos de sueldos del reclamante correspondientes al último año trabajado. Las declaraciones del empleador, así como el informe del importe de los salarios percibidos conforme a los recibos exhibidos, se harán constar en acta que se labrará, de la que se expedirá testimonio al interesado.

Art. 4.o — El procedimiento para el cobro de la indemnización establecida por los artículos 1.o y 2.o, será el correspondiente al juicio ejecutivo, constituyendo, a tal fin, título ejecutivo, el testimonio que se establece en el artículo 3.o.

Art. 5.o — Si la empresa negare la existencia del despido, o se negare a pronunciarse acerca del mismo, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados expedirá al interesado un certificado en que conste tal impedimento. En tal caso, el trabajador podrá accionar por la vía ordinaria para el cobro de la indemnización.

Si la sentencia en el juicio ordinario fuere favorable al trabajador, el empleador deberá pagar, además de todos los tributos y costos del juicio, los intereses de mora del importe total de la indemnización desde la fecha de despido hasta la de su cumplimiento, a razón del 1 o|o (uno por ciento) mensual.

Art. 6.o — El trabajador litigará siempre con papel simple y sus escritos y actuaciones estarán exentos de toda clase de timbres y sellados.

Art. 7.o — Los beneficios establecidos por la presente ley, rigen para los despidos ocurridos a partir del 15 de junio de 1966.

Art. 8.o — Comuníquese, etc.".

27

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: el proyecto que tendríamos que pasar a considerar ahora —según la orden del día que votamos hace unas horas— sería el relativo a préstamos para viviendas para los funcionarios de UTE.

Recordarán los señores senadores que en la tarde de ayer se produjo la siguiente incidencia. Un grupo de senadores, entre los que me cuento, presentamos un proyecto, así como también presentó otro el Presidente de la Comisión de Hacienda, el señor senador Tróccoli, iniciativa que puso a consideración de la Comisión.

Existiendo ahora un proyecto de la Comisión que tiene categoría superior al presentado por nosotros, siendo muy pequeñas las modificaciones que se han introducido y difiriendo muy poco con el que habíamos presentado inicialmente, yo, personalmente, pediría a mis compañeros de firma, los señores senadores Fígoli y Antúnez Giménez, me autorizaran a retirar nuestro proyecto, para pasar a discutir el otro.

SEÑOR FIGOLI. — Era lo que iba a sugerir en estos momentos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Retiro, entonces, nuestro proyecto, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Estaba esperando que se votara la autorización del retiro del proyecto a que ha hecho alusión el señor senador Enrique Rodríguez, para esclarecer al Senado que no existe un pronunciamiento de la Comisión sobre el mismo, con la solemnidad y formulismo habitual, es decir, con un pronunciamiento de asentimiento a través de una votación y el informe correspondiente.

El proceso que ha seguido este proyecto, es el siguiente. El recoge en líneas generales, —y, prácticamente en la letra y en el alcance es idéntico— el proyecto votado para los funcionarios de ANCAP y para los de PLUNA, con la diferencia a favor, de que se introducen algunos elementos como por ejemplo, la aportación de los empleados para el fondo de la vivienda. Es decir, que en términos generales tiene el mismo alcance, igual contenido y mismas disposiciones.

En estos días en que el Senado debe, naturalmente sin perjuicio de su capacidad de análisis de los proyectos a considerar, acelerar el tren y el ritmo de trabajo, conversamos en Comisión con los miembros de la misma sobre este proyecto que después presentamos a la Mesa. A ese respecto hubo un asentimiento general con las modificaciones que contiene, vale decir, que si bien falta la solemnidad del pronunciamiento de la Comisión: existe la opinión de que este proyecto debe aprobarse.

En consecuencia, al retirarse el otro proyecto, el único que resta como base para la discusión, es este.

A mayor abundamiento, digo que el fondo que se establece en esta iniciativa está integrado por cuatro factores: uno que es el 2 o|o sobre las entradas brutas por suministro de energía eléctrica, lo que supone una cantidad de 31 millones de pesos; un 5 o|o de las entradas brutas por servicios telefónicos, que determina un ingreso de 29 millones de pesos; un 5 o|o por otros conceptos —tasas, presupuesto— que alcanza a una cantidad de 11 millones de pesos y un 2 o|o sobre el sueldo de los funcionarios que da un total de 9 millones de pesos. Todo esto da una cantidad cercana a los 80 millones de pesos para servir la finalidad de préstamos para vivienda de los funcionarios de UTE.

Doy por reproducidas en esta oportunidad, todas las razones y argumentos que hemos dado con respecto al tema de la vivienda y de la industria de la construcción para señalar aspectos positivos, sin perjuicio de entender la conveniencia de una ley general sobre el tema de la vivienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 153 dá prioridad al proyecto del autor; uno de los autores era el señor senador Enrique Rodríguez. El senor senador acepta que se retire el proyecto.

28

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 48 minutos presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Fígoli, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Grauert, Pineda, Ponla, Rodríguez (don Enrique), Seoane, Silva y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26
2.o Vicepresidente:	MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	8 de Octubre 2439	41 - 25 - 51
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FIGOLI, Luis A.	Pedro F. Berro 785	78 - 89 - 22
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Prudencio de Pena 2493	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4 Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE Reyes, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	8 - 99 - 10
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337 Ap 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Av. Bolivia 2122	50 - 22 - 85
SILVA, Juan Guillermo	Av. Brasil 3047 P. 1 Ap. 101	7 - 71 - 02
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3 Ap. 12	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

Montevideo, 15 de setiembre de 1966.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Lunes 15 de Mayo de 1967 — Núm. 17587

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 – 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 10.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHIEL o JULIO CHILEWSKI o CHILEWSKI KURLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8086 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIAN YUSUFIAN BURUNSUZIAN o MARIANE YUSUFIAN o YUSUFIAN de BERUNSUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8006 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CAMILO LOPEZ CAPARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7983 My.11-v.my25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LINA PEÑA o PEÑA LATORRE DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 4824 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ENRIQUE ANTONIO o ENRIQUE GHAN FURNIER o FOURNIER o FUMIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7721 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NATALIO DEL PRIORE o DEL PRIORE LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7733 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ SANTANA o ISABEL S. PEREZ SANTANA de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7740 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BELARRA o BELARRA RETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7542 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARGULIES o MARGULIES GERSTENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7537 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN THOMAS PASTORINO o THOMAS PASTORINO de GUIJARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7379 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL LANZILLOTTI FORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7380 My 5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CERIANI DE SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7383 My.5-v my 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS CHEHERIAN o CHAHERIAN KASPERIAN o KASPARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7284 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM ERNEST o GUILLERMO ERNESTO o WILLIAM ERNESTO CROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7384 My.5-v my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FONTANA BARBERA de PASCUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7285 My.4-v.my.17.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA o AURELIA o FLORENTINA AURELIA MOREIRA CARO de NAVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7118 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN GRAF HUTZL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7136 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO o CALVO CANCELA de POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7140 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7059 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA IGLESIAS de CARNERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800 00 30|pub 4869 Ab.5-v.may 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FRANCO o FRANCO MARTINEZ (L.o 63, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1966. — Luis E Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8107 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR CORA BLANCO, (L.o 61 F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8105 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRIDO de MATTOS, (L.o 63, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8003 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA o COPPOLA PECORA, (L o 63, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8004 My.11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CASTELLANOS BALPARDA, (L.o 63, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Abril de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8005 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN DUHART o DUHART CATTINI, (L.o 63, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7852 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ARMANDO

JUNCAL JUNCAL o JUNCAL RAÑA, (L.o 61, F.o 656), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7854 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBIN GOLDSTEIN o GOLDSTEIN GORCHENCHOFF, (L.o 63, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7296 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARLO UBOLDI DI LORENZO, (L.o 63, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7540 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSA SOUST de CORTIGLIA, (L.o 63, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7531 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ o HERNANDEZ VIÑOLI de PREGO, (L.o 63, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7371 My.5 v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o JUANA o ANA JUANA BERTERRETCHE o BERTERRECH o BERTERRETCHE DONOSTEGUIBORDA, (L.o 63, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7385 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA DI PAULO VECE o DI PAULA BELIA o DI PAULI VECE o DI PABLO VELLAS o DI PAULO VELLA o DI PAULO VECCE o DIPAULO VECE, (L.o 61, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7395 My.5 v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIA EMPERATRIZ de CORREA, (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7403 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO MOURIÑO o MAURIÑO DE MELLA. (Lo. 63, Fo. 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Act.
1) $ 600.00 10|pub. 6707 Ab.27-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO GARCIA de CARBO o SOCORRO GARCIA OSORIO de CARBO, (L.o 63, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7214 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA AVELLANAL de LARRIERA CROSA, (L.o 70, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7964 My.11-v.my25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN o ERNESTINA BARBAGELATA BIRABEN, (L.o 69, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7975 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HECTOR CRISTINA OLEGGINI, (L.o 69, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7969 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SEXTO SEVERI, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7981 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES GIANARELLI o GIONARELLI DIAZ y CARMEN GONZALEZ de GIANARELLI o GIONARELLI, (L.o 69, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7970 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PUIG MATHO (L.o 70 F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7757 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERRONE (L.o 70, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7558 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MAXIMA FERREIRA de CAJIGAS, (L.o 70, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7560 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GARATEGUY o TULIO SEBASTIAN GARATEGUY FILLASTRE, (L.o 69, F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7396 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PESCIO o PESCIO MALLARINO o MALLARIÑO, (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7367 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ASI de RUGGIERO, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7250 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NIGRO SPERA, (L.o 70, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7251 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES o NIEVEZ FARES CARRERAS y MARIA ESTHER FARES CARRERAS, (L.o 69, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7252 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PEDRO DI LANDRO DI BIANCO o MARIO DI LANDRO, (L.o 69, F.o 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7253 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA FARE de BARANDA (L.o 69, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6856 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORENZO DEL DUCCA (L.o 68 F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7078 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FRANCISCO LEIS BESTUTTI, (L.o 69, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1967. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6976 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMANIELLO CACERE o CACERA, (80 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8096 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDOZA, (58|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7943 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MINVIELLE OLAIZOLA, (322|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8033 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GONZALEZ, (50|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7851 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BURGOS o BURGO, (48|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7855 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MASTRANGELO YANOTTI, (60|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7691 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BASANTA SANCHEZ, (30|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7690 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SANGUINETTI MAGNANO (280|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7692 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SANCHEZ SUAREZ, (40|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7744 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI BUZZALINI COMELLI, (52 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7538 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ de MORENO (364|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7163 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO NOVAS MARTINEZ (336|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7164 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARTHE o MARTHA ETIENNE de MICHON, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Octubre 20 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 800.00 10|pub. 6993 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8089 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CARRIL PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8087 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA LIARD de RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8109 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA de JESUS BARRAGAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCINDA DA CONCEPCION o DE CONCEPCION de FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7745 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO CAVALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7372 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME TOMAS CASTELLS EASTMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7377 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA BREA de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 14 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7378 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO MOURE GONZALEZ o MOURE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 7240 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SARDIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7287 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFINA REZOLA de CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7289 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA CRUCHE o CRUCHI o CROCE de UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7375 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE MENDIZABAL PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7075 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA CORNU ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7146 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO BONIFAZIO TESSITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7145 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS ISOLINA y JUAN MOSQUERA o MOSQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7047 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ARIGON o ARIGON CARRICABURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7148 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MORIN DORTA o DEORTA o DEVITA (64 - 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8098 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORSI o CORSI CRIVELLI, (64 - 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8101 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUBETTI DEMARCHI, (64 - 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8094 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA MARTINEZ (64-200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7869 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARIÑO de CAMPO o CAMPOS (63 - 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7723 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA BERNARDA DE LOS DOLORES RAMOS de COLOMBO o MARIA B de COLOMBO, MAXIMO COLOMBO RAMOS, ANTONIO o GABINO ANTONIO COLOMBO, MAXIMO o AMANSIO DIONISIO MAXIMO COLOMBO y CARLOTA MORIXE o MORIZ de COLOMBO (64 - 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 7698 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO RAFAEL CASSARINO CASTELLS, (64 - 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7720 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO de la FUENTE MARTINEZ, (64 - 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Mayo 3 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7534 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL RICARDO o SAMUEL HORNE AMAYA (63 - 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7535 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOMINGA LANATA COPPOLA de GUTIERREZ y la de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR GUTIERREZ DELGADO, (64 - 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7138 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PEREZ de CANTOR, (63 - 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 12 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7046 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ALMADA MORRISON (63 - 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4670 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA DENIS TAJES de GONZALEZ o CLETA MARCELINA JUANA DENIS de GONZALEZ o JUANA DENIS de GONZALEZ, (L.o 56, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7984 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTEFANIA AMARILLO de SANTOS, (L.o 59, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7988 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES PERCOVICH PERCOVICH, (L.o 59, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7987 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NECCHI, (L.o 59, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7989 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA MERCEDES ACEBEDO de RODRIGUEZ ARREGUI, (L.o 59, F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7990 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANCIA CORREA de SOSA, (L.o 58, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7566 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN FLORENCIO MENDEZ o MENDEZ GONZALEZ, (L.o 59, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7369 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ANTONIA DELISANTE de VISSICCHIO, (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7405 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ELENA BERLINGIERI o BERLINGERO de CROVETTO (L.o 57 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7122 My.3-v.my16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MARIA o MARIA o KATHERINE MARY WOOSEY de SEDGFIELD (L.o 56 F.o 515) citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7121 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO DI BERNARDO (L.o 59. F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6926 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAUTISTA AGUIÑAGALDE de ZUNINO. (L.o 59, F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6925 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LARRALDE de NOGUEIRA. (L.o 59, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6922 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FUENTES BENTANCUR o FUENTES BENTANCURT o FUENTES BENTANCOURT (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 6919 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NIEVES AGUSTIN o ABELARDO RODRIGUEZ BUERO. (L.o 59. F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6920 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERNARDI HOFFMANN. (F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7774 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LOPEZ, (F. 725), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7536 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CSOKNYAI de PECSENYE (F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7219 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNIAL COMELLA de GRIÑOLO o MARIA BERNIAL COMELLA de GRIGNOLO o MARIA BERNIAL COMELLA de GRIÑOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6860 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA GARCE o GARCES (F. 946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7142 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALBERTO SANTINI PELUFFO (F. 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7153 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO VAL (F. 545). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7167 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PEREIRA o PEREYRA, (F. 896), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6918 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE EUGENIA UBALDINA RODA de COX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8142 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LEGORBURU, (A 387|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7968 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRASANTE DOREGO, (A 262|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7871 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS MUGICA o MUJICA AGUIRRE, (A. 440 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6992 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEDRO o PEDRO MESPIASEGUY, (A. 36 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 6991 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o RAMON JOSE MEDEROS GONZALEZ, (A. 24 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6990 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VEIGA de CEAN (A. 10|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6880 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARTINEZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7982 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MACCHITELLI o MACHITELLI de ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7742 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BRIGLIANTE o BILIANTE o BIGLIANTE o BIGLIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7541 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVEIRA ESQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7060 My.2-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OCTAVIO SUERO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub 7149 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION RAMALLO o VISITACION JOSE RAMALLO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8091 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MICAELA KIEFER URRIZA o LOLA KIEFER o KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER o DOLORES MICAELA KIEFFER URRIZA, (L.o 63, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8032 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FRANCISCA ECHEZARRETA de ALDAYA, (L.o 63, F.o 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7853 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PALERMO, (L.o 63, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7868 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NAVONE de GALLO (Lo 63 F.o 485), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7625 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se nace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL LOPEZ ALVAREZ (Lo 63 F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7743 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVANAH LUSSICH de ROSSI u OLGA IVANAH LUSSICH de ROSSI (L.o 63. F.o 361) citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 753? My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANGELA GUBITOS de PALLARES, (L.o 63, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Abril de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7295 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO BAEZ (L.o 63 F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7159 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE VICTOR BAYLEY (L.o 2. F.o 156), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7563 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE MUJICA, (L.o 2. F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10 pub. 7365 My.5-v.my 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER IDA LUSSICH de CARDOSO, (L.o 2. F o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $600 00 10|pub 7368 My 5 v my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MONACO de SERRENTINO, (L o 2. F o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7247 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LORENZO de SARTHOU (L.o 2, F o 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7248 My 4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANTORSOLA de BERLOTO, (L.o 2, F o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7249 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMI o CAMMI de GONZALEZ (L.o 2, F.o 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1967 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 6555 Am 2-v my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2. F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6853 Ab.28-v.jun 12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO GUERRA, (83|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Samamrco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7856 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN DOMINGUEZ MARTINEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ o MANUEL JUAN DOMINGUES o DOMINGUEZ MARTINS o JUAN MANUEL DOMINGUES MARTINS, (15|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7382 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ, (261|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 7727 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS COSENTINO, (43|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $600.00 10 pub 7404 My.5-v my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAPRICANTE ECHEVESTE o ETCHEVESTE LOZANO (315|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 600 00 10|pub. 7161 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VIOLETA CARBALLO de VELAZQUEZ (99 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8090 My.12v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA CIPRIANA GUEVARA de PEREIRA o PEREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 8108 My.12-v my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura jud. de la suc. de ERNESTINA METALLO de MADERNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
1) $. 600.00 10|pub. 7693 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVIERI de PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7694 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BUENO de FORNICA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7739 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA o AIDA BRAIDOT de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7746 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO ESCARDO DE LA TORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7747 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO o JUAN TELESFORO DENICOLAY o DENICOLAI RUIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7373 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART FERNANDEZ MASEDA de BARCONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7376 My.5-v my.199

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO LOPEZ PUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7215 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSSI GUILLERMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7152 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MOSCA NARBAITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7165 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ZUNINO o DOMINGO ZUNINO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 7050 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VARELA VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7049 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ PEREYRA o RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7048 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER MARIA GUTIERREZ GUADALUPE de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7057 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANY CLOTILDE o FANIA CLOTILDE o FANNY C. HABERLI o HABERLI BULER o BUHLER, (2 - 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 9 de 1967. -- José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8097 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOURBIES de BURANELLI, (1-633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7870 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA PIANAVIA SANGUINETTI (2 - 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7718 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPRETTI MANCCINO o MANCINO, (2 - 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 4 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7717 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o AGUEDA RUDECINDA SEOANE o SOANE DE DIAZ (1 - 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7716 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ o LOPEZ y LOPEZ, (2-486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7291 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DOMINGUEZ INSUA, (2-505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7293 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO GALLI AMUEDO, (2-512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7294 My 4-v.my 17.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIO GUIRAUD PEREZ (2 - 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7137 My.3-v my.16.

EDICTO — Por disposición del Sr Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE SALDAMANDO Y OLMOS (2 - 497) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan adentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 7139 My.3-v my 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BLENGIO DE MATRELLI, (L.o 59, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7985 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA INDART de ARMAND UGON, (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 7986 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALETTI DE BOCCHI (Lo. 59, Fo. 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 5693 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO SAAD ABDO, (L.o 59, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7539 My.8-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PAZ de RAMA, (L.o 58, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7254 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROMULO LOUSTAU, (L.o 59, F.o 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7255 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CARMELO SIMONE o CARMELO GERONIMO SIMONE, (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7256 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES TORNAY, (L.o 57 F.o 481), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7120 My.3-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC RIVAC o RYBAK, citándose a los que se crean con derecho a heredarlo de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 2150 Feb.23-v.mz.9. My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINO OSCAR GONZALEZ CONZI, (L.o 58, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6924 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO GRIOTTI o GLIOTTI, (L.o 59, F.o 215), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6923 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PESCA RODRIGUEZ, (L.o 58, F.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 6921 M.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSENIA ARZA de PFANNL, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30 pub 5491 Ab.13-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR DIEZ DIEZ o BALTASAR DIEZ y DIEZ, (Lo 58, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5001 Ab.7-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SALAMA. (L.o 59, F.o 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 5002 Ab.7-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SANTOS QUIROGA SIOLA, (F. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8103 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GIORELLO de ZABALET, (F. 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8093 My.12-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMEJO, (F. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7749 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ y GENOVEVA ROSAS de RODRIGUEZ o HILARIA GENOVEVA ROSAS, (F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub 7154 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA TORRES de VILLALBA, (F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7381 My.5 v my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA BRESLER de KOWALEWSKI, (F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7217 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATTILIO FIORANI, (F.o 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 7221 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANTONIO PAGANI, (F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7222 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA VILLANUEVA de GRACIA (F. 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7155 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HAGIA o HADJIA de SIPCA (F. 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7156 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS IRMA PARRELLA de LANDINI (F. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600.00 10|pub 7157 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RAMONA LUISA o LUIS MAGDALENA y EULOGIA RAMONA o ROMANA LUISA RAIZ MISSAGLIA, (F.o 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7224 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CEPICH o CEPPICH de ZOLIA (F 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7153 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY GLADYS PARODI de ACEVEDO (F. 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7162 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO PETRONE (F 536), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7168 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA SERVENTICH de BENINCASA (F 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10,pub. 7171 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO IRINEO RAMOS (F. 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6981 My.2-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de IDA KUPFERMAN de SCHAFFER, (F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $600.00 10|pub. 7967 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA RINCON de GOMEZ FERRER. (Ficha A. 97 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8115 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERRER de YARDINO. (A. 25 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avendet. Actuario. adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8113 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DONADEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8112 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LIBERATO CHERRO o CHERRO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8111 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CAZAB citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8110 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible] Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PALACIOS, (A. 397 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1967 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 8106 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARROSA o MARIA LUISA LARROSA BLANQUET HIGUET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARAUJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 7857 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA IZQUIERDO de FERRES o de FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 7858 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BINCOWICZ o BINCOVICH (A 61|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 7696 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARBALLEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abil de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

1) $ 600.00 10|pub. 7697 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAPALINO de CAVALLO (479|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 7407 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONINO DE AGOSTINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 7406 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ LEGUIZAMON o LEGUISAMON (A. 93 - 67) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 6988 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES DEVIVO. (A. 103 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 6987 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ. (A 27 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.

1) $ 600 00 10|pub. 6989 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO PEDRO WAISMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.

1) $600.00 10|pub. 7058 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BORTOLA o BARTOLA RONDELLA de BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 7823 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS CARLOS MARIA NACIMIENTO o NACIMIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 7824 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAFARES PINTOS SOSA o LAFARES PINTOS DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 7261 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MERIALDO PASSEGGI o PASEGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7734 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GALLI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 12 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7735 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MONTEVIDEANA o MONTEVIDEANA FILOMENA ALVARIZA DE LUCA de OCAMPO JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7736 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOMAR CONRADO RODRIGUEZ TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7737 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS de CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7738 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARTIGA o ISABEL CASILDA o ISABEL JOSEFA LARTIGA de GARDERES y MARIA JULIA o MARIA JULIA BLANCA TUCCI de GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7587 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HONORATO HERNANDEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7132 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO SICCO DORSSI o DORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7131 My.3-v.my16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7130 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de CATALINA BOCCHIARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7129 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ESTELA o MARTINA ESTHER TABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 7128 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7884 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PRANDO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7885 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7886 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO CACERES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7887 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS o MANUEL RIVAS CACHAFEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7888 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO INES COSTA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7124 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MEDINA y EMA MEDINA de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 7177 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAVERA o DOMINGO RAVERA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7176 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TERRA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7034 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600 00 10|pub. 7033 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA o ALBERTA ISIDRA GARCIA de BRINGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7027 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO o FRANCISCO VICENTE VARONA MURCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7026 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMANDOLA MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7025 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAIMUNDO BUSI COMAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7024 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HONORATA TURIALES de MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7023 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUICHON LANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7022 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA CORREA o AMABILIA CORREA de IGLESIA o AMABILIA CORREA de CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7021 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7018 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SIRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7017 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANDALIO o SANDALIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7028 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7029 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO EVERILDO BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7032 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME FELICIANO TORRES PLADA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7031 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ de PARODI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 7030 My.2-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ o SANCHIZ, (L.o 4, F.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 14 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 7494 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN FERNANDEZ (L.o 4, F.o 211), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 10 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7495 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO MONTELONGO, (L.o 4, F.o 385) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7497 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANCELA, (L.o 4, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1 $ 600.00 10|pub. 7496 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GIORDANO de BRAIDA, (L.o 4, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7498 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS ESPINOSA HERNANDEZ (L.o 4, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 23 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7499 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES JOSENDI de BOBADILLA, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7500 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA GUMERSINDA TRUJILLO TORRES de BARRETO o LEONZA GOMESINDA TRUJILLO de BARRETO, (L.o 4, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7501 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MARIA AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7413 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NEGREIRA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7414 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIROPEYA NAVARRETE VARELA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de abril de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 7415 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELCIRA RUFINA FELICITA GONZALEZ ALVAREZ o ELCIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7418 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO OCARIZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABA[illegible] los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7416 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUGO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8065 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON RICARDO CARDUS o CARDUZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8019 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN IGLESIAS de VARDACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8020 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7803 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7804 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7805 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA NEGRIN de GRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7598 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE RIVOIR DAVYT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7259 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LETIMBRO POLICARPO MONTALDO y MARIA ORFILIA RIVERO de MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7260 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA o CARMEN MAZZA de MELO, (L.o 1, F.o 371), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 24 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7910 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FASINI o FASSINI BANCHERO, (L.o 1, F.o 372), citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Abril 20 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7526 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la Suc. de MARIA SARA MASSUE MERNIES (1 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Abril 27 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7527 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7525 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO FROGONI PODESTA o FROGONE PODESTA, (L.o 1, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7333 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUSENNA o SUZENNA o SUCENA o SUSSENA de MANZINO, (L.o 1, F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de Abril de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7332 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOSTAO de FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8123 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA FILOMENA o EMA CHARLO de CHARLO y ROSA CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7925 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORAN de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7924 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FLORENZA de LASERRE o JULIA FLORENZA ZUNINO de LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7923 My.11-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARTIN ERNESTO MAZZONI, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1966. — Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7922 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN MEDINA, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, Mayo 5 de 1967. — Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7921 My.11-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1 $ 600.00 10|pub. 7269 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA FULGENCIA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 25 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7270 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA de LEZCANO o LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7271 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANGELA LISTUR de DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 4 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7272 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE HERIBERTO PIANA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7184 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DANTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7185 My 4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELENA GARDIOL de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 11 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7186 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO MOREIRA o SIXTO MOREIRA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7187 My.4-v.my 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO MARTINIANO CASERES o CACERES IBAÑEZ o IBAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7188 My 4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO PEDRO RODRIGUEZ BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7189 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DEL CASTILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Abril de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7930 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMA MARIA ANTONIA RIVERO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7782 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL BONOMI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7783 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBANO o URBANO RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7779 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELITA MURAÑA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7780 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO DEL RE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7781 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CACERES o ELISEO CACERES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7777 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7778 My.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 28 de Abril de 1967. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) 600.00 10 pub. 7784 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 4 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 7917 My 11-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA OLIVERA de PELUA o MARTINA CASIMIRA OLIVERA de PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7959 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Minas, Marzo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7958 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO ZABALZA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7957 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7956 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7955 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO DANTE DE LOS REYES TECHERA, citándose a los, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado| — Minas, Abril 28 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7904 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7510 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREIRA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7511 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DIAZ de CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7512 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SILVINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1966. — Manuela Fallache., Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7513 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INZAURRALDE de TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7514 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO CIRILO MELOGNO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7515 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MARIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7517 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MARIA XIMENO LOPEZ de SUAREZ o ZULEMA GIMENO o ZULEMA XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7518 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7516 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO TAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 14 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7334 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AGUIAR de ARCE o FELICIA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 7335 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORREA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7079 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONZO de FERRARI o MARIA ALONSO de FERRARI o MARIA ALONZO de FERRARI SOAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 11 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7013 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ERASMA TRIAS de MARTINEZ y de MIGUEL NATIVIDAD MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Julio Martínez Trías bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 4481 Ab 3-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CURT GUILLERMO ZACHARIAS o ZACHARIAS BELSHOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 5728 Ab.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KICILIAC o KISELAK o KISILAK MAKART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Marzo 13 de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 4336 Mar.31-v.may.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas, a 14 de Diciembre de 1966. — Dr. José Del Cueto Marbondo, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 7960 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TEODORO CABRERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7709 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OVIDIO u OVIDIO IRIONDO o IRIONDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Febrero 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7708 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENITO GUADALUPE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7707 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BRITO o BRITOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de teinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7706 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldanado, Abril 25 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7764 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA BENITA LAZO DE DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7549 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOLORES FERRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 1|pub. 6958 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARCELINO CABRERA CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 1 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6957 My 2-v my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELENA GUTIERREZ SOVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6956 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o ISABELINO P. TORRES ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6955 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON OSCAR TORIELLI ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6954 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO REYES BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6953 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES GARCIA ALAYON o GINES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6952 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARLOTA QUIRICI de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6951 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA REYES de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 3 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6950 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA HERNANDEZ HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 27 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6949 My.2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6948 My.2-v.jun.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DEGREGORIO o DE GREGORIO de ALBERTARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancessano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7339 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7338 My.5-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA EMILIA o FILOMENA PANDOLFI o PONDOLFO de CHECHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7337 My.5v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GLORIA SCHONFELDER de COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 600.00 10|pub 7066 My 2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GALLO de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de Abril de 1967 — Esc. María E Taboada de Sancassano; Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 7067 My.2-v my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDALIA DANTE DE DELLA BIANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) $ 600.00 10|pub. 7068 My 2-v my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DEOLINDA BENITEZ FLORES de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7069 My 2-v my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA DOMINGA INDART de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7787 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente. — Paysandú, 5 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7788 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA de FREITAS de AMIGHETTI o CELIA GONCALVEZ de FREITAS de AMIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 7336 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7070 My.2-v my 15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA JOVA FREDES de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 6966 My.2-v my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN BREMERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 14 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 6970 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ TOMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Febrero 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6969 My.2-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ de ROSA; citándose a los que comparezcan dentro de treinta días a deherederos, acreedores y demás interesados para ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 6968 My.2-v my 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de paz de la Tercera Sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Javier, Diciembre 30 de 1966. — Alcido M. Barreneche, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 6967 My.2-v.my 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CASTILLO de POSADA o EDIT CASTILLO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 7 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7813 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7830 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LENCINA o EUSEBIO LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7832 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7835 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OLIVERA o ALFONSO OLIVERA DINIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7834 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PINTOS, CAROLINO PINTOS o PINTOS ALVEZ y UNIVERSINDA ALVES o ALVEZ de PINTOS o UNIVERSINA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7833 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PINTOS RODRIGUEZ o ENRIQUE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7831 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7820 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE MARIA FAGUNDEZ o FAGUNDEZ ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7819 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA MONTEJO de BORBA o EMILIA MONTEJO de BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7818 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCO RODRIGUEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7817 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO da CUNHA o ALFONSO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7816 M.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 7815 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO PEDRAGOSA RODRIGUEZ o ALVARO PEDRAGOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de Abril de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7814 My.10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO NOGUEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7807 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7808 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MORA RODRIGUEZ y EVERGISTA RODRIGUEZ de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7668 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREYRA de ROCHA y ELVIRA ROCHA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abil 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7667 My.9-v.my23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO de SENA o BERNARDO de SENA OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 10 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7264 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDENCIO o FIDELINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7265 My 4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANDREOLI o ANDREOLI BALDUVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7266 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CALIGARIS VEIGA de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7267 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO HORACIO FRANCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 18 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7268 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALONSO de VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7300 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUNCAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7796 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA TRINDADE DE DA COSTA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 7795 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX FERRO CASTELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7677 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ELICHEIX TAMBURINI de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7676 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GARCIA GALOSO de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abil 14 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 7675 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7674 My.9-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINIANA o MARTINIENA o MARTIÑENA o MARTIÑIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7673 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 14 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
$ 600.00 10|pub. 7672 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MENENDEZ o ALFREDO MENENDEZ PLACERES y FRANCISCA ELENA BOLLAZI o BOLAZZI TORRES de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $60000 10|pub. 7671 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS BERNARDINO o ENRIQUE BERNARDINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7119 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de CATALINA JUANA VIGNOLO de SUHR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 25 de 1967 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7895 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO JUAN GARCIA o JUAN AMBROSIO GARCIA o GARCIA LEIVA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7893 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RICARDO LACASA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7897 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CAPANO o CAPANO D'ANDREA emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 27 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7899 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MARCELINO MOLLER o MOLLER PAVONI emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 25 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7898 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO MEYER LACOSTE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Abril 25 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $600.00 10|pub. 7328 My.5-v.my.19.

EDICTO — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANGEL o TEODORO ANGEL o TEODORO POURE emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7197 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GUILERMO ARNALDO GASPERI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7306 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANGEL HILARIO CARBONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 21 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7307 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ROMERO y de EMMA o EMA ROMERO AQUINO emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días — Mercedes, Abril 13 de 1967. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7308 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PASTORA GONZALEZ de CABRERA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 3 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8127 My.12-v.my.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOCADIA CRISTINA RAMOS de CHIAPPARA o LEOCADIA RAMOS de CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 7502 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR SANTIAGO GAYE SORIANO o HECTOR GAYE SORIANO o HECTOR GAYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 25 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 7504 My.8-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña DOROTEA AIZPUA de GRASSI, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7913 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don AURELIO MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 7912 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA JULIA LANGORTA o LANGORTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 7827 My.10-v.my.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el art. 10, Ley N.o 9099

Solares ubicados en Balneario Kiyú, padrón N.o 858 m|á sexta sección judicial de San José; solar 9 manzana 9; Gil Fernnádez Almirón; solar 11, manzana 8, Corina Fernández de Aguiar; solar 1, manzana 16 Américo Lowinger Weisz; solar 3, manzana 20, Américo Lowinger Weisz; solar 9, manzana 19 Américo Lowinger Weisz; S. 2, manzana 27, Mirtha Ruiz Díaz; solar 5, manzana 27 Eva Lindenbaum Kemeny solar 14, manzana 24, Juan Angel Acosta Martínez; solar 17, manzana 13 "D" Teófilo Collazo; solar 13, manzana 13 "F", Elida Kachadourián de Franciscone; solar 20, manzana 13 "F" Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda Dittamo; solar 15 manzana 17, Ramón L. Morosini; solar 22, manzana 13 "D" Angel González Sánchez; solar 17 manzana 13 "B" Angel González Sánchez; solar 10, manzana 13 "C", Javier Bachini y señora; solar 11, manzana 13 "C" Orestes Calviño; solar 1, manzana 26, E González Araújo.

Solares ubicados en Barrio Parque Esmeralda sexta sección judicial de San José: solar 3, manzana "C", Pablo Ibarra García, padrón 64 m|á: solares 1 y 2, manzana "F" padrón 65 m|á: Antonio Emanuelle Sellanes: solar 5 manzana "I" padrón 71 m|á: Oscar María Navas.

Solares ubicados en Bifurcación, séptima sección judicial de San José: padrón 106, Antonio Santos Martínez: solar 6, manzana "D", padrón 82 m|á: Carmelo Varela Quián: solar 4, manzana "D", padrón 82, m|á: Isabelino Ramos De León.

Solares ubicados en Mallada, séptima sección judicial de San José; padrón 6147, Luis Alberto Pérez; padrón 6149 Elia Busto de Pérez.

Solares ubicados en Capurro, segunda sección judicial de San José: solares 92 y 93, manzana "J" padrón 208 m|á: Eulalia Perdomo de Laiño; solar 72, manzana "I" padrón 206 m|á: Ramón Mario Umpirrez.

Solar ubicado en la primera sección judicial de San José: solar 5, huerto 58: Vicente Malaguez Galain.

Por lo tanto después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas".
2) $7.200.00 15|pub. 5059 Ab.24-v.my.15.

TAYLOR S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|933, avisa a los respectivos promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los solares ubicados en la 3.a sección judicial de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 7.680, que se detallan a continuación:

A) Según plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa inscripto en Catastro con el N.o 1331:

Sirley Gladys González Caballero. Solar 11, Manzana 69.

Rafael Edgardo Chifflet Migliaro. Solar 8. Manzana 71.

Reclus y Hugo Enrique González Delgado. Solar 13 Manzana 75.

Ramón Varela Mato. Solar 3. Manzana 112.

Enriqueta Hummerich Aiscar de Guitart y Nilda Margarita Magdalena Gualco Hummerich Solar 8 Manzana 119

Adelquiz Jubentino Torino Castañares. Solar 7 Manzana 120.

Alejandro Antelo. Solar 1. Manzana 115.

B) Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el N.o 1005:

José Gabino Pereira. Solar 43. Manzana 22.

Teresita y Nora Alzugaray. Solar 20. Manzana 26.

María D. de León. Solares 16 y 17. Manzana 27

José E. Perdigón. Solar 51. Manzana 29.

Elena Laguzzi de Perdigón y Mirtha Perdigón. Solar 51 Manzana 29.

José Rinaldi Pignataro. Solar 7. Manzana 33.

Ecilda, Livia y Domingo Bocchiardo Scotto. Solar 2. Manzana 36.

Alberto Oneto. Solar 3. Manzana 36.

C) Según plano del Agr. Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el N.o 1006:

Orlando Umpiérrez. Solar 2. Manzana 47.

Tomás Olegario Mauro. Solar 21. Manzana 55.

Andrés Sixto Ibáñez. Solar 21. Manzana 55.

José Francisco Fernández Filella. Solar 9. Manzana 51.

D) Según plano Agr. Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 826:

Beatriz Angela Zambrano. Solar 6. Manzana 2.

E) Según plano Agr. Carlos J. Borotra, inscripto en Catastro con el N.o 902:

Sundel Sutz Ribas. Solar 17. Manzana 8.
Luis Antonio Malet Callaba. Solar 8. Manzana N.o 19
Antonio Pombo. Solar 24. Manzana 12.
Juan Leicht Solar 35. Manzana 17
María Josefina García. Solar 10. Manzana 16.
Santiago A. Sciandro Otheguy, Solar 17. Manzana 13.
Martín Santiago Amato Cavazzi. Solar 9 Manzana 13.
María Ramona Aliaga Hernández de Rodríguez. Solar 18 Manzana 11.
Enrique Alejandro Cuozzi y Delia Magdalena Cuozzi de Domínguez. Solar 7. Manzana 4.
Justo Rodríguez. Solar 1. Manzana 11.
Reclus y Hugo Enrique González Delgado. Solar 18 Manzana 7.
Juan Pedro Bellerati y Juan Héctor Angülla Solar 25. Manzana 3.
Isidoro Soto. Solares 23 y 24. Manzana 6.
Martín S. Amato Solar 1. Manzana 16.
Juan Katz Solar 8 Manzana 9.
Dante A Piotti. Solar 26. Manzana 12.
Pascual Lamarca. Solar 7. Manzana 12.
Rubens Félix Nieves Solar 35 Manzana 15.
— Montevideo. 18 de Abril de 1967

2) $ 8.100.00 15|pub. 6151 Ab 26-v.my.17.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pago las cuotas convenidas se hace saber la caducidad del compromiso a Néstor Samuel Mayer o a sus sucesores a cualquier título con relación al solar número uno de la manzana número diez, padrón mayor área 2.207, plano del Agrimensor Fernando Visetti, Primera Sección de Río Negro. (Ley 9099 Art. 10).

2) $ 1.350.00 15|pub. 7304 My.4-v.my.25.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 19 del plano del Agr. J. A. González, inscripto el 20|9|955 con el N.o 824, ubicado en Pan de Azúcar, 8.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del Libro 64, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (art. 10 Ley 9.099). — Mayo 2 de 1967. — "Inmobiliaria Blois" S. A.

2) $ 1.800.00 15|pub. 7505 My.8-v.my.29.

BRIZALO S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta sobre 6 solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1954, e inscripto en Catastro con el N.o 8.585 el 24|11|54 a saber:

Solar 7, manzana A padrón 702. Comp. Vilda Ferreira.
Solar 7, manzana C, padrón 271918, Comp. Laurentina Pérez.
Solar 8, manzana C padrón 27.918 Comp. José Masi Guido.
Solar 6, manzana E, padrón 27.920, Comp. Domingo Theophile.
Solar 1, manzana H padrón 27.923 Comp. Lucía R. de Ferreira y Juan Ruggiero.
Solar 8, manzana D, padrón 702, Comp Mirta Sigal.

Se hace saber a los nombrados y|o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, caduca todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares indicados. — Montevideo, Mayo de 1967.

2) $ 3.150.00 15|pub. 7.724 My.9-v.my.30.

De acuerdo por el art. 10 de la Ley número 9099 y habiendo transcurrido el término previsto sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores Solano Rodríguez Saldivia, Luis A. González y Gladys O. Morales, Julio Olivera De Los Santos, María A. de Perdomo y Josefa Renée Vera y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho a la caducidad respecto a los compromisos de compraventa de los terrenos ubicados en la 4.a sec. jud. de Canelones; (Las Piedras). — Padrón m|a. 10.218, N.o 15 Manzana J; Padrón 9878; solar 5 Manzana C; 11992; Solar 25 Manzana N; Padrón 12025, solar 17, Manzana O; Padrón 11.925 Solar 1, Manzana K; respectivamente, todos del plano del Agrimensor Juan J. Jaureche, del 21 de Marzo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9595. — Mayo 5 de 1967. — LUIS MIGUEL LAURES. — AMABILIA SANGUINETTI de LAURES.

2) $2.700.00 15|pub. 7889 My.10-v.my.31.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL UNION DE BANCOS DEL URUGUAY Asociado B. N. C. I.

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradoras que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra - venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

Ramón Barrera Góbez, solar 56, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Toledo Chico", empadronado en mayor área con el número 20.737, en el plano del Agrimensor señor Carlos Novo aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro con el N.o 1.163 con fechas 27 de Noviembre de 1953 y 21 de Diciembre de 1953 respectivamente.

Walter Abreu Sedez, solar 5, Manzana "C", ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Pando", empadronado en mayor área con los Nos. 1.625|26 27 en el plano del Agrimensor señor J Leifert Waksman de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9404 el 3 de Octubre de 1956.

Yolanda Amaro de Yroldi. Solar 3 Manzana "F", ubicado en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, en el paraje denominado "Villa Propia", empadronado en mayor área con el N.o 14.238 en el plano del Agrimensor señor Edgardo Göyret de fecha Octubre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.528 el 21 de Octubre de 1959. — Montevideo. 8 de Mayo de 1967.

2) $ 4.950.00 15|pub. 8082 My.12-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

MIGUELETE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1967 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio, y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores por un año; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Suscripción de capital y forma de integración (decreto 123|967); 6) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea

3) $1.470 00 5|pub. 7591 My.10-v.my.16.

LA NUEVA CERRO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1967, a las 11 horas, en su sede de la Avenida 8 de Octubre N o 2603, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades; 4.o) Designación de tres Directores por un nuevo período anual y dos suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la entidad, domicilio ya indicado, antes de las 72 horas previas al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.

3) $900.00 5|pub. 7849 My.10-v.my.16.

D.I.P.A.L. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "D I P.A.L. S. A." (Distribuidora de Productos Alimenticios S. A.), para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en su sede de Dante número 2220, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1966; 3.o) Hons. del Directorio y Sindicatura; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Designación de cuatro directores titulares respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período anual.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social ya indicada, con 96 horas de anticipación al momento de reunirse la asamblea. -- El Directorio.

3) $1.470.00 7|pub. 7848 My.10-v.my.18.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria. que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1877, 1er. piso, esc. 3A, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo de 1967.

3) $600.00 5|pub. 7839 My.10-v my.16.

CARLOS PORTA y Cía. S. A.

De acuerdo a lo que establece el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede de Plaza Zabala 1435, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para ratificar el quórum de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo a lo que prescribe el Art 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de Bancos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Carlos Longobardo, Secretario

3) $ 630.00 3|pub. 8038 My.11-v.my.15.

TINTORERIA BIERE S. A.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 35 de los estatutos convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 20 horas, en el local de la calle Gaboto 971, Ap. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los artículos 1.o, 2.o, 5.o, 14, 24, 29, 38, 39, 40 y 41 de los estatutos sociales; 2.o) Confirmaciones en sus cargos de los Directores señores Mauricio Zouain Ida Coperchini de Toscani y Esperanza Garis, por el período 1967|68 a 1969|70; 3.o) Considerar lo actuado por el Directorio en relación al convenio suscrito con Dextril S. A., en su sesión del 20 de Abril a las diez horas, acta N.o 212; 4.o) Autorizar al Director para enajenar las máquinas y motores, instalaciones y repuestos, camiones y muebles y útiles en forma global, según proposición que tiene en trámite; 5.o) Autorizar al Directorio para enajenar el inmueble padrón N.o 8 268 fijando condiciones; 6.o) Autorizar al Directorio para arrendar el inmueble padrón N.o 8.269 fijando condiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $ 1.500 00 5|pub. 8014 My.11-v.my.17.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
A F. P.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 19 del estatuto social, se convoca a los asociados, —con derecho a ello—, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en la sede social de Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior; 2.o) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al

ejercicio de 1966; 4.o) Asunto cuota social; 5.o) Suspensión de asociados; 6.o) Solicitar autorización a la asamblea para realizar la venta del predio del Parque de Vacaciones en Parque del Plata; 7.o) Designación de socios-honorarios; 8.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Según lo preceptuado en el Art. 23, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario, (la mitad más uno de los socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde, (hora 19.30), con el quinto de los socios habilitados.

Si transcurrido dicho lapso no se obtuviera el quórum requerido, se realizará una tercera citación, el día 15 de Junio de 1967, que sesionará con el número de socios que concurran, a la hora 19. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Antonio C. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.

3) $ 1.080.00 4|pub. 8011 My.11-v.my.16.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Veterinarios Unidos S. A., y de acuerdo a lo establecido en el Art. 23, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1.o de Enero — 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Distribución de utilidades y fijación del dividendo, (Art. 33 de los estatutos); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, (Art 28 de los estatutos).

Artículo 27. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 5|pub. 7919 My.11-v my.17.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 26 de Mayo de 1967, a las 20 horas, en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 6.o de los estatutos sociales. (Aumento de Capital); 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

Artículo 27. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 7920 My 11-v.my.17.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 17.00 horas, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966; 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.

3 $ 1.500.00 10|pub. 7949 My.11-v.my.25.

C. I. P. A. S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el lunes 29 de Mayo a las 17 horas en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 36o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966 (Art. 13o.); 3.o) Capitalización del Fondo Estabilización de Dividendos y del Fondo de Previsión, en las proporciones propuestas por el Directorio; 4.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 5.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 47); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, Inc. L del estatuto; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

En el caso de que la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (Art. 20) del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que:

A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15).

B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito.

C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón Esq. Misiones, en días y horas de oficinas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1967.

3) $ 4.200.00 10|pub. 8119 My.12-v.my.26.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1967, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Fijación de número de Directores titulares (Art. 10); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, y remuneración al primero; 5.o) Capitalización de Reservas; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Secretario.

3) $ 720.00 3|pub. 8088 My.12-v.my.16.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CARNICEROS

Llámase a asamblea extraordinaria a celebrarse el 21 del cte. a las 9 horas en Lavalleja 1685 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2o) Venta de los bienes sociales; 3.o) Facultades de la Comisión Liquidadora; 4.o) Asuntos varios.

No existiendo quórum a la hora fijada la asamblea se efectuará 30 minutos después con el número de socios que concurran.

Es indispensable la presentación de la participación y documento de identidad del asociado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — La Comisión.

3) $ 240.00 2|pub. 8040 My.12-v.my.15.

ANDRES DEUS S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 del corriente, podrán hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 27o. ejercicio finalizado el 30|IX|1966, en nuestras oficinas. Camino Carrasco 5033, de 14 a 17 horas.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad, se les sugiere solicitar previamente por el teléfono 58 03 68 hora para ser atendidos. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $ 360.00 3|pub. 8128 My.12-v.my.16.

4–Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Los sucesores de Santos Carmelo Ramírez, propietarios del Nicho N.o 105 bajo, fila derecha del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Intendencia, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar de la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Marzo 27 de 1967. — Arq. Pedro Saldún, Intendente. — Dr. Luis A. Crisci, Secretario.

4) $ 1.800.00 30|pub. 5012 Ab.7-v.may.23.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Guiarte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265 año 1965), se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V 168 año 1966), se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 7859 My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-64, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR SOUTO y TERESA MAGDALENA ESCURSELL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 7387 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Juan José Peralta con ANIRA HOYOS VIDAL. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-24|967), se hace saber que por resolución del día 15 de febrero de 1967 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Peralta Ducasse y Anira Hoyos Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7061 My.2-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en autos: "Ricardo Sarniguet Castells contra MYRIAM BELLINI MORENO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 409 año 1966) se hace saber que por resolución del 23 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ricardo Sarniguet Castells y Myriam Bellini Moreno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub 5812 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bie-

nes existentes entre: "CIRO A. SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 6995 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Jorge Carlos Cavigila contra MILDA NELLY SPOSITO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 560), se hace saber que con fecha diciembre 15 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6928 My.2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 2. Folio 70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO JOSE GUELFI y ROSARIO CONCEPCION TUDELA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 10.783. — Montevideo. Abril 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200 20|pub. 6063 Ab.21-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MASKILL ISRAEL ISIDORO con SARA ESTHER YOHNI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-130-964)". se hace saber que con fecha Junio 5 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Isidoro Maskill y Sara Esther Yohni. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 13 de 1967. — Marta Soler de Darraqc, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 5880 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 de 1966, se decretó la disolución de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MARIA DOLORES ARRIZABALAGA MAGALLANES (F. 678|63). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6394 Ab.25-v my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de Marzo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO SAPORTA LEWYS y REBECA MORON HODARA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Montevideo, Abril 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 6208 Ab.24-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 600). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20.pub. 7344 My.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "KREMER, JAIME MOISES contra FRANCO, ANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (64-66)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Jaime Moisés Kremer y Ana Franco, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600 00 20|pub. 7389 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha dictado resolución el 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges NELSON GUELFI y MABEL J DONAGARAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. a deducir sus derechos en los respectivos autos, (64 - 86), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 14 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6042 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL OSCAR GONZALEZ y MARGARITA RODRIGUEZ (59 - 76), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo. 18 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20 pub. 6679 Ab.27-v.my 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE GERMAN BROQUEN y JOSIE OCTAVIA AMES (58|674), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 3 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.600.00 20|pub. 6330 Ab.25-v my 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ESNAL DAVID y PEREZ RESTELLI MARIA AMELIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 925 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Esnal y María Amelia Pérez Restelli.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) 2.000.00 20|pub. 6911 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REGAL KASZOVITZ, NICOLAS y CORBO FREIRE, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-773 966), se hace saber que con fecha 23 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Regal Kaszovitz y Gladys Corbo Freire. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586). en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6387 Ab.25-v my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R. RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub. 7360 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO TRAMONTOZZI y MATLA SMIADOWER, (Ficha E 32-967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7409 My 5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ZELMAN y MARY TUGENTMAN, (Ficha E. 58 - 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7225 My 4-v jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre AMELIO VAZQUEZ y ELSA EMILIA BOZZO, (Ficha E. 58 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 6305 Ab.28-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAQUEL OLAZABAL y SANTIAGO PEROTTI (Ficha E. 192 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6578 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE R. CHARQUERO y HAYDEE E. LACASAÑA, (Ficha E-72|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6378 Ab.25-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha de-

cretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre FEDERICO MARTIN ACOSTA Y LARA y OLGA FERNANDEZ (E 70|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Raúl A. Avonet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6302 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE LUIS ARECHAVALETA y MARGARITA MA. DE LOURDES CADENAS. (Ficha E. 193|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600 20|pub. 6116 Ab.21.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: ALBERTO MARIA DEVINCENZI y RAQUEL SUSANA STEWART TURENNE. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V. 356, año 1966), se hace saber que por resolución del 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cnyuges Alberto María Devincenzi y Raquel Susana Stewart Turenne debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 7309 My.4-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO y ESTHER JOAQUINA CHOUHY TERRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-419|1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Raúl Baldriz Alfaro y Esther Joaquina Chouhy Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6681 Ab.27-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: ADELA MARTHA LAMARQUE contra MANUEL VARELA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 117, año 1966), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Varela y Adela Martha Lamarque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 2 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6551 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS EDUARDO OLDAN contra MARIA TERESA LAVAGGI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-353, año 1966), se hace saber que por resolución del 1.o de Noviembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Eduardo Oldan y María Teresa Lavaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 6239 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ESTEBAN JUAN GASSER GASSER y PAULA SZITH. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-403, año 1966)", se hace saber que por resolución del 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Esteban Juan Gasser Gasser y Paula Szith, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5875 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JACOBO LEU HERZIG y GERDA EMMA FREY WICEZREK" (L.o 64 F.o 465), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5796 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2 - 128) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES COHEN NAHMIAS y SARAH ABREVAYA y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 6884 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 146), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges FEDERICO ALZOLA y MARIA MERCEDES ABELLA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 6515 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OMAR MINICELLI SALA y PERLA RABUÑAL CORREGE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 6389 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Febrero de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARTHA VICENTA LAPETINA y NESTOR MARTIN KLETZKY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967 — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600 20|pub. 6135 Ab.21.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM LAZAROV y MARTA ESSNER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 7408 My.5-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 27 de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONSTANTINO ROCHKOVSKI y EUGENIA EVDOKIMOFF citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub. 7302 My.4-v.jn.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Diciembre 29 de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA CHERMAN CAPLAUSKI y SHALOM o CHALOM EDERY LEOINA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 6009 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "CANABAL, ALBERTO y GALLINAL SUSANA MARIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 2. F.o 358)" se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha dictado resolución con fecha 14 de Noviembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Alberto María Canabal Falcone y Susana María Gallinal Acevedo de Canabal, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 30 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 5887 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARNOLDO o ARNOLDO ATILIO JOSE MOLINARI SOMAZZI y KATHLEEN JEAN COLE CESPEDES y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 551), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 5543 Ab.10-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGÜERO VERA PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $3.600.00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA BLUMENFELD o WEINBERGER BLUMENFELD e ISRAEL JACOBO ALABASTER, (59|8), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 31 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7384 My.5-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOSE METHOL ARROSA y TERESITA RAFFO PUPPO (58 573), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6397 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ, RENATO ANGEL CARZOLI, (56 - 269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5984 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARTINO y RUBEN ALBERTO FERRARI, L.o 59 F.o 5, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 5792 Ab.17-v.my.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereiras Ron, Antonio con RODRIGUEZ, NELIDA GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-277|966) se hace saber que con fecha 28 de junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Pereiras Ron y Nélida Gladys Rodríguez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 5 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6373 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ERNESTO STOSSL y BLANCA TERESA FERNANDEZ" (Ficha E-659|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6996 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE A. RUIZ y SUSANA L. ZANZI. (Ficha E. 335 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6912 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS A. TOSCANO y MARTA SUSANA GURBINDO, (Ficha E. 651 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6861 Ab.28-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GUILLERMO SANDBERG y FRIDA NISKI (Ficha E-85|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 10 de Abril de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 6359 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ARON ALJANATI y AIDA SOCOLOVSKY, (Ficha E-63|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600 20|pub 5675 Ab.14.-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7947 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: FERRARI de SALABESKI, GLADYS VENTURA contra DEMETRIO RUBEN SALABESKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 313, N.o 856), se hace saber que por resolución N.o 6 920 del 29 de Setiembre de 1966 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 24 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 7133 My.3-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAFARELLI, PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 4, F.o 342, N.o 147)", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7916 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO, (L.o 3, F.o 431), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7915 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO ESTEBAN COSTA BARBARIA e ISABEL GENTILE, (L.o 10, F.o 156, N.o 118). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 5 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Leovegildo Ibáñez con RAMONA ELDER CUÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 245), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leovegildo Ibáñez y Ramona Elder Cuña y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6343 Ab.25-v.my.24.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE HERNANDEZ y ALICIA REBECA MEYER citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. (L.o 1, F.o 332). — Carmelo, Abril 12 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6774 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 324)", se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o

de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 27 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000.00 20|pub. 7927 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: ROSA MARTINEZ de NADRUZ con JORGE NADRUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45 F.o 128), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rosa Martínez de Nadruz y Jorge Nadruz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno Mayo 19 de 1966 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6058 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 19 de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 7785 My.10-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 24 de Noviembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ELVIRA ANGELA PEDRIN de ALSINA y DANTE ALCIDES ALSINA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o, Ley N.o 10 783) — Florida, 1.o de Diciembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 6439 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del diecisiete de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre INES MARGOT SISTO DE GALAIN y FELIX GALAIN GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Artículo 7.o ley N.o 10.783 — Florida, 3 de Abril de 1967 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $ 1.200 20|pub 5619 Ab.14-v.my.15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ GREGORIO URBANO y MARIA EMA TORRES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 34, F.o 474), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida por don Gregorio Urbano González y doña María Ema Torres y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 6769 Ab.28-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EVER LEONIDES CAVALLO MATTIO y ANA SILVIA BORGHI (L.o 22 F.o 538) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 11 de Abril de 1967. — Esc. Julio C. Abenda. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7299 My.4-v.jn.1o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: INGLOLD OLGA contra VIERA SEILER NICOLAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 389), se hace saber que por resolución N.o 11.923, de 28 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Olga Ingold y Nicolás Viera Seiler citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 14 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub 6905 Ab.28-v.my.29.
caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó al feriado a los efectos de las publicaciones — San José. Diciembre 27 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
5) $1.600.00 20|pub 5060 Ab.10-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos "VAZQUEZ INTHAMOUSSU (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc conyugal L.o 18 F.o 340" se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, Noviembre 15 de 1966 — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta
5) $ 1 600 00 20|pub 2195 Feb.23-v.abr.30

6—Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura que autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco en esta ciudad quedó totalmente disuelta la sociedad Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A. Acreedores presentarse en ciudad de Astorga 590.

Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, Abril 29 de 1967. — La Comisión Liquidadora.
6) $ 600 00 10|pub. 7670 My.9-v.my.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos EUFEMIA WEBER contra CRISTOBAL DORNER Divorcio por causal (Ficha D-20 año 1967), se cita llama y emplaza a Cristóbal Dorner para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quienes seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 17 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
7) $2 400 30|pub 4798 Ab 5 v.may 19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES. Divorcio por causal (L.o 68 F.o 319) se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Montevideo. Abril 11 de 1967 — Alfredo L. Llugain Actuario.
7) $ 2 400 00 30|pub 6561 Ab 26-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ENRIQUE PEREZ RUBOR a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 59, F.o 101), le ha iniciado JOSEFA RODRIGUEZ bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Marzo 31 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario
7) $1.800.00 30|pub 5068 Ab 10-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio, (s|v-Ficha E 155, año 1965)", se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30981 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega dictada en los autos caratulados RODRIGUEZ MARTA ALICIA contra GIANNASI RAMON NATALIO Divorcio por sola voluntad. (L.o 1, F.o 598, N.o 2151 Ficha B 1596), se cita, llama y emplaza a don Ramón Natalio Giannasi, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963 — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta
7) $2 400 00 30|pub 4728 Ab 5-v may 19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "MARCELINO MORGADE c|ESTRELLA RODRIGUEZ OTERO Divorcio (Ficha N.o 511|966)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Estrella Rodríguez Otero, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo Abril 11 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 3062 Ab 18-v jn 1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E 675|966), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambri, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2 400 00 30 pub 6360 Ab 25-v jn 7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos BAEZ de DODERA ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA Divorcio por causal (L.o 34 F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
7) $ 1 800 00 30|pub 6079 Ab 21-v jun 5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad", (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos,

dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $2.400.00 30|pub 7790 My.10-v.jn.22.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 2043 de fecha Mayo 2 de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días, al Peón (N.o 1910), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor RAMON IGUINI FLEITAS, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, Mayo 12 de 1967.
8) (C.C.) 5|pub. 30987 My.11-v.my.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
ORDENANZA DE VEREDAS

Art. 8.o, inciso B). — Los propietarios omisos en el cumplimiento de lo que determina esta Ordenanza, serán intimados para que dentro del término de sesenta días (60), realicen las obras de construcción, reparación o reconstrucción de las veredas, pudiendo el Concejo Departamental, en caso de incumplimiento, realizar las obras en las condiciones que se determinen y con cargo a los propietarios respectivos, sin perjuicio de aplicar a los omisos las multas establecidas en el artículos 47. — Florida, Abril 25 de 1967. — Asdrúbal Alzati Intendente Municipal. — Andrés Arocena Noceti Secretario.
8) (C.C.) 1|pub. 30876 Ab.28-v.ab 28.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando G. Olmedo, dictada en autos: "Fisco y Villalba, Miguel A. y Otros contra SUAREZ MOSQUEIRA, EDUARDO y Otros. Contrabando" (Ficha 2858|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Ariel F. Molinari y Milco J. Halich, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, Abril 12 de mil novecientos sesenta y siete. Félix M. Irureta Dubois, Actuario. En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
8) $ 1.000 00 10|pub 6961 My.2-v.my.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA UGARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966), se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
8) $ 2.400.00 30|pub 7390 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de condominio. (Ficha: C. 440 - 966), se emplaza por el término de noventa días a Anica Bebec, o a sus herederos, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
8) $ 2.400.00 30|pub 5497 Ab.13-v.my.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D. 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
8) R.20|4|55 30|pub. 30916 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de la sociedad COSTA HERMANOS a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa de los siguientes solares: 1.o) Solar de terreno situado en la manzana N.o 23 de la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.450 con superficie de 329 metros 50 decímetros, prometido en venta a Luis Bregante; 2.o) Solar con la misma ubicación, padrón N.o 1 445 con superficie de 444 metros 25 decímetros, prometido en venta a Rómulo Rubbo; 3.o) Solar de terreno con la misma ubicación, N.o 1.444 de empadronamiento, prometido en venta a José Nocella, con superficie de 329 metros 50 decímetros; 4.o) Solar de terreno con la misma ubicación, padrón N.o 1439, con superficie de 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Benito Picco; 5.o) Dos solares de terrenos con la misma ubicación, empadronados en conjunto con el N.o 1 438, solar N.o 3, superficie 329 metros 50 decímetros y solar N.o 4 con 429 metros 50 decímetros, prometido en venta a Emilio Rainusso, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será otorgada de oficio. — Las Piedras, 8 de Marzo de 1967 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
8) $ 5.400.00 30|pub. 5914 Ab.18-v.jn.1.o.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6938.
Propiedad de Luis A. Crapuchette.
Padrón N.o 9886 (Parte).
Area: 656 m. c. 20.

Ruta Prol. Avda Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6940.
Propiedad de Oscar y Ruperto Crapuchette.
Padrón N.o 10.924.
Area: 388 m. c. 45.

Ruta Prol. Avda Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6941.
Propiedad de Oscar y Ruperto Crapuchette.
Padrón N.o 10.877 (Parte).
Area: 381 m. c. 76.

Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario El Bosque.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6942.
Propiedad de Oscar y Ruperto Crapuchette.
Padrón N.o 10.878 (Parte).
Area: 331 m. c. 98.

Ruta Prol Avda. Italia. Tramo: Paraje: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones
Expediente N.o 6721.
Propiedad de Banco San José (Prom. comp.). J. Raúl Cabrera.
Padrón N.o 5822 (Parte).
Area: 165 m. c. 80

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2da. Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6583.
Propiedad de María Irene Olarreaga de Armstrong.
Padrón N.o 1653 (Parte).
Area: 2.403 m. c. 36 d2.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, P. 1, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 30992 My.11-v.my 23.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

Expropiación destinada a sede de la Biblioteca "Doctor Baltasar Brum".

De acuerdo con las leyes Nos. 13.526 del 19 de Octubre de 1966; 3958 del 28 de Marzo de 1912, y resolución de designación para expropiación del 26 de Octubre de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, del inmueble ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietario: "Wantson S. A.". — Padrón N.o 5378. — Area: 227 m. c. 32 dm. c.

Los que se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8 pub. 30974 My.10-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Rosario Ferraro con herederos de doña MARIA GENNURA de FERARO Acción de partición o cesación de condominio" (N.o 18, L.o 11, F.o 244), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a María Gennura de Ferraro, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: Primera Sección urbana de Durazno, Padrón N.o 1964, manzana 154, con una superficie de 913 mts. 98 cmts. Ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Marzo 13 de 1967. — Elsa Fajardo Valbuena, Juez de Paz.
8) $ 3.000.00 30|pub 4896 Ab.7-v.may.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PAMPIN BIENERES, CORINA MATIAS. Incapacidad. (Ficha F. 261 - 1964), se hace saber que por resolución N.o 4.842, de 21 de Octubre de 1965, se declaró en estado de incapacidad a Corina Matías Pampín Bieneres, designándose curadora legítima de la misma, a su hermana Inés Pampín, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo Diciembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 7901 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BRAULIA ANGELA FERRARO, Incapacidad" Ficha D 350|966, por auto de fecha 8 de Febrero del cte., se nombró Curador Interino de la presunta incapaz doña Braulia Angela Ferraro a don Feliberto Fernández, habiendo aceptado el cargo con fecha 22 de febrero del cte Se hace constar que en está gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 600.00 10|pub. 6994 My.2-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: JOSEFA ROSALIA PEREZ. Incapacidad. (L.o 50, F.o 358), se hace saber que se ha decretado el estado de incapacidad de la nombrada y se designó curadora a su hermana Amelia Pérez de Decker.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Luis E Fontana. Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 7297 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BONJOUR TOURN, NELLY BEATRIZ. Incapacidad (L.o 41, F.o 41), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 635 de fecha 21 de Febrero de 1967, declaróse en estado de incapacidad a doña Nelly Beatriz Bonjour Tourn habiéndose designado curadora de la misma a doña Renée Nelly Tourn de Bonjour. — Colonia, 7 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 600.00 10 pub. 7063 My 2-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ALBERICH DE ESTRUCH, JOSEFA. Su incapacidad" (L.o 41 F.o 68), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 2462 de fecha 17 de Abril de 1967, declaróse en estado de incapacidad a doña Josefa Alberich de Estruch, habiéndosele designado Curador de la misma a don Américo Franklin Estruch Alberich. — Colonia, 2 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 8066 My.12-v.my.26.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 59, Fo. 237), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DI SEGNI, ROBERTO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, escritorio 27, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los señores Jorge Freccero y Daniel Vergara, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Di Segni. — Elbio L. Kuster, Abogado". — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuadio.
11) $800.00 10|pub. 7995 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 59, F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE APAI CEIGER, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, apto. 5, a usted digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito de usted reciba la información de los testigos, señores Walter Prat y Miguel Serna, los que serán interrogados sobre mis condiciones de honradez, vida y costumbres. Que recibida la información y hechas las publicaciones de estilo se expida el certificado correspondiente. Por lo expuesto: sírvanse usted acceder a lo solicitado. José Apai Ceiger. — José Helguera, Abogado". — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 7567 My.8-v.my.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CARRASCO LARROSA, CARLOS ANTONIO. tít. de Procurador, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Carlos Antonio Carrasco Larrosa, constituyendo domicilio en Yí 1987, Apto. 202, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Juan Andrés Rimoli y Eduardo López Nisivoccia, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Carlos Carrasco. Ariel Correa. Abogado. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 7386 My.5-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RUBENS CESTARO, constituyendo domicilio en Rincón 438, escritorio 45, dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano solicita: se interrogue a Néstor Marsicano y Marta Battistella, sobre mi honradez, y costumbres morales. Rubens Cestaro.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
11) $ 800.00 10|pub. 7893 My.10-my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. PABLO SLUVIS MOGLIOVSCHI, constituyendo domicilio en la calle Rincón 398, Apto. 1, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y de Escribano, solicita se tome declaración sobre mis costumbres morales al señor Jorge Walter Caillabet y a la señorita María Luisa Baratelli Elduayen, realizándose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Pablo Sluvis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 7751 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno JORGE WALTER CAILLABET, constituyendo domicilio en la calle Rincón 538, Apto. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y de Escribano solicito se tome declaración sobre mis costumbres morales al señor Pablo Sluvis y a la señorita María Luisa Baratelli Elduayen, realizándose las publicaciones de estilo y expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge Walter Caillabet.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 7750 My.9-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. NELSON PERRONE POMIES, domiciliado en Mercedes 937, piso 5.o, al señor Juez digo: Optando al título de escribano, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Antonio Tarife y Luis Morel, a quienes presentaré, expidiéndoseme testimonio. Nelson Perrone. — Walter Pérez, Abogado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 7288 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hacer saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. MARTA TERESITA ZANNIER SOLSONA, domiciliada en Uruguay 1715, optando los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Graciela Repicio y Gladys Garay sobre mi vida y costumbres. Marta T. Zannier Solsona. — Julia Sirí García, Escribana". — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuaria.
11) $ 600.00 10|pub. 7207 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno RAQUEL REVETRIA ARTOLA, constituyendo domicilio en Cerrito 420, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a Javier Morassi y Elena Bondanza de Tobler, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Raquel Revetria. María E. Castrillón de Severi. Abogada. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario
11) $ 800.00 10|pub. 7174 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

MIGUEL ANGEL MALMIERCA GORI constituyendo domicilio en Cerrito 420, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano y Procurador solicito se interrogue a los escribanos Javier Morassi y Nelson Ventura Catañy, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Miguel Malmierca Gori. María E. Castrillón de Severi Abogada. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 7173 My.3- v.my.16.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 31|66. Alambre de cobre para líneas abiertas de comunicaciones.
Apertura primer llamado: 28 de Junio de 1967, hora 14.
Apertura segundo llamado: 4 de Julio de 1967, hora 14.
Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
N.o 30|66. Carbón de fragua y de vapor.
Apertura primer llamado: 28 de Junio de 1967, hora 15.
Apertura segundo llamado: 4 de Julio de 1967, hora 15.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
N.o 28|66 Palas cuadradas.
Apertura primer llamado: 28 de Junio de 1967, hora 16.
Apertura segundo llamado: 4 de Julio de 1967, hora 16.
Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos)
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde también puede retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléfono 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30907 My.2-v.my.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL SECTOR JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros y Segundos Llamados

N.o 27.507. — Adq. de fórmulas en fanfold N.o 1.485 y N.o 1.562. cantidad: 1:500.000 y 150.000 respectivamente.
Primer llamado: 16|5|967 hora 15.
Segundo llamado: 16|5|967. hora 16.
N.o 27.508. — Adq. de diez (10) ficheros metálicos, para fichas de 13 centímetros por 8 centímetros. seis (6) cajones.
Primer llamado: 17|5|967. hora 15.
Segundo llamado: 17|5|967 hora 16.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, podrán retirarse en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Abril de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 30920 My.3-v.my.16.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION SECCION ADQUISICIONES
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición y/o arrendamiento de un equipo de contabilidad de impresión directa de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Dpto. de Administración (Sección Adquisiciones) Paraguay número 1429 de lunes a viernes de 13 a 18 horas. Apertura de propuesta el día 30 de Junio de 1967 a las 16 horas (Sec. Adquisiciones).
En caso de declararse desierto el primer llamado se procederá a un segundo llamado el día 10 de Julio de 1967 — La Dirección.
12) (C.C.) 15|pub. 30894 My.2-v.my.2?.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 11. Impermeabilización azotea del Parque Hotel.
Segundo llamado. Hora 15. Pliegos $ 65.00.
Apertura: 22|5|967. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30983 My.11-v.my.15.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 1.089: Aparato para afilar cuchillas de micrótomo. Cif. Montevideo.
Apertura: primer llamado: 12 de junio de 1967, hora 9.
Apertura: Segundo llamado: 23 de Junio de 1967, hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado)
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas
12) (C. L.) 8|pub. 30924 My.4-v.my.15.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer y Segundo Llamados
Explotación de la Cantina

Se llama a licitación pública para la explotación de la cantina de la Facultad de Odontología, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925. en el horario de 8 y 30 a 11 y 30.
Apertura del primer llamado el día 24 de Mayo, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el día 2 de Junio a la hora 10. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30971 My.10-v.my.22

LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer y Segundo Llamados

Para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo, de esta Facultad.
Apertura: Primer Llamado el día 23 de Mayo de 1967 hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se realizara la apertura del segundo llamado el día 30 de Mayo de 1967, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 30972 My.10-v.my.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de hasta 80 (ochenta) láminas de polietileno (Capas plásticas), según pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del organismo, calle Ciudadela N.o 1471 en el horario de 12 a 20.

Apertura de las propuestas: día viernes 16 de Junio a la hora 15, en el local anteriormente citado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. —

12) $ 180.00 3.pub. 8099 My.12-v.my.16.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 420|967
Primer llamado

Objeto: Compra de harina de carne de producción nacional.

Apertura: 22 de Mayo de 1967. Hora 16.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

12) $ 180.00 3.pub. 8100 My.12-v.my.16.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 420|967
Primer llamado

Objeto: Compra de harina de carne de producción nacional.

Apertura: 22 de Mayo de 1967. Hora 16.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 31 de Mayo próximo a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

12) $ 270.00 3|pub. 8036 My.11-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 95
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos materiales para la construcción de las viviendas proyectadas en las ciudades de Rivera, Tacuarembó, Paso de los Toros, y Durazno para la D.O.D.E.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3o.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Mayo de 1967 a la hora 17.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Guillermo Serván Bauzón, Esc. Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 30994 My.12-v.my.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas para camiones, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120 piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Jefe de Adquisiciones

12) (C. C.) 10|pub 30943 My 8-v.my 22.

LICITACION PUBLICA N.o 3 967
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120, piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 30944 My.8-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuelas N.os 111 y 112 de Pando Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 510 00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Secretaría General.

12 (C C.) 10|pub. 30919 My.3-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION [illegible]NES
Licitación Pública N.o 16
Segundo Llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 22 de Mayo de 1967, a las [illegible] h. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30979 My.10-v.my.16

U. T. E.

N.o 5893|67: 1.200 m3. de arena mediana y 800 de fina.

Apertura: 25 de mayo de 1967, hora 16: (2.o llamado 31 de mayo de 1967, hora 16).

Precio del ejemplar: $ 30.00.

N.o 5899|67: 33 000 cortocircuitos aéreos medianos para baja tensión.

Apertura: 30 de mayo de 1967, hora 16 (2.o llamado 7 de junio de 1967, hora 16).

Precio del ejemplar: $ 50.00

N.o 5842|67: 2 (con opción a 3) grupos electrógenos transportables a turbinas a gas, de aproximadamente 3 000 kw ctu. de potencia nominal.

Apertura: 7 de julio de 1967, hora 15 (2.o llamado, 14 de julio de 1967, hora 15).

Precio del ejemplar: $ 100 00.

N.o 5892|67: 3 kgs de paladio (código 4) trafilado en alambre de 0.90 mm. de diámetro.

Apertura: 11 de Julio de 1967, hora 16 (2.o llamado 19 de julio de 1967, hora 16)

Precio del ejemplar: $ 50 00.

De acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones

12) (C. C) 10|pub. 30946 My 8-v my 22

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 261
Tercer Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos industriales y agrícolas nuevos y|o usados, sierras sin fin, máquinas desdobladoras, sierras circulares, máquinas afiladoras, máquinas para soldar esquiladoras chassis equipos de ordeñe, etc.).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Proveeduría de la Institución [illegible] de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas

Apertura de propuestas día 24 de Mayo de 1967, hora 16

12) (C.C.) 10|pub. 30960 My.9-v.my.23.

13-Llamados a Acreedores

URUTEX S. A.

Por cambio de Directorio se convoca a todos los acreedores comerciales para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la calle Propios Nº 2495 — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — El Directorio

13) $ 1 200 20 pub. 6851 Ab.28.-v.my.29.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 12 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

JOHN JOSEPH BREEN, 23 años, soltero, marino, norteamericano, domiciliado J. H. y Obes 1311 y ALMA DIANA BOZAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1311.

5.a Sección

RICARDO IRAOLA, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1206 y DORA RAQUEL MARIA GARETA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1206, piso 1.o.

CARLOS GRUNFELD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1067 Ap. 4 y MIRTA NOEMI JAROVISKY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1067 Apto. 4.

6.a Sección

PASCUAL VICENTE CIANCIARULO, 46 años, divorciado chofer, oriental, domiciliado Yí 1573 y LUISA DELIA PASTORINI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1573.

7.a Sección

NELSON BELTRAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1633 y MARIA ROSA DAMESTOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1633.

MANUEL TOMASINI, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Magallanes 1165 Ap. 2 y WILMA CHAGAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1165 Ap. 2.

CARLOS VALBUENA, 22 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado Paysandú 1576 y MARIA ANGELA ICASURIAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1576.

WILMER ARIEL MARTINEZ, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Gaboto 1371 Apto. 6 y PERLA AIDA SVIRSKY, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto N.o 1371 Apto. 6.

8.a Sección

LUIS IASINSKI ZUNTAG, 60 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Agraciada 2443 y EUGENIA ILIWSKY GOLDZMAN, 58 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 2443.

ELEUTERIO PAULO SOCIAS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 Ap 17 y JULIA IRIS FERNANDEZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1966 Ap. 17.

RAMON HUGO VITALE PROCOPIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2114 y MARIA DEL PILAR BONILLA BUENO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2110.

10.a Sección

JORGE WALTER JALIL, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T Aparicio 3715 y MARIA CELIA ROMERO SANCHEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3728 Ap. 4.

RAUL AMERICO ODO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2492 y DALMA IRIS BRIOZZO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 3.

11.a Sección

VICTOR RODOLFO ALVES de SIMAS, 26 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Corrales 3674 y MARIA CASILDA APOLINARIO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Corrales 3674.

ERASMO EUGENIO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Horacio Areco 3473 y MARIA ETHEL VERGARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3473.

ISIDORO ANTONIO GADEA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2582 Ap. 3 y ROSA ASUNCION PEREZ, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2616.

12.a Sección

MARIO ANIBAL MERCADER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2876 y SUSANA RAQUEL VALSECCHI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2876.

13.a Sección

WALTER IGLESIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patagonia 4250 y PERLA SONIA SENANDE, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4527.

LUIS ERNESTO DURAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3533 y CARMEN LAURA GIMENEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3529.

MIGUEL ANGEL CORREA, 20 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5150 y ALBA ESTER FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2310 B. Maneiro.

15.a Sección

BERNARDO LOPEZ OLIVERA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República 1623 Ap. 3 y OLGA NELLY MEDEIROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República 1623 Ap. 3.

ROMAN NOGUEIRA, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charrúa 1815 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada Charrúa 1815.

ROSENDO HEBER NERIN, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Miguelete 1786 e HILDA RAQUEL CACERES, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Miguelete 1786.

DAVID ARMANDO TELIAS, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1954 y MARIA TERESA REYES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1954.

16.a Sección

WALTER ESTEBAN DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 6731 y ELSA DE VASCONCELLOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2263.

17.a Sección

LINO ARACELIS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4681 y NIRIA ESTHER CORTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4641.

EMMANUEL SANCHEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4936 y TERESA FERNANDEZ, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 5144.

ALEJANDRO BAGESTERO, 52 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Rancagua 3972 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3972.

JULIO CESAR LOPEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4260 y MARIA ANGELICA AGUIAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4268.

18.a Sección

ROBERTO VICENTE RODRIGUEZ, 52 años, soltero, publicista, argentino, domiciliado Guayaquí 2968 y ESPERANZA SUAREZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 2979.

JUAN CARLOS EMIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1461 y MARIA SUSANA MAUTHONE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1461.

CARLOS MILTON FIGUEREDO MONTADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1489 Ap. 2 y MIRTHA GLADYS ABIRAD GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1489 Apto. 5.

JULIO ITALO ROSA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 683 y MYRIAM GRISELDA SPALNIER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Ellauri 683.

RODOLFO STEFAN HORVAT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arazati 1133 y FANNY AZPIROZ ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazati 1133.

20.a Sección

HUGO ARIONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3596 y ZULEMA ELIDES PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3596.

MIGUEL ANGEL HALUSKA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bayona 3536 y ELENA MARGARITA DE PAULA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 3536.

RAMON SELSO TORRES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4108 y FRANCISCA TRINIDAD, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4108.

JUAN BAUTISTA CORRALES, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4796 y YANIZ ANA GALLARDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4796.

21.a Sección

GABRIEL MIGUEL ANGEL SANTANA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Las Aromas 4509 y FRANCISCA MIRELLY VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4418.

RUBEN MOREIRA, 37 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4479 y OCTAVIA ZABALA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4479.

22.a Sección

FREDDY FERMIN MOROY, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3936 y TERESA ZUBIAGUIRRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3936.

WASHINGTON GUADALUPE BRESQUE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Darwin 3677 y MYRIAM LUJAN CUADRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3677.

HEBERT GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4018 y GLORIA ESTHER CUELLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Kock 4115.

JULIO ROGELIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 5206 Ap. 2 y NUBIA ESTEFANIA LIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3940.

IBERICO GULARTE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4329 y ELSA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4329.

23.a Sección

GASTON CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2549 y MARTHA PEREIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2549.

24.a Sección

JOSE MARIA SILVA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado M. Martínez 3581 y NELIDA ESTER CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Martínez 3581.

CARLOS DANIEL ARICETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1261 y ROSA ANA MANFREDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1261.

RUBEN AGUSTIN LANCIBIDAD, 37 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1261 y MARIA ESTHER MANFREDI, 28 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Buxareo 1261.

WILSON TITO LIVIO PEREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1480 Ap. 5 y NANCY LEILA BARANZANO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan José de Herrera 1480 Apto. 5.

14) $ 50.00 3|pub. v.my.16.

Montevideo, 11 de Mayo de 1967.

1.a Sección

YOMAR BALSAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862 apto. 32 y ANA MARIA VIGLIOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862 apto. 32.

4.a Sección

ENZO BIDI, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San José 927 y DOLORES MARIA EIROA, 26 años, soltera, española, domiciliada San José 927

6.a Sección

ARCEO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1105 y NELDA RENEE DA ROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1105, apto. 9.

RAYMUNDO JUAN MARIA GUYNOT de BOISMENU, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1256 y MARGARITA PIÑEYRUA, 25 años, soltera oriental domiciliada Paysandú 1256.

9.a Sección

JUAN MARIA GARIN, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita N.o 5760 bis y MARIA CAMELIA BORRIERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés número 5846.

10.a Sección

JOSE RAUL ALVEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1623 y MARIA DEL HUERTO CABRAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1623.

UMBERTO EDUARDO BERNASCONI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2537 y LILYAM CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3621.

ANTONIO PUERTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4686 y MARIA ISABEL ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2537.

MANUEL SALGUEIRO, 27 años, soltero, guarda, español, domiciliado Propios 2645 y DOLORES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada M. Cervantes 2228.

ABAYUBA SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Ortiz 3300 y GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2470.

11.a Sección

EDUARDO WALTER PEREIRA, 27 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6230 y LURDES GOMEZ, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 6230.

RAMON SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2607 y MIRTHA GLORIA FERREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2607.

WASHINGTON HERALDO VERA, 24 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Cuch. Grande 4195 y MARIA JULIA SUAREZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3764.

CARLOS ELIAS STRATA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4203 y OBDULIA BAUTUREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4386.

13.a Sección

ANDRES NOVA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín C. Rossi s|n. y ALICIA MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4842.

14.a Sección

RUBEN CARRASCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 762 apto. 4 y NIVIA BONIFACIA TOHERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 762, apto. 4.

15.a Sección

RUBEN TRENTINI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1992 y TERESA DRICH, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1992.

CARLOS JULIO FURTADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 981 y SUSANA PEREZ SANTARCIERI, 25 años, sol-

tera, profesora, oriental, domiciliada Blanes 981.

ROMAN FLORES LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1916 y SILVANA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1916.

17.a Sección

ANTONIO MEDINA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Tupambaé 4877 bis y LUCIA ESPINOLA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 4877 bis.

SERGIO ROSENDO CASTAGNIN, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carlos Linneo 4170 y MARIA TERESA GONZALEZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Clla. Grande 5011.

OSVALDO MELO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4399 y MIRTA TERESITA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4399.

18.a Sección

EMETERIO TORIBIO FERREIRA, 45 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 831 ap. 5 y ROSA CATALINA MONTICELLI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 831 ap. 5.

GERARDO WALTER SCHLAPP, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Terra 1567 y MARIA TERESA SANCHEZ OTERO, 23 años, soltera, cajera, oriental, domiciliada D. Terra 1567.

CARLOS ALBERTO DANIELE GENTILE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2806 y MARIA ELIDA ETCHEVERRY SAMACOITZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2806.

19.a Sección

JUAN CARLOS LIGUERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues N.o 1994-bis, Apto. 2 y FLOR DE LYS DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1994, Apto. 2.

JAIME NORBERTO UBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2419 ap. 2 y AMELIA GOLPE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2419 ap. 2.

PEPE SILVA GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2325 e IRIS ELENA BERHOUET, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2325.

CARLOS FELIPE FONTES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1987 bis ap. 3 y NILDA GARCIA FONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1987 bis ap. 3.

MODESTO BLANCO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nicaragua 2015 Ap. 5 y GRACIELA PENA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2015 Ap. 5.

JUSTO BENITO LOPEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Fuente 2335 y NERA LYDIA CABALLERO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Arenal Grande 2388.

JOSE MARIA PIRIZ, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Inca 2052 Ap. 10 y GLADYS ROSA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 20.2.

MARIO FRIZZI FALERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 y MARIA ITALIA BUSLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1933.

20.a Sección

ANDRES MARIO PUYALTO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julián Laguna 4340 y MARGARITA HILDA ROTHENSIES, 38 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada J. Laguna 4340.

ENRIQUE CONSTANCIO RUIZ, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Fraternidad 3859 y RAQUEL MONTES DIEZ, 23 años soltera, abogada, oriental, domiciliada Fraternidad 3855.

21.a Sección

JOSE RAMA, 32 años, soltero, comercio, español domiciliado Millán 4504 ap. 8 y ELENA LAMELA, 27 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Millán 4504 ap. 8.

GUILLERMO SEGUNDO LAGUILLO, 52 años viudo, oriental, domiciliado Ganaderos 4336 y TERESITA DE JESUS DA COSTA DOS SANTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4336.

JOSE LUIS LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 1 N.o 4133 y RAMONA FERNANDEZ 24 años soltera española, domiciliada Oficial 1 N.o 4188.

PEDRO ISIDORO MALASKEVECIUS, 28 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Versalles 573 apto. 1 y BLANCA ARMIDA CASTRO MORALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 573 apto. 2.

22.a Sección

WALTER ATTOS FLORES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4228 y GREGORIA PATRON 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4320.

OMAR ARISTOTELES MAZZUPAPPA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Bonaparte 3276 y SONIA NAHIR FUSARIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3191.

24.a Sección

MILTON ARIEL CARBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1770 y LYDIA SUSANA LAINO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 1770.

ALFONSO VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Grauert 3253 y NELLY NEREA RODRIGUEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Grauert 3255.

ANGEL ANTONIO BARDOZA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Echevarriarza 3298 y PAULA JULIA VIERA, 40 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Echevarriarza 3298.

Adjunta "B"

JULIO CESAR LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 N.o 3623 (Las Acacias) y DIOSA OLGA BARBEITO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Pozzolo 4141.

14) $ 50.00 3|pub. v.My.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173 755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 195 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O. de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 12 centímetros al S.O de frente a la calle Anzani, por ser esquina: 11 metros 99 centímetros al S.E lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6 660.00 30|pub. 7123 My.3-v jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "NUNCIADA MORENO DE ROA. Prescripción" (Ficha C-1266 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nunciada Moreno de Roa, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: El solar Nº 9 de la manzana N.o 40 del Pueblo "Nuevo París" del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 325 metros 90 decímetros 48 centímetros sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 039791 dando su frente a la calle Santa Lucía En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni; señor Luis Mario y señor Antonio Daneri y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.400 30|pub 5705 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria. (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48 463 el 18 de Marzo de 1964, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, recaído en los autos caratulados "MAS y PARDO RAMIRO y otros. Prescripción" (Ficha C-371 965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el requisito de la conciliación a Ramón Nova, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: solar de terreno padrón 87 317, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, y cuyos demás datos según copia actualizada de la fracción 12 del plano del Agr. Rogelio Ottati Foltana de Julio de 1924 inscripta con el número 48 673 en la D. General de Catastro son los siguientes: Tiene una superficie de 332 metros 9, teniendo 8 metros 59 de frente al N. sobre la calle Joaquín Campana. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 3 600 00 30|pub. 5676 Ab 18-v.jn 1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47, F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 36 314 y que según plano agregado en autos, se compone de 385 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 23 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 35 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro formando esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Angel Astengiante Teresa Sorcano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Soca y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.800 00 30|pub. 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO Prescripción adquisitiva (L.o 2 F.o 475, N.o 1 450 - 66), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55 132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N. E. con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N.os 4.217 y 4.219; 25 metros

63 centímetros por el S. E. con los padrones 37.275, 37.276, 37.277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37.278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37.273. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — María Luisa Berta. Actuaria.
16) $4.800.00 30|pub. 6612 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la Vigésima Tercera sección de Montevideo en los autos caratulados "ANTONIO DA SILVA RODRIGUEZ. Prescripción Treintenaria (L.o 7 F.o 617) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos de Juan Vaghi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 2.159 sito en la Quinta Sección de Canelones, La Paz, Manzana "P" de Pueblo Viale compuesto de un área de 423 metros 44 decímetros con 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste a calle Central entre las de Industria y de las Artes distando su punto medio 26 metros 875 milímetros de aquella calle; por 39 metros 39 centímetros de fondo lindando al Sur, con Padrón N.o 849; al Este con Padrón N.o 847 y al Norte con el número 834. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Delza Vio de Portela, Actuaria.
16) $ 4.200.00 30|pub. 5841 Ab.18-v.jn.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA. Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión, 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte, con Luis Peña; al Sur con calle pública; al este, con sucesión Jaureche y al Oeste, con calle pública; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 17 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 3.600.00 30|pub. 6333 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, F.o 443), se hace saber que se ha presentado RAMIRO ESTEVAN SCHMITH, promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1346, que se compone de una superficie de 11 hectáreas 1571 metros y linda: al norte, la zanja del Tigre; al nordeste, padrón 1347; al sudeste, padrón 1309. y al oeste, padrón 1345.
En consecuencia se emplaza a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores a cualquier título de Eulogio P. Vázquez (H), para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 14 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 3.600.00 30|pub. 4831 Ab.6-v.may.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO SANTOS FAUSTINO. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 482 N.o 30), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:
Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes, manzana 149, padrón N.o 1.023, con un área de 1.036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E. Pérez de Borges y Fermín Neiro; 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1967. — José Luis Barbagelata. Juez de Paz.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30828 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 65)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto. de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE. de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE. limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30957 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c|. MARIA LUISA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción treintenaria, (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.
16) $ 2.400.00 30|pub. 7914 My.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria". (L.o 4 F.o 174). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Fracción de terreno urbano. Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a. sección judicial de Canelones, área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.600.00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles:
Manzana O: Padrón 829. Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832. Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.
Manzana P. Padrón 841. Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos. 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841, señalado con el N.o 16 en la manzana P, resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras, 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.180.00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MUROHIO de RODRIGUEZ, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones, Padrón actual 1647, que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos. 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $ 3.600.00 30|pub. 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA. Prescripción adquisitiva. (L.o 33, F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:
Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás., 2.470 metros, y con una área útil total de 109 Hás. 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silvera; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte, Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larregui Aristia y sucesión Eusebio González.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:
Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene, ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes, iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:
Un inmueble empadronado con el N.o 1.118 manzana N.o 191, ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28

decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó s n en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1 119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausqui; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub 6185 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc. Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos. y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr. José B. López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo oor lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub. 7237 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodriguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há. 6142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB, los vientos son calle por medio. Fracción B: padron mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts. lindando: al Noreste Natividad Bentancor, al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz

16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Allanza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87, F.o 164), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7236 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há. 3619 mts. 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685, y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7235 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. se hace haber que ha comperecido don JUSTINO RAMIREZ. iniciando juicio de prescripción treintenaria. en cuanto a una fracción de campo. sita en esta sección. padrón mayor área N.o 2360. fracción N.o 2 del plano del Ag. Juan Vergara. inscripto en Catastro de Cerro Largo en 1965 con el N.o 3143. compues. de una superficie de 147 há 5762 metros y linda al Norte Dionisio García. al este Suc. Braulio Feo, al Sur la citada sucesión y Francisco López. Azpiroz. y al Oeste con fracción del mismo plano (uno) por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Río Branco, Febrero 23 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $3.600.00 30|pub 4730 Ab.5-v.may.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros. Prescripción, (L.o V. F.o 10), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás., 3.128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste, parte con ese mismo camino y parte con calle; al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 8124 My.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BUDETTI ZARATE, MANUEL CESAR. Prescripción". (Lo. IV, Fo. 419), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 356 de la manzana N.o 42 y encierra una superficie según títulos de 207 metros, 87 decímetros y 11 centímetros y de acuerdo al plano del agrimensor Bismarck Perera Indarain de Diciembre de 1966 que fue inscripto el día 16 de iguales mes y año, bajo el N.o 5096 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de un área de 196 metros y 35 decímetros, que limita así: 10 metros y 28 centímetros al Oeste-Noroeste de frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto más próximo 55 metros y 35 centímetros de la esquina formada con la calle Cerrito; 18 metros y 91 centímetros al Nor-Noreste con el padrón N.o 355: 10 metros y 28 centímetros al Este-Sureste con el padrón N.o 366; y 19 metros y 29 centímetros con el padrón N.o 357 — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Abril 4 de 1967. — Dra. O. P. de Collazzi, Juez de Paz.

16) $5.400.00 30|pub. 5318 Ab.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Pedro Arretche contra JUAN GARCIA y otros. Prescripción Treintañal" L.o 45 F.o 294), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan García Esteves y María Dolores Godoy, Casto Secundino Balparda y Celina Blanco de Balparda, Mario Julio Balparda Blanco, sus causantes y causahabientes a título singular o universal, en especial a los sucesores de Lucas Rocha, Antonia Rocha, María Rocha y Juliana Laguna de López, Asención Pintos de Carro, Tomas Fleitas y María Carro, sucesores de Santiago Peralta (a) Falcón; Felipe Correa, Juan Marcos García Godoy. Alcides Marcelino Soca, Roberto Ravera, Erico Pedro Vaz, Luis Alberto Mautone Rodríguez, María Antonia Vaz Benquet de Camacho, Dina María Di Napoli Romano; Máximo Ema Venancia y Florentina Pérez Rallerc y Gabriel Cal; Fernando Lorenzo Arnold y Othilia Kolher de Vidal, Carro Vidal, Manuel Eustacio Aristimuño, Ana Clouset. Ricardo Cancela y Dominga Rocha; y en general a cualquier persona o entidad que pretenda derechos en o al inmueble ubicado en la 11a. sección judicial del Departamento de Durazno que comprende los padrones 294, 356 al 359, 4883. 391. 3913. 7984 y 366 con área total de 589 h. 1963 ca. 6850 m c., para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien entenderán estos procedimientos. — Durazno, Abril 6 de 1967. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000.00 30|pub. 6057 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Eustaquio Plaza y Bella Ferreira y otro contra BRAULIO PLAZA Y OTROS. Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Braulio Plaza, a cualquier título y a todos aquellos interesados. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará la conciliación, y que se consideran con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Flores Solar 2 de la manzana 11 del plano de Trinidad. padrón N.o 65, de una superficie de 922 metros 13 decímetros cuadrados y que linda: Sur 42 metros 95 centímetros frente a calle Manuel Irazabal; Oeste: 21 metros 47 centímetros, formando esquina con calle Sarandí; Norte: Padrón N.o 4471; Este· padrón N.o 4011 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 29 de 1967 — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $4.800 00 30|pub 5119 Ab.10-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, en autos: "BENITEZ ANDRES MARIA. Prescripción Adquisitiva" (Libro 10 Folio 114). se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Un terreno ubicado en la Décima Sección de Florida, padrón número 824, manzana 93 de esta ciudad, de una superficie de 864 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros de frente al Noroeste a la calle José María Fontes Arrillaga: 42 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con padrón N.o 825 de Jorge Giacoya; 20 metros 2 centímetros al Sureste, lindando con padrón N.o 823 de Margarita Audicio Viera y 42 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente a la calle José Pedro Varela por ser esquina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. con quién se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sarandí Grande, Agosto 10 de 1966. — Doctor Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.

16) $ 4.800 30|pub. 5620 Ab.14.-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción treintenaria. (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especial-

mente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto. Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SILVA CALVETTE, BALDIRIO. Prescripción treintañal, (L.o 15, F.o 453)", se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y|o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión) que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan, de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1.300 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E a la Avda. Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie, según plano de Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, Inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 767 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "SOSA, BASILIO MARCIANO. Prescripción adquisitiva (21|917)", se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de campo, sitas en la 7.a sección judicial de este departamento, empadronadas ambas con el N.o 5413 y se componen, la primera: de 21 hectáreas 3181 metros 74 decímetros y se deslinda: 356 metros 40 centímetros al N.E., con el solar 2 del mismo plano; por el S.E., con Suc de José Sosa (hijo); por el S.O., en 439 metros 60 centímetros con el solar N.o 7 y por el N.O., en 506 metros 40 centímetros con la fracción señalada con el N.o 3, y la segunda de una superficie de 15 hectáreas 4151 metros que linda: al N.E., 439 metros 60 centímetros, por el S.E., 354 metros 12 centímetros con el compareciente: por el S.O., en 326 metros 80 centímetros, con Suc. de Tomás Sosa y por el N.O., en 344 metros 90 centímetros, con Antonia F de Méndez y Héctor Deanesi. — Rocha, 6 de Abril de 1967 — José A. Ribot Llana Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 5955 Ab.20-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, ALIDES ROMAN. Prescripción adquisitiva" (21 55 866) se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado antes en mayor área con el N.o 745 y en la actualidad con el 1976 de la Cuarta Sección de Rocha (Castillos), manzana N.o 48 compuesto de 457 mts. 20 dcmts con 25 metros 40 cmts de frente al Norte con la calle 19 de Abril (antes Rocha). — Rocha, 17 de Febrero de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario

16) $ 3.000.00 30|pub 4576 Ab 4-v may.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Belbela de Delgue dictada en autos "MENDIETTA IRINEO SANTOS Prescripción treintenaria" (Lo 22, Fo 478, N.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Irineo Santos Mendietta: iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar, de terreno y las mejoras en él construídas sito en la segunda sección del Departamento de Salto, padrón N.o 1380, manzana catastral N.o 97 con una superficie de un mil ciento sesenta y tres metros (1 163), que se deslinda así: Norte frente a calle 8 de Octubre: Sur linda con padrón N.o 1 361 propiedad de Elisa E y Ercilia Gallino: Este, con el padrón N.o 1.379 propiedad de Grassi y Oeste, con el padrón N.o 1 381 propiedad de Juan Lubenco o Lubenko

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Dominga Altamirano y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descrito para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza (expediente: Lo 22, Fo 158 N.o 597) — Salto, 24 de Febrero de 1967 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto

16) (R 20|4|55) 30|pub 30719 Ab 12-v.my.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Orlando Cáceres Fernández, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "El Viaje" de la cual se declara autor — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7286 My.4-v.my.17.

Virginia Oribe de Traibel solicita la inscripción de la obra titulada "Breve Diccionario Musical" de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7203 My.4-v.my.17.

Aldamar Salvatico D'Agostini solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Porto Alegre" y "Déjame Adorarte" de las cuales se declara autora — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7170 My.3-v my 16.

Víctor Rubén Bonifacino, solicita la inscripción del calendario de todos los siglos 7 años del cual se declara autor — Montevideo 28 de abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10 pub. 7112 My 3-v my 16.

Antonio Galeandro solicita la inscripción de los dibujos que denomina "Grupo 5": "Visite Uruguay Democracia" y "Visite el Uruguay" de los cuales se declara autor — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7077 My.5-v.my.19.

GUILLERMO BERNHARD, solicita la inscripción de la obra titulada "Uruguay en el mundo de la Carne", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $ 300.00 10|pub. 7326 My.5-v.my.19.

CARLOS ALBERTO GOGA VELASCO, solicita la inscripción, del juego que denomina "Químico Precoz", del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 7519 My.8-v.my22.

PEDRO CESAR DE LEON BARBOSA, solicita la inscripción del album de letras titulado "De pago en pago" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7699 My.9-v.my.23.

VIOLETA MIRTA SCARRONE BENZO de SAMACOITZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Luciérnagas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 7652 My.9-v.my.23.

FERNANDO SILVA VALDES, solicita la inscripción de los planos, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 8121 My.12-v.my.26.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARUM ABUD ZACRE, pues en la misma debe anteponérse el nombre de Alfredo, al de Marum.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.

19) $ 900.00 15|pub 6256 Ab 24-v.my.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 58, F.o 660): Nacimiento de MARISA ANYENIT PISANO PEREZ, donde dice "Héctor Pisano", debe decir: "Antonio Héctor Pisano" — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30958 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 646), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de JULIO NELSON GADEA; donde dice como nombre de su madre "Olga Francisca Gadea" debe decir "Olga Yolanda Gadea". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1966 — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30911 My.3-v my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68 F o 478) se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, nacimiento de SUSANA LYLIAM IGUINI, donde dice: sexo masculino, debe decir sexo femenino. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $760.00 15|pub. 6254 Ab.28-v my 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALTAMIRANDA, LIRA Rectificación de partida (L.o 63, F.o 412)" se hace saber que solicítose esta rectificación de partida de nacimiento de RODOLFO OROSMAN ALTAMIRANDA, donde dice "María Lyra Altamiranda", debe decir "Lira Altamiranda Carrasco". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo Octubre 23 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario

19) (R. 20|4|55) 15|pub .30856 Ab.26-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de COLOMAN VAS KERCMAR y MARIA KOLAR, pues, donde el nombre del contrayente y de sus padres aparecen como Colman Vas hijo de José Vas y de Kremar Teresa, debe decir: Coloman Vas, hijo de José Vas y de Teresa Kercmar y donde el nombre de la contrayente aparece como María Kolar, hija de Luis Kolar, debe decir María Kolar, hija de Luis Kolar; y B) De nacimiento de MARIA IRMA VAS KOLAR, pues donde el nombre de sus padres aparecen como Colman Bas y María Colar debe decir: Coloman Vas y María Kolar, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, *Octubre 10 de 1966.* — *María Cobas de Sammarco*, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30346 Ab.27-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de IVO PEDRO KURTIC RODRIGUEZ estableciéndose que en donde dice: Juan Pedro Kurtic Rodríguez, debe decir: Ivo Pedro Kurtic Rodríguez. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8116 My.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Suc. CLAUDIO CAVALLI, (F A. N.o 154|67), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de Claudio Cavalli y Angela Emma Machuca, y las de nacimiento de Claudio y Gloria Elizabeth Cavalli Machuca, estableciéndose que en donde en las mismas, la contrayente y madre respectivamente, figura como María Angela, debe decir: Angela Emma. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 7543 My.8 v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO HERIBERTO ABRIGO, pues donde en la misma dice: Blanca Abrigo, debe decir: Blanca María Abrigo, y que el inscripto es nieto por línea materna de Martina Abrigo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30995 My.12-v.jun.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN ELIDA MONZO DE APARICIO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta como Juliana Monzo, en lugar de Carmen Monzo. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 6625 Ab.27-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SARLI PETRAGLIA LIEJA ILDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 45, F.o 140)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Lieja Ilda Sarli Petraglia, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta, figura con el apellido paterno "Serli", debe decir: "Sarli"; donde la madre de la misma, figura con el nombre de "Nicolina", debe decir: "Nicolasa"; y donde la inscripta aparece con los nombres de "Leija Ilda Lidema", debe decir: "Lieja Ilda Lidema". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30855 Ab 26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JULIO TIMOTEO y otros. Rectificación de partida (Ficha F. 691 - 966), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

1.o) la de matrimonio de Julio Timoteo Martínez y Consuelo Rodríguez, pues donde figura el contrayente como Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez y donde figura la contrayente como: Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

2.o) la de nacimiento de Blanca Nelly Martínez, pues donde la inscripta figura como hija de Julio Martínez, debe decir: Julio Timoteo Martínez, y donde figura como hija de Josefina Rodríguez, debe decir: Consuelo Rodríguez.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4'55 15|pub. 30975 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RECOBA ISABEL. Rectificación de partidas" (Ficha F-947|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Recoba pues donde su nombre aparece como "Florencia" debe decir Isabel. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30927 My.4-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARTHA TERESA MANDERINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como Miguel Maderino, debe decir: Miguel Manderino, por así corresponder.

Se hace constar que ante este Juzgado, se tramita en este juicio la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
19) R.20 4|55 15|pub. 30819 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL YAMANDU MILAN, pues donde figura como hijo legítimo de Antonio Milans, y de Olga Busielo, debe decir: Antonio Milan, y de Olga Busiello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30988 My.11-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TEODORO MINSERGERF o MISSIRDJIEFF, pues en la misma donde dice "Nicola Minsergerf" debe decir "Nicolás Missirdjieff" y donde dice "Dabrinka Degaucheva" debe decir "Dobrinka Gantcheva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 900.00 15|pub. 6134 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones: A) De nacimiento de MAXIMO ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir ABELEYRA y donde dice NALLA debe decir NAYA; B). De matrimonio de RAMON ABELEYRA y MARIA NAYA, donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; C) De nacimiento de ELVIRA ABELEYRA NAYA, donde dice Avcleida, debe decir Abeleyra; D) De nacimiento de CELESTINA ABELEYRA donde dice Celestina, debe decir Celestina Amanda y donde dice Abeleira, debe decir Abeleyra; E) De matrimonio de FRANCISCO ANDRES LOPEZ y CELESTINA AMANDA ABELEYRA, donde el apellido materno de la contrayente figura como Nazo debe decir, Naya; F) De Defunción de CELESTINA AMANDA ABELEYRA de LOPEZ, donde el apellido materno de la causante figura como Maya, debe decir Naya; G) De nacimiento de CARMEN ABELEYRA NAYA, donde dice Aveleira, debe decir Abeleyra y donde dice Nalla, debe decir Naya y donde dice Jacinta, debe decir Carmen por ser el nombre con que se le conoce; y H) De Nacimiento de GENEROSA ABELEYRA NAYA, donde dice Abeleida y Abella, debe decir Abeleyra. Todo por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 7752 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA LAICOVSKY LIBIDINSKI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde sus padres figuran como Kosma Laikosky y Elena Lerudencky, debe decir Kuzma Laicovsky y Elena Libidinski, por así corresponder. Se hace constar que tramita con auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30926 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORMA SIPILIVAN YEKIMOFSKY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose, que en donde la compareciente figura como Norma Sipelvian Jakimovsky, debe decir Norma Sipilivan Yekimofsky, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 900 00 15|pub. 6883 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CONRADO GIMENEZ FREITAS, solicitando la rectificación de su partida da nacimiento, donde el nombre de la madre del inscripto figura como Ofelia Fleitas, debe decir Orfilia Freitas, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tamitan auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30882 Ab.28-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de MARTA ESTHER y ANGEL ISMAEL BONANSEA ROVETTA, en el sentido de que en ambas, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Bonancea, debe decir: Bonansea, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30829 Ab.24-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de EUFRACIO ALONSO y MARIA BLANCA ALVES ALMEIDA y de las de nacimiento de AGUINEL CLARO ALONSO y ATILIO DIOGRACIO ALONSO, estableciéndose que en donde en la primera la contrayente figura como hija de Osmarina Almeida, debe decir de Osmarina Almeida y Manuel Alves y en donde la contrayente y madre respectivamente figura como María Blanca Almeida, debe decir: María Blanca Alves Almeida. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1967 — José Curi Zagía, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30917 My.8-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA VELEDA de TACHINI, estableciéndose que donde la inscripta figura como Blanca Ires Martínez, debe decir Blanca Ires Veleda. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30893 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 269), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7568 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 58 F.o 325), se ha-

ce saber que ante este Juzgado se han presentado EUSEBIO BERNABE PEREZ y ANA KELLY ZITO de PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Eduardo, por figurar en ella la madre del inscripto como "Ana Nelly Zito" en lugar de "Ana Kelly Zito". — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 6867 Ab.28-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: DELGADO, MARIA MERCEDES. Rectificación de partida (Ficha F. 4 - 967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Mercedes Delgado, pues donde su nombre y apellido figura como: Mercedes Delgado, debe decir: María Mercedes Delgado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 8007 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HORTENSIA A. MACEDO y otro. Rectificación de partida, (Ficha D. 369 - 966), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento Hortensia Angela Macedo, en el sentido que donde figura como Angela Ortencia y nacida el 31 de Mayo de 1929, debe decir: Hortensia Angela, y 31 de Octubre de 1926; y la de matrimonio de José Macri y Hortensia Angela Macedo y en la de nacimiento de Hebet José Macri Macedo, pues en ambas donde dice: Masedo, debe decir: Macedo, como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 8008 My.11-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SEBASTIAN BELEN SOSA y EVANGELINA SOSA, en el sentido de que donde el contrayente figura como Sebastian Belen Mesías, debe decir Sebastian Belen Sosa y donde dice que es hijo de Sofía Mesías, corresponde hijo natural de Carlos Belen Sosa; y en la partida de nacimiento de Mario Sebastián Sosa, donde el padre figura como Sebastían Belen Mesías, debe decir Sebastian Belen Sosa, por así corresponder. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30947 My.8_v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUETA FACIO. Rectificación de partida". (Lo. 20, Fo: 427, N.o 429), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Eurica, debe decir: Enriqueta, por así corresponder. — Artigas 1.o de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Act.
19) $900.00 15|pub. 7825 My.10-v|my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña MARIA ANGELA DOMENEGUINI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes: Partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre y apellido como "María Angélica Domenighini" en lugar de "María Angela Domeneguini", que es el verdadero.

Partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como "Jan María Lemes Domínguez" en lugar de "Juan María Lemes Domeneguini" que es el verdadero y posteriormente en el cuerpo de esta partida como hijo de "María Angélica Domínguez" y debe decir de "María Angela Domeneguini" que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria núme-ro 1527 de fecha 27 de Marzo de 1967. — Colonia, 24 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30905 My.2-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: WASHINGTON MARTIN GARCIA PEREYRA. Rectificación de partida, (L.o 45, F.o 330), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, don Wáshington Martín García Pereyra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Wguácinton Martín, refiriéndose al nombre, debe decir: Wáshington Martín.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 7928 My.11-v.jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN HERRERO APUD. Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: hijo de Juan Herrero, fallecido y de madre desconocida, debe decir: hijo legítimo de Juan Herrero fallecido y de doña María Apud, fallecida.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 5 de 1967. — Homero Pereira Sánchez. Actuario Int.
19) $ 1.200.00 15pub. 7838 My.10-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ESPINOSA, PABLO. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dolores Teresa, María Mauro y Julián Espinosa, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Pablo Espinosa, inscripta con el número 130 al folio 65 vuelto del libro respectivo llevado en el año 1941, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como: Soria, Francisco Cirilo, y Francisco Cirilo Soria, debe decir: Espinosa, Pablo y Pablo Espinosa, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7918 My.11-v.jun.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: AGOSTINI BLANCO, ROSA ESTELA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Arnoldo Agostini y doña Antonia Mercedes Blanco de Agostini, solicitando la rectificación, de la partida de nacimiento de su hija Rosa Estela Agostini Blanco, inscripta con el número novecientos sesenta y cinco al folio ochenta y tres del libro respectivo llevado en el año, 1960, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como nacida el día 29 de Julio, debe decir: el día 29 de Julio de 1955, por ser lo que corresponda.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30818 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTINEZ, RAMON MARIA. Rectificación de partida, (L.o 34, F.o 312), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Alberto Fausto Martínez y doña María Bélgica Gilardoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón María, inscripta con el N.o 71 al F.o 36 del libro respectivo llevado en el año 1951 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como nacido el día 22 de Enero último, debe decir: el día 21 de Setiembre de 1948, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 13 de 1967. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30817 Ab.24-v.my.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado IRMA DOLORES FONTES LOPEZ de LOPEZ, (L.o 15, F.o 552), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Enrique López, por figurar su apellido como "López", en vez de Fontes López; y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Diego Fontes", y las de sus hijos legítimos MARIA CRISTINA y HECTOR ENRIQUE, por figurar en ellas como de apellido materno "López" en vez de Fontes; y donde dicen "por línea materna de desconocido", debe decir: "y por línea materna de Diego Fontes". — Maldonado, 6 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7712 My.9-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LUCIO VILLAGRAN y MARIA JUSTINA FAGUNDEZ, (L.o 48, F.o 446), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Belizario Plumel pues donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre dice: María Justina Fernández, debe decir: María Justina Fagúndez. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 7836 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TERESA NIEVES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rene Ariel Nieves (L.o 48, F.o 376), en el sentido de que donde en la misma figura como del sexo "femenino", debe decir "masculino".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de Abril de 1967). — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) R.20.4|55 15|pub. 30970 My.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "IRENE ESTHER PEREZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 36, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esther Pérez solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Huerto y María del Luján, pues en las mismas aparecen con el apellido Acosta en lugar de Pérez Acosta que es lo que corresponde. — Mercedes, Febrero 21 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30928 My.4-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EMILIO BROSONI y HERMINIA AIDA TACHE en el sentido de que en donde dice refiriéndose al contrayente y a su padre: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni; partida de nacimiento de EMILIO RUBEN BROSONI TACHE en el sentido de que donde dice refiriéndose a su padre y a su abuelo paterno: Emilio Bruzzone, debe decir: Emilio Brosoni, por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de Febrero de 1966. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 7828 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SABEL MELO FURLAN. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30937 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAURO FRITOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma, dice "Maura", debe decir,

"Mauro", y donde dice "sexo femenino", debe decir, "sexo masculino", por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 My.8-v.my.29.

20-Remates

ALBERTO O'BRIEN
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 218, Serie B-58 FRANCISCO ALONSO ADAMI y BLANCA JUANICO, el 31|5|67 a las 16 horas y en su ubicación, el martillero Alberto O'Brien venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos ($ 76.946.00) el departamento de propiedad horizontal N.o 003 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 80.138 Superficie: 450 metros que se deslindan: 19 metros 49 centímetros de frente al Sureste a la calle Mentana, 15 metros 97 centímetros al Suroeste que por ser esquina dan de frente al Camino Propio, estando unidas las dos alineaciones por ochava recta de 5 metros; 24 metros 22 centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón N.o 68.900 y 19 metros 36 centímetros al Noreste lindando con padrón 80.137.

Unidad 003: Padrón 212.271 ubicado en planta baja a cota vertical cero metro. Superficie: 66 metros 60 decímetros y linda: al Sureste con jardín A de frente a la calle Mentana; al Suroeste con departamento 102 y 002 y ducto F; al Noreste con patios C y D y al Noreste con parte del padrón 80.137 y departamento 103. Corresponde la utilización del patio D (Bien común).

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 31|5|67 $ 40.958.29 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo y en el acto al representante del banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, un uno por ciento de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por gastos comunes, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende el 31|5|67 a $ 14.316.70; G) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de Copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751 autorizado al 22|5|61 ante la escribana María A. Mastrángelo de Massa: incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; H) La unidad 003 fue vendida a María Esther Vitola de Arenas; I) Existe hipoteca a favor de Ismael Walter Kenny y María Ana Magcock; J) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 17|4|67. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 30976 My.10-v.my.19

ANGEL GAZZANO HIJOS

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 9 de Mayo de 1967, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero de la firma Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1:074 477 del siguiente bien inmueble en su estado actual de ocupación parcial, con sus construcciones y cuantas mejoras contiene sito en "Paso de la Arena". 15a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103 627 con una superficie de 1.644 metros 32 decímetros.

Deslinde: 24 metros 20 de frente al Sur sobre la Avda. Simón Martínez: 40 metros de frente al S.E. sobre Cno Tomkinson formando esquina: 47 metros 58 al N.O. con el solar 12 y 57 metros 25 al Oeste con el solar 10 del plano del Agr Avilés del 4|6|1921.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio en el acto como así también el 2 o|o de comisión del martillero; 2.o) Se hace saber que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos que estarán a disposición de los interesados en el local del banco, calle 25 de Mayo N.o 509 hasta el día antes del remate; 3.o) Los gastos de escrituración, honorarios del Escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que por leyes impongan al enajenante; 4.o) La escritura deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha del remate.

20) $ 4 950 00 15|pub 4991 Ab.7-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE PRIMER TURNO
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rómulo Braz Da Luz contra JOSE ICKOWICZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 48, Fo. 147), se hace saber que el día 31 de Mayo a las 15 horas se ha dispuesto la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de su tasación de los muebles útiles y ropa de señora que se encuentran depositados en el local sito en la calle Sarandí N.o 921 de esta ciudad, entre otros: un juego de dormitorio; un juego de comedor; 54 conjuntos de antról para señora, etc. — Rivera, 28 de Abril de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $1.000.00 10|pub. 7837 My.10-v.my.24.

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA. Testamentaria, (L.o 54, F.o 440), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.396 superficie 199 metros c., 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganchá 2163. B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393, superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N.E., a la calle Presidente Giró 2488 y 2490.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura; C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523 cuarto piso. Informes. Gaboto 1521, Tel.: 40. 04. 19. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

20) $ 3.000.00 15|pub. 8012 My.11-v.jun.1.o

LUIS BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Labanca Norma y otros contra ESTHER MARIA DONAMARI DE ABELLA. Ejecución de hipoteca. (L.o 59, F.o 201) se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Luis Bonasorte, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 57.870, compuesto de una superficie de 452 metros 90 decímetros, con 10 metros de frente al Norte sobre el Br. España, estando designada la puerta del edificio con el N.o 2 812 entre las calles Tomás Diago y Pedro F Berro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 6238 Ab.24-v.my.15.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos Héctor B. de la Fuente contra FELIX MARTINEZ BLANCO Juicio Ejecutivo (63|246) se hace saber que el 30 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan José Real de Azúa asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público con la base de $ 50.000.00 (2|3 partes tasación) del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con los edificios que contiene ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 133.786, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Febrero de 1929, con una superficie según títulos de 514 metros 56 decímetros con 12 metros de frente a la calle Carreras Nacionales N.o 3537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda y demás cargas análogas III) Que al actor se le permite hacer posturas sin oblación de acuerdo a lo determinado por el art. 925 del Código de Procedimiento Civil. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 6916 My.2-v.my.23.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: María Odriozola contra GARCIA ABELARDO. Cobro ejecutivo, (62 - 529), el 29 de Mayo próximo, hora 16, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado, rematará: Heladera roble 14 puertas s|compresor; mesas y sillas de bar.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.00 10|pub. 7991 My.11-v.my.25.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "González de Canobbio, Margarita con JOSEFA LOGO de ACOSTA y Otros. Ejec. de hipoteca" (L.o 58, F.o 548), se hace saber que el día 31 de mayo próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.685, compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros, con 9 mertos de frente al Nord-Este a la calle Domingo Torres, entre las de Mazangano y Molinos de Raffo. distando el punto medio de su frente 118 metros 50 centímetros de la esquina con la última calle citada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como de lo que corresponda por la tasa municipal pertinente. 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta de quien haga la mejor oferta, así como la comisión del remate y demás deudas por gravámenes del Estado. 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 475, Serie A|1962), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 7227 My.4-v.my.25.

ANTONIO BARBOSA MATTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ CEFERINO. Sucesión (L.o 58, F.o 198), y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz Comisionado, se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 11 horas y en el local Feria Reboledo, sito en dicho Pueblo; por el martillero don Antonio Barbosa Mattos, asistido del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de variedad de objetos, muebles herramientas, máquinas, arados, etc., noventa y siete animales vacunos y cuatro animales yeguarizos.

Se previene: 1.o) Que los promitentes compradores deberán abonar el importe total de la compra en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del señor rematador e impuestos que correspondan, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el detalle preciso de todos los bienes a subastarse consta agregado a los autos referidos, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Fray Marcos, Abril 28 de 1967. — Druibel Calmí López. Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 7931 My.11-v.my.25.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Punta Ballena S. A. contra MARIA ELENA o MARIA ELENA de JESUS GOMEZ SMITH y otros. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 1.102 - 65), se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1967, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Punta Ballena, el cual forma parte de los padrones N.os 98 y 99, se indica con la letra B, en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto el 1.o de Agosto de 1962, con el N.o 2.900, en la Oficina de Catastro, de Maldonado y consta de una superficie de 1.591 metros 74 decímetros, con frente al Nor. Nor. Este, en tres líneas que suman 27 metros, 10 centímetros sobre calle Pública.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados e impuestos pertinentes, así como la comisión del rematador. Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 4.200.00 21|pub. 5821 Ab.17-v.my.17.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: Charbonnier Alberto contra C.A.T.A., Juicio ejecutivo, (A. 689 - 65) el 29 de Mayo próximo, hora 15 y 30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado rematará: centralita telefónica "Inter Talkie"; aparatos telefónicos y baterías 6 volts. Base: 2|3 tasación.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.00 10|pub. 7994 My.11-v.my.25.

MAURICIO de SALTERAIN

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: Ma. de: Rosario Dopeso de Gestau c|CAROLINA VAZQUEZ CARABAL. Ejecución de hipoteca, (Ficha C-473|65), se hace saber que el día 23 de Mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Mauricio de Salterain, el siguiente bien: Dos solares contiguos de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón setenta y siete mil seiscientos noventa y dos, señalados con los números siete y ocho de la manzana X del Pueblo "San Lorenzo", y que según plano del Agrimensor Julio D. Medina de 17 de Julio de 1907, dichos solares se componen de una superficie total de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros y por ser contiguos forman un solo lote que se deslinda así: Veintiún metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sureste a la calle León Pérez; veinte metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por el Nor-oeste de frente a la calle Martín Rodríguez, formando esquina con la anterior.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requieran la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 15|pub. 6154 Ab.26-v.my.17.

Luis Della Ventura

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ramiro López dictada en autos "MANUEL FERNANDEZ CARDOZO. Herencia Yacente" L.o 47, F.o 131 y por diligencia cometida al Juzgado de Paz de la 4a. sección de Canelones, se hace saber que el día 23 de Mayo de 1967 a las 15 horas y en el local de la Avda. Gral. Artigas entre las calles República Argentina y José Pedro Varela de la ciudad de Las Piedras, se procederá por el martillero Luis Della Ventura, asistido del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor de: una bicicleta para hombre de media carrera, balanzas, toneles, herramientas varias, muebles, efectos diversos, ropa nueva y usada, chapas, bloques, ladrillos, una radio y diversidad de objetos que por su cantidad no se detallan.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones. — Las Piedras, 13 de Abril de 1967. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — M. I. Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $ 1.400.00 10|pub. 7020 My.2-v.my.15

ERNESTO M. SUAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "ELVIRA PERRONE de GOYETCHE. Venia. (L.o 10, F.o 90, N.o 926)", se hace saber que, el día 24 de Mayo de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado con asistencia de Alguacil y Actuario se procederá, por el Martillero Ernesto M. Suarez, a la venta, en pública subasta, y por precio que supere la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), la décima parte indivisa de la fracción de campo y sus mejoras, sita en la sexta sección judicial de Canelones, Padrón N.o 11.483, que según plano del Agr. J. J. Mendoza Haedo, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Marzo de 1938, con el N.o 56, tiene una superficie total de 4 hectáreas 4272 metros 86 decímetros, que lindan: al Nord-Oeste, 330 metros 68 centímetros de frente a Servidumbre de Paso de 4 metros de ancho.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle afectada; II) Son del cargo del comprador los gastos que la ley le impone por la escritura; III) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Las Piedras, Abril 18 de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

20) $ 3.700.00 15|pub. 6771 Ab.28-v.my.22.

RAUL S. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Banco de Durazno contra FIDIAS R PLA MURO y MARTHA METKONSKY de PLA Juicio Ejecutivo" (L.o 43 F.o 592) se hace saber al público que el día primero de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270.00 del siguiente bien:

Un Solar de terreno situado en Piriápolis, tercera sección judicial del departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el número mil diecisiete, compuesto dicho solar de una superficie de doscientos cincuenta metros, con cinco metros de frente al Nord-Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta

20) $ 2.400.00 15|pub. 6352 Ab.25-v.my.16.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados, FELICIA IRMA GARAY. Incapacidad. (L.o 44, F.o 152) se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público del siguiente bien:

La sexta parte indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.118 ubicado en la Décimo Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesta de 12 hectáreas 6.028 metros cuadrados, con la base de $ 2.170.46 la Há.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán le cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.100.00 15|pub. 6611 Ab.27-v.my.19.

HOMERO E. ANDRADE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: José Francisco Bazzi contra ALCIDES CHAINE. Juicio ejecutivo, (L.o 44, F.o 672), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 15.437.50 del siguiente bien:

Un inmueble sub urbano padrón 4.219, ubicado en la Primera Sección de Durazno, compuesto de 350 metros que linda: Norte, diez metros de frente a calle pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán le cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 14 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 6610 Ab.27-v.my.19.

MATEO PRIETO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DARDO JOSE PEREIRA OLAZABAL. Ejecución de prenda" (L.o 34; F.o 163), se hace saber que el día 30 de mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión marca "F... ford", modelo 1958, matrícula P. 3085, p... N.o 86, motor Perkins - Diesel de 105 H.P., N.o 3255270.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de la compra en el acto de serle aceptada. — Minas, Abril 21 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 10|pub. 7193 My.4-v.my.17.

ANTONIO CARBONARO

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Jaureguy Delgado, Ramón contra AMADO, ARTURO y otro, Juicio ejecutivo, (L.o 13, F.o 529)", se hace saber que el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre las bases de las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 2512, N.o 3 del plano del Agr. José B. Correa, Reg. 12|IX|932, de un área de 1 hectárea 394 mts. 51 dmts. y linda por Sureste con servidumbre de paso y el resto con solares fracciones 8 y 5, padrones 2506 y 2504, propiedad de Marilibia Claudina Rivero de Amado. Tasación total del bien, $ 45.000.00. Otra fracción de campo ubicada en la misma zona que la anterior y con igual superficie, empadronada con el N.o 2513, N.o 4 del plano citado y que linda: Noroeste con José Jaureguy y servidumbre de paso, costado Sureste y en el resto al Noreste de las facciones 5, 6 y 7 de Arturo Amado. Tasación total del bien, $ 34.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, 25 de Abril de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 7765 My.9-v my.30.

MIGUEL ANGEL CASANYES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Martínez y Cereceda contra ENGRACIO COUTINHO RODRIGUEZ. Juicio ejecutivo, (20.149) se hace saber que el día 26 de Mayo del corriente año, de las 15 a las 15 y 15 horas, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 18.150.00, de una fracción de terreno solar y edificios, ubicada en Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, padrón N.o 504, con un área de 465 metros cuadrados que integra el solar N.o 25 de la manzana 2 y que por ser esquinero tiene frente a la calle N.o 2 y 31 de dicha Villa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la Comisión del rematador; y C) Que los títulos de propiedad

se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Rocha, 6 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) $ 2.100.00 15|pub. 6197 Ab.24-v.my.15.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Rodríguez Correa, Byron y Pery contra ANTONIO AMERICO CANOVA VARELA y LUIS NORIS RODRIGUEZ de CANOVA. Ejecución de hipoteca. (21, 164, 893), se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año de las 15 a las 15 y 15 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitria Viñoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la manzana N.o 94 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 2.000 con una superficie de 778 metros cuadrados 62 decímetros y según plano de 753 metros cuadrados 35 decímetros y linda 11 metros de frente a la calle Angel María Rivero.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debe consignar en efectivo el 10 o|o de ella, debiendo continuar el remate a caso de que se negare a hacerlo; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, 3 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 6624 Ab.27-v.my.19

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $3.840.00 24|pub. 7900 My.10-v.jn.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: (Ficha B N.o 920 - 66) JUAN ANTONIO GOMEZ. y otros. Segunda copia de escritura se hace saber que se presentaron, los señores Juan Antonio Gómez, María Sara y Juan Carlos Gómez Brown, solicitando se les expida segunda copia de las hijuelas pertenecientes a Herminia Lucía y Margarita Elina Brown Fernández relativas a las adjudicaciones que se les hicieron en la partición judicial de los bienes dejados por Herminia Fernández Illa, de Brown expedido por el Actuario C. Walter Balleta el 11 de Febrero de 1926, pero tán solo en función de título de la finca empadronada con el N.o 6.000, sita en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. 18 de Julio 872 a 876.

En consecuencia, se emplaza a todas las personas que deseen oponerse a la expedición de la segunda copia para que lo hagan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
21) $ 1.600.00 10|pub. 7166 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que han comparecido MARIA ANGELICA FARIÑA y otra, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 31 de Mayo de 1946, autorizó la Escribana M. A. Borba Piñeiro, referente a la adquisición de la propiedad ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Los Titanes), empadronada en mayor área con el N.o 16.819, y de la que era titular el extinto Ildefonso Martínez Rubia.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 600), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
21) $ 1.200.00 10|pub. 8102 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "PECOTICH VICENTE. Segundas copias" (Ficha F. 28 967), se hace saber que Vicente Pecotich ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que autorizó el Escribano Nelson R. Munho, el once de junio de 1963, por la cual adquirió por compra venta y tradición, el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío, situado en el paraje denominado "Los Bulevares" 16.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón N.o. 134.506, según plano del Agr. Félix Logaldo de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de setiembre de 1945 con el N.o 13.099, señalado con el N.o 51, tiene una superficie de 1.221 metros con frente de 20 mts. al Noroeste a la calle Fortín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 12 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 7226 My.4-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA LOLA VERDIER de RIVAS, ALICIA MARIA VERDIER de CERES, y MARIA EMILIA VERDIER de PICASSO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las interesadas solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Montevideo, en fecha 31 de enero de 1962, autorizó el Esc. Enrique Escardó, y referente al siguiente bien inmueble: bien inmueble ubicado en la 23.a Sección de Montevideo, padrón matriz N.o 21.350 y padrón individual número 213.360, con frente a calle 18 de Julio 2135, piso 8, de una superficie de 554 mts. 10 dms. 2 y que según plano del Agrimensor Eduardo A. Quartino de octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.246, se deslinda así: Sur: Av. 18 de Julio; Este padrón N.o 21.351; Norte parte del padrón N.o 21.353; y al Oeste, padrón N.o 21.349.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Trinidad, Abril 20 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 7273 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREZ PADRON de BERNARD, MANUELA M. y otra. Segunda copia, (L.o 15, F.o 511)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Manuela M. Pérez Padrón de Bernard y María Teresa Pérez Padrón, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 17 de Junio de 1946 ante el Esc. Carlos Víctor Aznárez, por las cuales las nombradas adquirieron en condominio y proindiviso, por partes iguales y por compra hecha al señor Elías Ciurich, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado entonces en mayor área con el N.o 1089 (actualmente padrón N.o 1873) señalado con el N.o 2 de la manzana 3 según plano del Agr. Antonio Aduaga Nougué, de Diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15 el 1.o de Febrero de 1943, compuesto de una superficie de 501 mts. 57 dmts. y 75 cmts., con un frente de 15 mts. al N. O. a calle de 17 metros de ancho. Dicha compra se efectuó en cumplimiento de promesa inscripta en respectivo Registro con el N.o 1.442 al Fo. 351 del L.o 31.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 16 de Marzo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
21) $ 2.200.00 10|pub. 7710 My.9-v.my.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MADISON LIMITADA

Contrato del 12|4|67, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 111 al F.o 421 del libro N.o 2 de Contratos. Socios: JOSE IRIARTE VAZQUEZ y GREGORIO SOIBELMAN. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, Domingo Aramburú 1621. Capital: $ 200.000.00. Aportes: partes iguales. Plazo: 20 años. Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general para hombres, mujeres y niños.
22) $ 900.00 10|pub. 7298 My.4-v.my.17

URUGUAY GRANGE EXPORT LIMITADA

Contrato privado de 27 de Enero de 1967. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 31 F.o 112 L.o 1 el día 3 de Febrero de 1967.

Socios: CARLOS JOB FERNANDEZ, UBERFIL PEREZ SANCHEZ, RUBEN FERNANDEZ GOMEZ y ABEL LOPEZ FERRANDO

Capital integrado: $ 30.000.00. Autorizado $ 100.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Exportación e importación de todo tipo de productos de granja, flores, frutas y toda actividad industrial y comercial con vegetales, jugos de fruta.

Duración: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, prorrogable por períodos de 3 años.

Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Guaviyú N.o 2585.
22) $ 1.200.00 10|pub. 7064 My.2-v.my.15.

"SUCORT LIMITADA"

Contrato privado del 12|4|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 132 al F.o 468 L.o 1 de Contratos.

Socios: VIRGILIO D. TOCHETTO y HAYDEE TOCHETTO de CHIAPPARA.

Objeto: Fábrica de persianas y cortinas de enrollar.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Virgilio D. Tochetto.

Plazo: 3 años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00, aportados así: Virgilio D. Tochetto $ 95.000.00 y Haydée Tochetto de Chiappara $ 5.000.00.
22) $ 900.00 10|pub. 7015 My.2-v.my.15.

DORACOR LIMITADA

Contrato privado del 24|4|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 120 al F.o 452 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Constantino Farall, José Burgos, Lilián, Juan y Edmudo Szolno.

Objeto: fabricación de puertas corredizas, cortinas venecianas, actividades metalúrgicas y anexos para la construcción en general.

Domicilio: Montevideo. Administración: Constantino Farall. Plazo: tres años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.
22) $ 900.00 10|pub. 7435 My.5-v.my.19.

SZADA LIMITADA

Contrato privado del 25|4|67, inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 119, al folio 449 del libro N.o 2 de Contratos.

Socios: Imre Szanto y Daniel Tacón.

Objeto: importación, exportación, representación y fabricación de artículos electrónicos y domésticos y en general artículos para el hogar.

Domicilio: Montevideo. Administración: Uruguay. Daniel Tacón Exterior, Imre Szanto. Plazo: un año prorrogable. Capital: pesos 100.000.00, aportado por partes iguales.

Distribución: de pérdidas y ganancias por partes iguales.
22) $ 900.00 10|pub. 7436 My.5-v.my.19.

PALLAS LIMITADA

Por documento privado de 1.o de Abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 125, al F.o 444, del libro 1, Jesús Pallas Rodríguez, cedió su cuota a Marina Raquel Varela.

Integración del Directorio Julio Pallas y Marina Raquel Varela. Cesa el administrador Manuel Naya Varela. Continúa la misma razón social.
22) $ 600.00 10pub. 7399 My.5-v.my.19.

INTER SHOE LIMITADA

Por documento privado de 14 de Abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 109, F.o 413, L.o 2 de Contratos. Haroutiun y Avedis Tabajián, Varullan Zomjokián y Andrés y Martín Kollaián constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada INTER SHOE LIMITADA.

Objeto: fabricación y comercialización de calzado y anexos, industrialización y comercialización de artículos de cuero y sus similares sintéticos y en general, toda operación comercial o civil.

Capital: $ 300.000.00, aportes: $ 50.000.00 cada uno por Haroutiun y Avedis Tabakián y Varullan Zomjokián y $ 75.000.00 cada uno por Andrés y Martín Kollaián.

Plazo: 20 años. Administración: Andrés y Martín Kollaián actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo. pudiendo establecer sucursales o agencias. Balance: anual.

22) $ 800.00 10|pub. 7379 My.5-v.my.19.

ELEFTERIU LIMITADA

En instrumento privado suscripto el doce de Abril de 1967, cuyas firmas fueron certificadas por la Esc. Salua Seba de Mauad. e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 121, al F.o 431, del Lo 1.o, el 18 Abril de 1967, Mateo Stamatio Elefteriu Sicalos y Mateo Miguel Elefteriu Zonca, constituyeron una sociedad limitada denominada "ELEFTERIU LIMITADA". Objeto principal: suministro y aprovisionamiento de barcos y aviones, proveeduría marítima, fluvial y aérea en general, y cuerpo diplomático, reparaciones menores en barcos, tales como limpieza, pintura, acondicionamiento de los mismos para las distintas cargas y comisiones en general; adquisición, enajenación, gravámen, importación, exportación de bienes de cualquier clase, venta de mercaderías en trásito su tramitación respectiva, despachos de aduanas y representaciones en general. Capital $ 100.000.00. Aportados: Mateo Stamatio Elefteriu $ 60.000.00. Mateo Miguel Elefteriu $ 40.000.00; integrados en efectivo totalmente. Domicilio. Zabala 1574. Montevideo. La sociedad podrá instalar otro u otros en esta República así como agencias o Sucursales en ella o en el extranjero. Administración La tendrán cualquiera de los socios indistintamente. Plazo. 5 años, con prórrogas automáticas de 5 años. Balances anuales. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.

22) $2.400.00 10|pub. 7596 My.8-v.my.22.

DISTRIBUIDORA MUSICAL LIMITADA

Constituída en documento privado de fecha 24 de Abril de 1967. Inscripto con el N.o 114, F.o 431, L.o 2, del Registro Público y General de Comercio. Objeto: Importación y venta de música impresa y afines y libros. Socios: Guillermo Tagliabue Bausero. Eduardo Francisco Miranda. Luis Alberto Pérez. Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Capital: $ 180.000.00, aportado así: Guillermo Tagliabue Bausero: $ 60.000.00, Eduardo Francisco Miranda: $ 60.000.00, Luis Alberto Pérez: $ 60.000.00. Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Montevideo.

22) $1.200.00 10|pub. 7597 My.8-v.my.22.

JUAN G. WOLFF Ltda.

Por documento privado del 14 de Febrero de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 64 al folio 242 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Juan G. Wolff Ltda.; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por plazos de 5 años; Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, compra-venta de inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; Socios: JUAN G. WOLFF HARFF y JORGE GALAIN PEREZ; Capital: $ 1.000.000.00, integrado por partes iguales al constituirse la Sociedad; Administración y uso de la razón social: Ambos socios conjuntamente para: operaciones de compra venta de bienes inmuebles y de Activo Fijo, dar poderes generales, dar en arriendo bienes de la Sociedad. etc.

Por gestiones de Administración de las ventas e ingresos sociales y gestiones de mero trámite actuando indistintamente.

22) $ 1.800.00 10|pub. 7634 My.9-v.my.23.

CAMPOS Y HACIENDAS S. de R. Ltda.

Constituida por documento privado del 1.o de Abril de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11|4|967 con el N.o 96 al F.o 343 del libro N.o 1 de Contratos; Objeto: Exportar. importar, industrializar, comercializar, ejercer representaciones, consignaciones, compra venta de mercaderías y productos del país en general; Capital: $ 15.000.00, aportado por los socios JUAN MANUEL PONCE DE LEON SANGUINETTI y HORACIO PONCE DE LEON SANGUINETTI, por partes iguales; Administración: Juan Manuel Ponce de León Sanguinetti; Duración: Un año prorrogable automáticamente. Domicilio: Montevideo; Balance: 31 de Marzo.

22) $ 1.200.00 10|pub. 7766 My.9-v.my.23.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el Registro Público y General de Comercio de la Capital, fue inscripto el siguiente contrato: Firma: Organización de Crédito Automático Limitada. Carácter: decreto ley número 8992. Componentes: Alberto Francisco Calvelo Caldas, Sergio de Ferrari Manevich, Roberto Martín Recalt Sívori y Mario Angel Bellagamba Albano. Capital: $ 20.000.00, aportado por partes iguales: Ramo: Administraciones, comisiones, cobranzas y toda clase de operaciones incluso con bienes inmuebles. Uso de la firma, dirección de los negocios y administración la tendrá el señor Mario Angel Bellagamba Albano. Plazo de duración: dos años a partir del 10|4|67, prorrogables por bienios. Domicilio: 18 de Julio 1223, Capital. Contrato Privado. Inscripto con el número 102 al folio 387 del libro 2.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7806 My.10-v.my.24.

ELECTRICA JALMA LIMITADA

Por documento privado de 10 de abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el N.o 13 del folio 50 al 59 del libro 38, se constituyó la sociedad "ELECTRICA JALMA LIMITADA". Socios: Leoncio Jalma, Diego Caamaño da Costa y "Jalma y Compañía S. A.". Objeto: Comercialización de artículos, materiales e instalaciones de electricidad, artículos para el hogar, electrotenia y electromecánica, importaciones y exportaciones, representaciones, y consignaciones de artículos afines. Domicilio: 18 de Julio 1015, Paysandú. Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Directorio de 3 miembros. Director Gerente: Leoncio Jalma.

22) $1.200.00 10|pub. 7789 My.10-v.my.24.

TALLER MECANICO POCITOS NUEVO DE GALEANO Y ALVAREZ LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Julio E. Real, inscripta el 8|6|65 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117, al folio 427, del libro 2, de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Elisardo Galeano Alvarez y Arquímedes Alvarez Armas, Denominación y razón social: "Taller Mecánico Pocitos Nuevo de Galeano y Alvarez Limitada"; Domicilio: Luis Lamas 3489 Objeton: Explotació Industrial y Comercial de Taller Mecánico para reparación, reconstrucción y servicio de mantenimiento de todo género de unidades automotoras; Capital: $ 80.000.00 en partes iguales, ya integrado; Administración: Indistinta; Balance: Cierre anual al 30 de diciembre; Utilidades: por mitades y fondo de reserva legal; Plazo: 5 años a partir del 1|1|964 con prórrogas automáticas de un año.

22) $1.500.00 10|pub. 7793 My.10-v.my.24.

MAPELL LIMITADA

Contrato privado del 14|4|67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 110 al F.o 417 del L.o N.o 2, de contratos: Socios: Fernando Sardina Viñuela, Lorenzo Buquet Carbonell, Alberto Díaz Sapin. Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero y en especial realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias metalúrgicas, mecánicas, navales, químicas y de construcción, etc. etc. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursal dentro o fuera del país. Administración: Mapell Limitada. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: pesos 30.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 7862 My.10-v.my.24.

NESTOR COMAS VERA, COMISIONES Y CONSIGNACIONES LIMITADA

Entre Néstor Comas y Julio Coscia se constituyó una sociedad denominada "Néstor Comas Vera, Comisiones y consignaciones Limitada". Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones, comisiones y consignaciones. Capital: ciento treinta mil pesos, integrado el veintiocho de marzo último, fecha de la sociedad, por partes iguales entre los socios. Plazo: cuatro años a partir del primero de abril último, prorrogables por períodos de dos años hasta cuarenta años. Balance: Treinta y uno de marzo. Domicilio: Montevideo. Administración, cualquiera de los socios. Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 32, folio 301, Libro N.o 1.

22) $ 900.00 10|pub. 7903 My.10-v.my.24.

JUVEN'S LTDA.

El día 5 de Abril de 1967, Avedis Nalbandián Nalbandián y Rebecca Nalbandián Nalbandián constituyeron la sociedad mencionada. Inscripción. Registro de Comercio N.o 111, al F.o 393 del libro 1.

Domicilio: 18 de Julio 2013.

Plazo: cinco años prorrogables.

Objeto: Compra-venta por mayor y menor de calzado.

Administración: Conjuntamente. Capital: $ 50.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 7952 My.11-v.my.25.

AUTOMECANICA ULFRAN LTDA.

El 5 de Abril de 1967 Carlos Antonio Ulfe y Pedro Delfino Franco Esmirna, constituyeron la sociedad mencionada.

Inscripción: Registro de Comercio N.o 115, folio 411, L.o 1.

Domicilio: Cádiz 3080.

Plazo: Dos años prorrogables.

Objeto: Mecánica, chapa y pintura.

Administración: Conjuntamente.

Capital: $ 50.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 7951 My.11-v.my.25.

CECA LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Leopoldo y Mario Gelber, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada CONDUCTORES ELECTRICOS en COBRE y ALUMINIO LIMITADA, (CECA LIMITADA),

Capital: $ 900.000.00, sede en Montevideo.

Administrador: Leopoldo Gelber, plazo dos años prorrogables automáticamente.

Contrato Registrado en el Registro Público y General de Comercio el 3 de Mayo de 1967 N.o 137, F.o 487 libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 900.00 10|pub. 8095 My.12-v.my.26.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.565. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm AG., Suiza, solicita registrar la marca RAVERON, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 7275 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.514. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca DELONAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 7317 My.8 v.my.22.

ACTA N.o 111.982. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Blech y Metallwarenfabrik Schutz y Patry, (Austria), solicita la marca



para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 7650 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.627. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo). solicita marca "KERRFLEX", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 7771 My.10-v.my.24.

Acta N.o 113626. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Batchelors Foods Limited, (Inglaterra), solicita marca "TREND", en clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 7770 My.10-v.my.24.

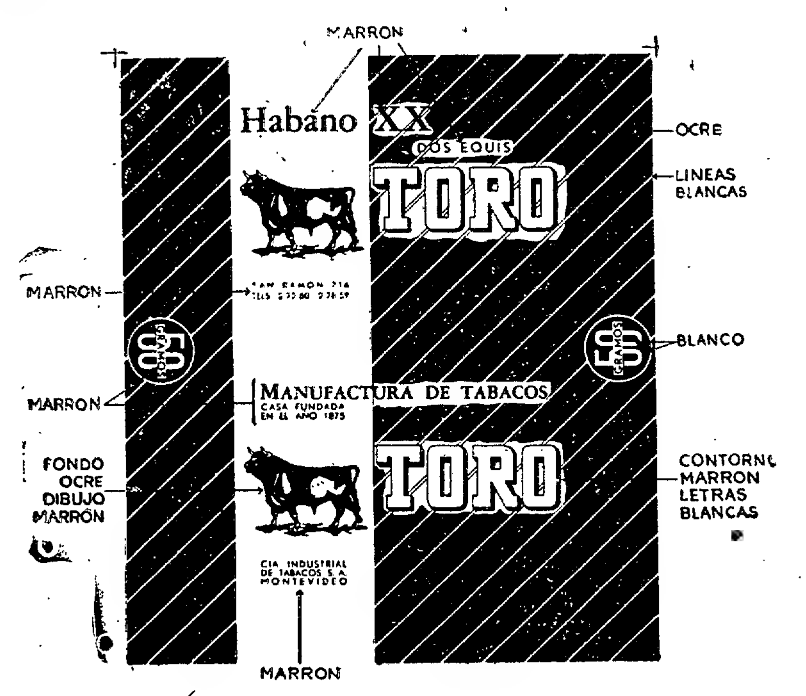
ACTA N.o 113.635. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "BROADWAY" para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8048 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.634. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Weymer S. A., (Montevideo), solicita la marca "PLISELUB" para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8047 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.636. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca



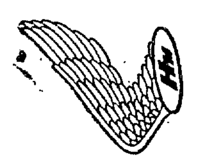
clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.600.00 10|pub. 8051 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.640. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca

HONDA

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 8054 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.639. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha de Tokio, Japón, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 8055 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.629. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca "ALUCAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8043 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.628. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca "REMARON" para las clases 7, 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8042 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.658. — Montevideo, Mayo 9 de 1967 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca "BOSTITCH" para las clases 6, 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8049 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.630. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la marca "ENGROSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8044 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.668. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Texaco (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "HIGH TEMP" para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8139 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.614. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Víctor Margounato (Uruguay), solicita la marca "CONSTRUMET" para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8067 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.660. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Con esta fecha, León Blumstein, (Uruguay), solicita la marca "FIORENTINA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8069 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.647. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Saúl y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca



LA CACHILA

para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8068 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.632. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 8046 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.631. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca "REACTOFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8045 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.633. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "EL TABACAL DE SANTIAGO DE LAS VEGAS" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8050 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 113.519. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca ENDIABLE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7322 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.518. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca SOVRIETE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7321 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.517. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca AVALANCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 7320 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.516. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca SONTUOSITE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7319 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.515. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca SANDALO SAGRADO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7318 My.4-v.my 17.

ACTA N.o 113.513. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca RUBRIQUE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7316 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.576. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Manuel Alf... Siré (Montevideo), solicita registrar la marca HURACAN, clase 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7282 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.575. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha la Sra. María del Carmen Benítez de Masini (Montevideo), solicita la marca

H P 67

clase 9 (Detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 7195 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.580. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Unidas S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca IMBERTAU, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7280 My.4-v.my.17.

ACTA Nº 113.543. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — El señor Abraham Chakrian, (Montevideo), solicita registrar la marca "EDDA LEE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7043 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.568. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Reader's Digest Association Inc., de EUA, ha solicitado el registro de la marca GRAN GLOBO TERRAQUEO DE SELECCIONES DEL READER'S DIGEST, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7278 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.579. — Montevideo, Abril 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marca CUMBRE para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7359 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.577. — Montevideo Abril 28 de 1967 con esta fecha Imprex S. A., Comercial e Industrial, (Argentina), solicita la marca BERMUDIANA para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7330 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.569. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Supertoy S. A., de Montevideo, solicita la marca MILLONES EN JUEGO, para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7355 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.578 — Montevideo, Abril 28 de 1967 con esta fecha Ovidio Emiliano Clavijo, y Elbio Jorge Clavijo, de Canelones, Uruguay, solicitan la marca GUADALUPE, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7331 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.659. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha Noble Paipo y Jorge Scarpitta, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 7938 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.638. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, D.E.C.S.A., Montevideo, solicita registrar la marca D.E.C.S.A. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7997 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.648. — Montevideo, Mayo 8 de 1967 Saint Hnos. del Uruguay S. A., Montevideo, solicita registrar la marca MORO CAFE, clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7998 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.594. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita registrar la marac GEISHA, en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7954 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.618. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Juan Guyer, por C. H. Boehringer Schn, Alemania, solicita la marca PLUROBOL, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7946 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.607. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca, "AIR-MASTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7507 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 113.604. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita la marca

Pine-Sol

para las clases 1, 6, 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 7649 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.547. — Montevideo Abril 26 de 1967 con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca SAYAGO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $:0.00 10|pub. 7096 My.3-v.my.1?

ACTA N.o 113.549. — Montevideo Abril de 1967 con esta fecha Discal S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PORTE... para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7090 My.3-v.my.1?

ACTA N.o 113.583. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Ernesto Kalbermann y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca MITACUÑA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7281 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.567. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roussel - Uclaf, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado el registro de la marca VEDRENE, para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7277 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.581. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eduardo Lahitte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca LAYCO, para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7279 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 113.566. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Robapharm AG., Suiza, solicita registrar la marca RUMALON, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10pub. 7276 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.603. — Montevideo, Mayo 3 de 1967 con esta fecha Billy H Fox, por Gregorio Poradosú Montevideo, solicita la marca DEXRON, clase 11, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7645 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.621. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Asahi Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

Takumar

para distinguir artículos de las clases 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub 7601 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.619. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Asahi Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

SPOTMATIC

para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1 050.00 10|pub. 7600 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.620. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Asahi Kogaku Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, solicita registrar la marca

ASAHI
PENTAX

para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200 00 10|pub. 7599 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.613. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha, María Cristina Paradela, (Montevideo), solicita la marca



para la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 7651 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.611. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox por The Coca-Cola Company, (EE UU.), solicita la marca

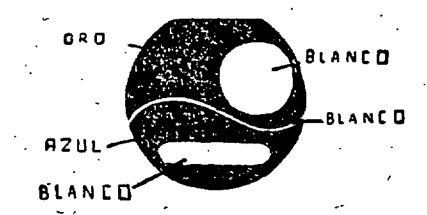
Fresca

para las clase 2, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 7648 My 9-v.my.23.

ACTA N.o 113.610. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company (EE UU.), solicita la marca PINEXO, clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7646 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.612. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE UU.), solicita la marca DOWZENE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7647 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 113.582. — Montevideo Abril 28 de 1967, con esta fecha Juan E. Guyer, por Joseph Bancroft y Sons Co., de EE. UU., ha solicitado la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 7471 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.537. — Montevideo Abril 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Juan Joaquín H Schneider, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 7400 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.584. — Montevideo Mayo 2 de 1967 con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la reinscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 7329 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.550. — Montevideo, Abril 26 de 1967 con esta fecha Fical S. A. Uruguay, solicita la marca ROBIN HOOD para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7362 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.587. — Montevideo Mayo 2 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU.) solicita la marca ILLUMINATION clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7343 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.588. — Montevideo Mayo 2 de 1967, con esta fecha Billy H Fox por Helena Rubinstein Inc. (EE. UU.), solicita la marca HERBESSENCE, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7344 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 113.585. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo solicita la marca BOULEVARD clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7345 My.5-v.my. 19.

ACTA N.o 113.586. — Montevideo, Mayo 2 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., Montevideo, solicita la marca SENSACION FISHNET clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 7346 My.5-v.my.19.

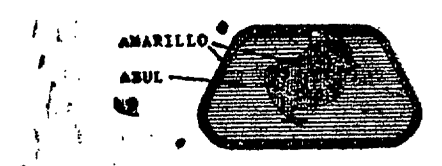
ACTA N.o 113.608. — Montevideo, Mayo 4 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Eylure Limited, (Inglaterra), solicita marca EYLURE en clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7695 My.9-v.my.23.

ACTA Nº 113.551. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — El señor Gualberto Clemente, (Montevideo), solicita registrar la marca "2 EN 1" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7045 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 113.544. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — El señor Abraham Chakrian, (Montevideo), solicita registrar la marca "ANDREA BITTI", clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7044 My.2.-v.my.15.

ACTA Nº 113.552. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Productora del Uruguay S. A. (COMPUSA), Montevideo, solicita registrar la marca "PORTO BELLO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7042. My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 113.545. — Montevideo Abril 26 de 1967 con esta fecha Billy Fox por Pioneer Hi-Bred Corn Company (EE. UU.), solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 7100 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.555. — Montevideo, Abril 27 de 1967 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki Montevideo solicita la marca BIODILATICOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7099 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.556. — Montevideo, Abril 27 de 1967 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Szabo Hnos. Kessler y Batki Montevideo. solicita la marca TETRASUPERSEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 7098 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.559. — Montevideo Abril 7 de 1967 con esta fecha Billy H. Fox por Candumat Ltda.. Canadá solicita la marca GLOSSONE. clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 7097 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 113.596. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Con esta fecha P. Dobourg por Micron Plast S. R. L. (Montevideo). solicita marca, "RESI-BOL". clases 4, 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 7554 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.605. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márquez Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "TRACTOPAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7508 My.8_v.my.22.

ACTA N.o 113.593. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Protexin del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca,



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7506 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 113.305. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha: Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "RALLY MAN", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 5644 My.8-v.my.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.407. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Geoffrey Benjamín Hern, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de erigir o fabricar una estructura de edificio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7274 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.402. — Montevideo. Abril 27 de 1967. — Con esta fecha Julio César Dos Santos, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema modular de vinculación de piezas y sus aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7191 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.408. — Montevideo. Abril 28 de 1967. — Con esta fecha Francisco Facce, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo envase dosificador o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10 pub. 7246 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.122. — Montevideo. Noviembre 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Emilio M. Portela, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Obturador de celdillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7190 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 16.128. — Montevideo, Noviembre 9 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox. por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para: "Procedimiento en dos etapas de racemización seguido por resolución que hace posible convertir d(÷) 6-fenil-2, 3, 5, 6-tetrahidroimidazo /2, 1-b/ tiazol en 1(—) 6-fenil 2, 3, 5, 6-tetrahidroimidazo /2 1-b/ tiazol" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 6843 Ab.28-v.my.12.

ACTA Nº 16.397. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — Con esta fecha; Jones y Cía S A. por Martín Robert MacDonald Alstergren, de Victoria, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prostético para dientes de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria
24) $ 900.00 10 pub. 6933 My.2.-v.my.15.

ACTA N.o 16.400. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Hogar S. A.. España, solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en la construcción de superficies radiantes en los aparatos generadores de rayos infrarrojos" de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7095 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.399. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Hogar, S A. (España) solicita patente de invención para "Válvula distribuidora múltiple de accionamiento programado mediante teclas" y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7094 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.398. — Montevideo, Abril 27 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Industrias del Hogar, S A. (España) solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en los quemadores de gases con pantalla de radiación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7093 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.136. — Montevideo, Noviembre 14 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, de los EE. UU. A. solicita patente de invención para "Un método para producir d (-|-) 6 - fenil - 2, 3, 5, 6 - Tetrahidroimidazo (2, 1-b) Tiazol D.o 1(—) 6 - fenil - 2, 3, 5, 6 - tetrahidroimidazo (2, 1 - b) tiazol" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7092 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.135. — Montevideo, Noviembre 14 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) solicita patente de invención para "Resolución de dl 6—fenil—2, 3, 5, 6—tetrahidroimidazo (2, 1—b)tiazol" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7091 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 16.195. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966, con esta fecha Roberto C. Toribio, y Carlos María Rossi, Montevideo solicita patente de invención para: "Mejoras en encendedores", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7358 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 16.138. — Montevideo, Noviembre 15 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por American Cyanamid Company (EE. UU. A.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la producción de un antibiótico por fermentación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 7342 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 16.384. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Con esta fecha Lázaro Levinsky y Enrique N. Hauser (Montevideo), solicitan patente de invención para "Mejoras en envases para el transporte manual de objetos", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 7556 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 16.363. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Luis Fernández de Gorgolas, de Buenos Aires, solicita patente de invención para "Método para la preservación de carnes", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 7555 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 13.081. — Montevideo, Marzo 23 de 1960, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Harold Wayne Knox, Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde y método para fabricar neumáticos y método para fabricar dicho molde", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 7602 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 16.382. — Montevideo, abril 18 de 1967. — Con esta fecha Alcides P. Casenave (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Filtro para Combustibles Líquidos", y de acuerdo con lo que dispone la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $600.00 10|pub. 7842 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 16.424. — Montevideo, Mayo 9 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para hidrorefinar aceite de petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 8140 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.418. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Charles Pesthy, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento novedoso para mejorar diversas propiedades de ciertas composiciones cementicias que contienen cemento portland y similares, a las composiciones químicas destinadas a efectuar esas mejoras, al procedimiento para preparar esas composiciones químicas, y a composiciones de cemento mejoradas" y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 8053 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.419. — Montevideo, Mayo 8 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Francis Graham Swain y Norman Woodhead Seccombe, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para sembrar césped" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8052 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 16.164. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966, con esta fecha Billy Fox, por A|S Teknova (Dinamarca), solicita patente de invención para "Una válvula reguladora automática, en especial para botellas de gas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8041 My.12-v.my.26.

25-Ventas de Comercio

Prometimos vender a Juan Miguel Grecco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo" en San Salvador 1653. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUNIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.
25) $600.00 20|pub. 7532 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino, Iglesia 4082. Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904. — Montevideo, 26|2|66. — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.
25) $600.00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D. de Michelín y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados", Colonia 1787 bis, acreedores: mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $600.00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7.

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto. Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO.
25) $800.00 20|pub. 7821 My.10-v.jn.7.

Carlos Menéndez Tolezano y María Domínguez Píriz, disuelven la empresa en común sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20. (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7948 My.11-v.jun.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Mariano Soler 3249, de esta ciudad, al señor Adolfo Fernández, con fecha 14 de Abril de 1967, (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — JESUS MESA MONTESERIN. — BENJAMIN MESA MONTESERIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7352 My.5-v.jun.2.

Prometí vender a María Elena Karamalán de Romero el comercio en el ramo de fábrica de pastas y despensa, sito en Sarandí 258. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 7. (Ley 26|9|1904). — HUGO NELSON WANS.
25) $600.00 20|pub. 6852 Ab.28-v.my.29.

Prometimos vender al Químico Farmacéutico Solís Scaraffoni la farmacia "Santa Lucía" (padrón 802) sita en Rivera 321, de la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores en la misma (ley 26|IX|904). — DAFNE VAZQUEZ LEDESMA de MATO. — GENEROSO MATO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5817 Ab.17-v.my.16.

Prometimos vender a Emile Berger y José Piñeiro el comercio de garage ubicado en Luis B. Cavia N.o 2774.
Acreedores: Juan Carlos Gómez 1459. Escribano Frade. — AGUSTIN FLORETTA. — MARIA GLADYS PEREYRA y NELIDA SILVA.
25) $ 600.00 20|pub. 5822 Ab.17-v.my.16.

Prometimos vender a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde Cotelo, la Panadería "Monte Rojo" sita en esta ciudad, calle Carlos Baciga-lupi 2065|67|69. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO. DANIEL VARELA ALDAO.
25) $ 1.200 20|pub. 7054 My.2.-v.my.30.

Por compromiso 27 de Agosto de 1965 LUDOVICO BLASIAK HANKUS prometió en venta a Antonio Rega Arias la fábrica de productos porcinos de la calle Nelson 3255. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $ 1.200 20|pub. 7041 My.2.-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1900. MOSCHELLA FERRANDO Y CIA. LTDA. prometió vender el comercio sito en Br. Artigas 3262 68 a Princo Sociedad Anónima. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 7012 My.2.-v.my.30.

Ley 26 Setiembre 1904. Pablo José Bertoni prometió vender a Francisco Ernst, comercio de provisión "La Feria Franca" Treinta y Tres y Zorrilla. Acreedores: Zorrilla 1080. — Fray Bentos, Abril de 1967. — PABLO JOSE BERTONI.
25) $ 600.00 20|pub. 6971 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Constantino Franco, nuestro comercio de "Almacén y Bar" sito en Ramón Anador 3751. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. Montevideo, 18 de Abril de 1967. — JESUS DIAZ ORDEIRA. — AIDA GUTIERREZ. — ANTONIO CERDEIRA MARTINEZ. — ETELVINA ALVAREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 6938 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Julio González, nuestro comercio, de "Almacén y Alcohólicas Embotelladas" sito en calle 18 esquina B —Las Toscas— Departamento Canelones. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina — Montevideo, 6 de Abril de 1967. — EMIR GONZALEZ BOUTURENRA. — MABEL MARQUEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 6936 My.2.-v.my.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender a Luis Fernández Fernández, nuestro comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en Juan Paullier 2073. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, 5 de Abril de 1967 — MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR. — TERESA ZULEMA GIORDANO TECHERA.
25) $ 1.200 20 pub. 6937 My.2.-v.my.30.

Ley 26|8|1904. El 15|12|1966 quedó clausurada Carnicería kilómetro 22 1|2 carretera Colonia de Luis Alberto Viera.
Acreedores: Canelones 1381. Lunes a viernes de 14 a 15 horas.
25) $ 600.00 20|pub. 5852 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Raúl Horacio Martínez de Nava y Antonio Jorge Barcia Tort, la fiambrería, productos de granja y venta de helados, de Av. San Martín N.o 3841.
Acreedores a 18 de Julio 1082, ap. 305 (Ley 26|9|904). — ERNESTO COSTENARO. — HERACLIO NORMAN MARTINEZ. — ALICIA RUTH GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5985 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a Abraham Bogdanowicz, el negocio de Garage y anexos, ubicado en Durazno 1126 Acreedores presentarse Escribano Anílcar Castro Vannelli. Treinta y Tres 1329, piso 4.o — RICARDO POMBO. — MARIA ARIAS. — JOAQUIN ALFARO. — LUISA ALONSO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6137 Ab.21-v.my.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Hemos prometido vender al señor José Benito Roberto Acha mitad del comercio que, con denominación "Hotel Normandie", gira en Julio Herrera y Obes 1479 de esta ciudad.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril|1967. — SENEN GONZALEZ. — MARIA SAGRARIO F. de GONZALEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6052 Ab.20-v.my.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo Estudios Stewart Bireben, Serafín Misa Caetros y Angela Valenzano Mitre, prometieron vender el Hotel Nueva Pompeya, Uruguay 832, a José María Martínez Lois. Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 600.00 20|pub. 6450 Ab.26-v.my 25.

Vendí establecimiento de venta de cereales y forrajes de Sainz Rosas 4865, Montevideo, a Hugo Germán Nievas. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904 a Escribanía Ururty. Propios 3619. — NORBERTO JOSE TESSORE.
25) $ 600.00 20|pub. 6523 Ab.26-v.my.25.

FELIPE MARTIN y ARTURO NELSON LAGO, prometieron en venta a Francisco Rabuñal Pallas, el Bar de Guadalupe 1476. Acreedores Colonia 833. Ley 26|9 904.
25) $ 600.00 20|pub. 5003 Ab.7.-v.my.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Duvimioso Terra 1549 de esta ciudad a la señora María Mercedes Sogliano Lara, con fecha 17 de Abril de 1967, (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — ADELMO VENTURI PLATTONE. — MARGHERITA PASSERI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7353 My.5-v.jun.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender mi comercio de Almacén sito en Francisco Labandeira 3382, de esta ciudad, con fecha 11 de Abril de 1967, a la señora Esther Vázquez López de Suárez (Ley: 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — FLORENTINA ALFONSO. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7354 My.5-v.jun.2.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta proyectada entre Ciro Sandri y Argimiro Castro respecto al comercio de Pernambuco 2276.
Acreedores al comercio. (Ley: 26 de Setiembre de 1904). — Abril 7 de 1967. — CIRO SANDRI. — ARGIMIRO CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7351 My.5-v.jun.2.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Eduardo López Ramuñán el comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Barcelona 1900. Montevideo, 28 de Abril de 1967. Ley: 26|9|904. Acreedores: Oficina. — LUIS ERNESTO DURAN SALAZAR.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7257 My.4-v.jun.1.

Interviniendo Núñez Cabezas y Cía., de San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a Manuel Mosteiro Castro, el comercio de café bar y almacén, sito en la calle Pan de Azúcar 2750. — Montevideo 17 de Abril de 1967. — Ley 26|9|904. — Acreedores: Oficina. — JOSE MANUEL GARCIA GARCIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6627 Ab.27-v.my.26.

Prometimos vender nuestro comercio sito en la calle Olimar N.o 1592 a Darián S. A. (Ley 26|9|904) Acreedores Colonia N.o 1372 Salones H. I. — HANNOVER S. C.
25) $ 600.00 20|pub 5551 Ab.13-v.my 12.

Interviniendo Antonio M. Blanco, cedí a Antonio Bruno, cuota parte comercio, calle Madrid 1604 Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BRUNO
25) $600.00 20|pub 5029 Ab.10-v.my.9.

Ley 26|9|904. Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939, cito acreedores a Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.
25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904 Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO", en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087, haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1967.
25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8 v.jn.5.

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8 v.jn.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 esc. 20, prometimos vender a Celsa Estevez Domínguez el comercio de comestibles frutas y verduras sito en Domingo Aramburú 2151 de esta ciudad.
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, Abril 11 de 1967 — MARIA LUCIA TONIKIAN y ALICIA TONIKIAN de FONTANA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5730 Ab.17-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Olga Haydeé Burghi prometió vender el comercio sito en Avda. Agraciada 3099 bis a Gladys Tolentina García. Acreedores en el mismo.
25) $ 600.00 20|pub. 6553 Ab.26-v.my 25.

Prometimos vender a Margot Ithursarry de Arrón, la peluquería sita en Talcahuano 261. Acreedores en Zabala 1372, escritorio 30 Ley 26|IX|1904. — ERNESTO MACIEL. — ADA HENRIQUES DE MACIEL.
25) $600.00 20|pub. 5605 Ab.14-v.my 13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO. — JOSE GOMEZ MARTINEZ. — MARIA ANTONIA PATRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7786 My.10-v.jn.7.

Interviniendo Ofilco S. A. hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, lechería y artículos de bazar, ubicado en la calle Osvaldo Martínez 3257 de esta ciudad al señor Manuelito Abedala Galla. Acreedores presentarse en oficina Río Negro 1354 tercer piso, escritorios 14-16. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17 de Abril de 1967. RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE BICCHERAI.
25) $1.200.00 20|pub. 6801 Ab.28-v.my.29.

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta al señor Antonio Barreiro, Bar, sito en Ramón Anador 3431, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 30 de 1967. — JOSE VILA MATO.
25) $ 600.00 20|pub. 7228 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometimos en venta a los señores Hermida y Durán, Bar sito en Carretera Tomás Berreta s|n. esquina José P. Varela, (Santa Rosa); Dpto. de Canelones, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 28 de 1967. — DANIEL BELLUCCI. — JULIO RIVERO y CANDIDO VELAZCO.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7230 My.4-v.jun.1.o

Interviniendo José María Pérez, La Paz 1046, prometí en venta a los señores Jesús Fernández y Luis Lagreca, Bar sito Avda. Rivera 3302, (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 3 de 1967. — JOSE DOSIL.
25) $ 600.00 20|pub. 7229 My.4-v.jun.1.o

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, he prometido en venta a don José Benito Veloso, el comercio de carnicería, calle Avellaneda 4057.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — JOSE ABUIN.
25) $ 600.00 20|pub. 7192 My.4-v.jun.1.o

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que en proyecto de liquidación de sociedad conyugal se ha prometido adjudicar la propiedad del comercio "Casa de Salud Marisa", de la calle Millán 3191 a la señora Noemí Rodríguez de Revetria
Acreedores presentarse en Millán 3191. — JOSE CARLOS REVETRIA. — NOEMI RODRIGUEZ de REVETRIA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 6689 Ab.27-v.my.26.

Oasic Fco. Panzera, comunica que el señor Tomás García Arbelo ha prometido en venta al señor Antonio Dávila y Francisco Lago su comercio en el ramo de Café, Bar ubicado en esta ciudad calle Gustavo Gallinal 2100 Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|904. — TOMAS GARCIA ARBELO. — ANTONIO DAVILA ALONSO — FRANCISCO LAGO PEPIN
25) $ 1.200 20|pub. 6243 Ab.24.-v.my.23.

Prometí ceder a María Cortezón de García los derechos de promesa de compraventa de la peluquería en José Mazzini 3151 a MARIA DEL PILAR SOLER MARIÑO. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 esc. 5.
25) $ 600.00 20|pub. 6264 Ab.24.-v.my.23.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354, P. 3 Esc. 14), hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1967. — OFILCO S. A.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7761 My 9-v.jun.6.

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo — OSCAR MONTEANO. — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE. Esc.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7666 My.9-v.jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151, al señor Roberto Carreracon, fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7633 My.9-v.jun.6

HIPOLITA MARIA ROMANELLI prometió en venta a Eugenio A. Ramos el almacén y bebidas alcohólicas sito en calle José Ma. Paz N.o 1577 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904
25) $ 600.00 20|pub 5585 Ab.13.-v.my.12.

Cedimos el compromiso de la panadería "Copacabana" sito en la calle Larravide 2857-bis 2859-bis, a Rafael Fraga y Oscar Torrado Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Abril 15 de 1967. — (Fdo.): ANGEL MARTINEZ ALVAREZ. — EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 5702 Ab.14-v.my.15.

He prometido en venta a Juan Rodríguez Réguli, la farmacia "Humberto" avenida Italia 4757 acreedores presentarse allí (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ITA BASJA GINSBERG.
25) $600.00 20|pub. 5690 Ab.14-v.my.15.

Prometí vender a Juan Carlos Castro y Luis Felicitación López el almacén y bar de Convención 1105|07, acreedores Ley 26|9|904 Ituzaingó 1316. — Abril de 1967. — FRANCISCO BERTUA.
25) $600.00 20|pub. 5681 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Yolanda Vargas de Silva la peluquería de damas de Colón 1259 acreedores Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. Abril de 1967 — MARIANO SANGIACOMO PASCALE.
25) $600.00 20|pub. 5682 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Alcynair Techera de Ferreira el almacén de Maldonado 1650 y el 14 de Marzo de 1967, la señora De Ferreira cedió sus derechos a Daniel Vega, acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316, Abril de 1967. — ANTONIO AFFORTUNATO PALAGANO. — ALCYNAIR TECHERA DE FERREIRA
25) $1.200.00 20|pub. 5683 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Hilda Bergman de Gottesman el almacén y bar de Cuareim 1599 acreedores: Ley 26|9|904 Ituzaingó 1316, Abril de 1967 — PEDRO FERNANDO LINAREZ — JUANA CABRERA. — ANTONIO DE LOS ANGELES LAURENÇO. — NILDA CABRERA.
25) $1.200.00 20|pub. 5684 Ab.14-v.my.15.

Prometimos vender a Gonzalo Domínguez el comercio de "Pensión sin comida" sito en San Martín 2079. Acreedores: 25 de Mayo 707, escritorio 6. — LUIS R CHURI. — EVANGELINA LORENZO DE CHURI.
25) $600.00 20|pub. 5658 Ab.14-v.my.15.

Por clausura de tienda "Cavi" ubicada en avenida Artigas 919 (Pando), se cita a acreedores a presentarse en la misma del día 15 al 30 de Mayo próximo. — Pando, Abril 1967. — CIRILO P VILLARREAL
25) $600.00 20|pub. 5606 Ab.14-v.my.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Angel Ciccariello el almacén de Guaycurú 2795, acreedores: Ley 26|9|904, Ituzaingó 1316, Abril de 1967. — MARIA CARMEN CALEMBO.

25) $600.00 20|pub. 5708 Ab.14-v.my.15.

Promesa de venta: A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi comercio de panadería y confitería denominado "Cantegril" sito en avenida Roosevelt y Rosario de Punta del Este a Elena Teresa Kauke de Lalanne Acreedores presentarse en el comercio o en Andes 1217, escritorio 10 de Montevideo. — MARIA J E. LODING DE SCHIER
25) $1 800.00 20|pub 5652 Ab.14-v.my.15.

Prometimos vender a Evaristo Palma y José García, el Bar de Uruguay N.o 1700.
Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967 — MANUEL TOURIÑO. — DAVID TOURIÑO. — ASUNCION SILVA de TOURIÑO
25) $ 1.200.00 20|pub 5814 Ab.17-v.my.16.

Prometí vender a Flor de Liz de Souza derechos de promesa de compraventa de la peluquería sita Montevideo, en José Mazzini 3151. MARIA CORTEZON DE GARCIA. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 esc 5
25) $ 600.00 20|pub. 6265 Ab.24.-v.my.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores Dardo y Sergio Pérez Camacho el almacén y bar sito en Ferreira y Artigas 314. Acreedores: Ley del 26|9|964 en Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — ADOLFO LADISLAO CHUDECKI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 6085 Ab.21-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Ramón Escariz Borrás, María Esther Borrás de Escariz y Fanny Escariz Borrás de Nemer, mi parte en la joyería Garayalde, situada en Montevideo, 25 de Mayo 576. Acreedores en Comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1966. — PEDRO PITTALUGA.
25) $ 1.200 20 pub. 6433 Ab.25.-v.my.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos promesa de venta a favor de Jorge Eduardo Ortiz del negocio de venta cigarrillos y golosinas de Río Negro 1311 Acreedores presentarse en el negocio. — TOMAS O BARRIOS.
25) $ 1.200 20|pub. 6225 Ab.24.-v.my.23.

Oasic Fco. Panzera, comunica que el señor Artin Ghazarian ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén al señor Nelson Pedro Gelpi, ubicado en esta ciudad calle Ceibal 1651 Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|904 — ARTIN GHAZARIAN. — NELSON PEDRO GELPI
25) $ 1.200 20|pub 6242 Ab.24.-v.my.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Rivera Pons Martín y Héctor Carlos Cambre Sbafo el negocio de Fábrica de Pastas y Lechería, denominada "Dos Avenidas", ubicada en Av San Martín 2811
Acreedores presentarse Dr Horacio S González Mullin, Sarandí 444, esc. 11. — GIULIA MINETTI GIRIBONE — GIUSEPPINA FERRARO MINETTI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 5884 Ab.18-v.my.17.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7048.
Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My.11-v.jun.8.

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8. Ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores Abella 2147. — ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 25 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.12-v.jn.9.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra. Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C. MAÑAY.
25) $1.200.00 20|pub. 8056 My.12-v.jn.9.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Ayudantías Honorarias

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 4 de Mayo de 1967, resolvió: Abrir un nuevo plazo de inscripción para Aspirantes a Ayudantes Honorarios de Bioquímica estableciendo que por esta vez, no se exigirá la condición de haber aprobado la asignatura.
Plazo de inscripción: Las solicitudes de inscripción, se reciben en la Sección Concursos y Comisiones, de Lunes a Viernes en el horario de 14 a 19 horas, hasta el 19 de Mayo de 1967, a la hora 17. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30980 My.11-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos DORICA S. A., li-

quidación Judicial de Sociedad. (Ficha S. 584 - 1975), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima Dorica S. A. a cuyo fin y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se previene:

1.o) Que no se podrán hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad en liquidación, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hagan, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de la sociedad, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, con pena, si no lo hacen de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la sociedad en liquidación; 3.o) Que fueron nombrados Síndicos de la liquidación a los señores J. Roger Balet, con domicilio en la Avda. Agraciada 1532 piso 11, escritorio 15, y Gustavo Enrique Bado, domiciliado en Plaza Independencia 811, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $ 1.600.00 10|pub. 7701 My.9-v.my.23

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 271), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 3.000.00 30|pub. 6669 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.207 30|pub. 30991 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS, SANTA SHIRLEY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30891 My.2-v.jn.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PIZZORNO, HUGO. Escrituración de oficio", se cita y emplaza por noventa días a los promitentes vendedores: Juana Pintos Clomatta, María Stella o Estela Martínez Caraballo, Tula, Néctor, Félix, José María, Berta e Irene Tusso Pintos, Raymundo Manuel y Asulima Casilda y María Felicia Nilda Carbajales Tusso, Regino Curbelo López y Raúl Arturo Fuentes Nervi y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 102.166, compuesto de 568 metros 70 decímetros, con frente a calle de 17 Metros (hoy Caparroz) prometido en venta por el Banco de Crédito como mandatario de la sucesión Felicia Tudurí de Tusso. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 3.600 30|pub 5704 Ab.14.-v.my 30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Moreira, Carlos María y Rosselló, Irma Olga contra ROSANO, OLGA Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 21, Fo. 104), se cita llama y emplaza a doña Olga Rosano, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Marzo 14 de 1967 — Lisandro Fontan, Act. Adj.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30646 Ab 5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA. Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F o 163)", se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30868 Ab.27-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Calzavara, Jorge y Lima de Calzavara, Rosalía contra WALTER, ELOISA Pérdida de la patria potestad. Lo 21 F.o 159" se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Walter, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.207). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.207 30|pub 30766 Ab.18-v.jn.1o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Scaltritti, Héctor Bernardo y Guimerans de Scaltritti, Iris Mercedes contra VANEN-KAKYAYAN, NAZARET o VAÑESCKECHIAN, NAZARET Pérdida de la Patria Potestad". (Lo 20 Fo 689), se emplaza, cita y llama a don Nazaret Vanen Kakyayan o a don Nazaret Vaneskechian, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita Ley N.o 13.309 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Noviembre 14 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30647 Ab.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c|. CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa", (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).

27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO URUGUAYA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Junio de 1967 a las 19 horas en el local de la Cooperativa, Calle Buenos Aires 574 esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de las disposiciones estatutarias de la Cooperativa Mutua Húngaro Uruguaya a fin de ajustarlos a los términos de la Ley 10.761; 2.o) Designación de cinco socios para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 23.

De acuerdo al artículo 19 se necesita la presencia de las tres quintas partes de los socios para deliberar válidamente en primera citación.

27) $ 450.00 3|pub. 8126 My.12-v.my.16.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.

27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA LAPEYRE de VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10pub. 8213 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ CAMUSSO de D'ERRICO, (Lo 63 F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8249 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANO DE BRIANO, (L.o 63, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8252 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GANDUGLIA o GANDUGLIA AIRALDI (L.o 70, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 8228 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LORENZO MOLEA (L.o 69 F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 8229 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRASSIUSO o GRACIUSO (L.o 63, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10.pub. 8231 My.15-v.my.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLA MARTINI de BANACCHI (402|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8215 My.15-v.my.29

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TERRASI INGHILLERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8208 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RAFFO ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8209 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TOMAS BUERO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8213 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA VENUTTI de BASSI, (L.o 59, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8224 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAVIERE (L.o 59, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8226 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIANO BRAULIO o VICTORIANO o BRAULIO REYES DIAZ y de ANGEL REYES MEDINA (L.o 59 F.o 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8227 My.15-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO IPOLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30.pub. 8232 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RETTA (F. 784), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8220 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PURA o PURA MARRANGHELLO de ETCHEMENDY. (F. 780) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8221 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REAL de AZUA DIAZ (F. 814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 8222 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER GARCIA MORENO de POITTEVIN (F. 941), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8234 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ALDAREGUIA o ALDARERIA de LIBERTO o LIBBERTO o LIBERTI (F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8235 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PREGLIASCO o PREGLIASCO BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8206 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BASTIDAS o BASTIDAS CANATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8211 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8212 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VARELA RODRIGUEZ de LANSOT (L.o 63, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8214 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FOLGAR (L.o 63, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10.pub. 8251 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON BERUTTI (L.o 2 F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8230 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUERRA MARI de GUERRA (319|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8205 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OHANESIAN (93|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8210 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ELENA ESPINOSA de ARAKELIAN y de MOISES ARAKELIAN KIPELIAN, (295|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8216 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WILFREDO SIÑARIS VITOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8207 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA AVATI de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8217 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VITALE IPOLITO (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8225 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MACHICOTE USTARIZ (F. 748), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8219 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES VIERA (F. 645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8253 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTAZAR FARIÑA RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8254 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON PEDRO BUVE o BUVES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8174 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA o LORENZA FILOMENA MARICHAL LUGANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 8173 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8157 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GERMAN SANCHEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8172 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DELLACASA o SANTIAGO DELLACASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8189 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA o RAMON SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintá días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8188 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO CAMETO o JUAN EUSEBIO CAMETO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8149 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MACHI BARATCABAL o MACHI IRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8150 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BOTTA de NEGRO o JOSEFINA BOTTA BIANCHI de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8148 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA MAURICIA o MAURICIA MAGDALENA HERNANDEZ de LUZARDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 8154 My.15-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Dpto. de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOLENTINA TERESA o TERESA o TERESA ANTOLINA MARTINEZ de BENIA y ANGEL CUSTODIO BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Mayo 4 de 1967. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8155 My.15-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CESTAU de ZILLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 7503 My.15-v.my.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Balneario Jaureguiberry, se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos, caducarán conforme lo prescribe el artículo 10, ley N.o 9.099.

Solares ubicados en: Balneario Jaureguiberry:

Bacigaluz, Alberto, solar 1 manzana 45.
Puglia, Mario, (M. González 1.186), solar 5, manzana 59.
Martínez, Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59.
Toledo, Pedro, (D. Aramburú 2184, Apto. 5), solar 14, manzana 59.
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824), solar 15, manzana 59.
Bakalián, Minas, (Mirabal 1951), solar 5, manzana 70.
Rigani, Norma, (Robinson 3559), solar 5, manzana 83.
Ferro, Francisco A., (San Martín 3412, Ap. 1), solar 11, manzana 83.
Core, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra, Luis, (Osvaldo Cruz 5585), solar 8, manzana 88.
Panzi, Susana, (Gral. Prim 3311), solar 10, manzana 100.
González, Orlando, (C. Grande 2977), solar 7, manzana 101.
Valdéz, Angel J., (8 de Octubre 2793), solar 14|15, manzana 130.
Globbio, Juan, (Gral. Flores 2944 B), solar 16 manzana 134.
Croce, María, (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez Asís, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Garicois, Mariana (Orinoco 4886), solar 7, manzana 157.

Por lo tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.
2) $ 4.050.00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

3—Convocatorias Comerciales

NIDERA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 20 de Mayo de 1967 a las 11 horas, 30 minutos en el local de la calle Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 140.00 1|pub. 8246 My15-v.my.15.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Mayo de 1967, a la hora 19, en nuestra sede social, calle Tomás Gomensoro 2904, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Renovación del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26, para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28, la Asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.
3) $ 720.00 3 pub. 8242 My.15-v.my.17.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Mayo de 1967 a la hora 19 y 30 en nuestra sede social, calle Tomás Gomensoro 2904 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 5 y 22 del estatuto social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 para poder asistir a la asamblea los accionistas, depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.
3) $ 540.00 3|pub. 8241 My.15-v.my.17.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
31.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo de 1967, a las 10 horas en nuestras oficinas situadas en la Avda. Gral. Flores 4091|93, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1966 y la cuenta de pérdidas y ganancias, (Art. 20 de los Estatutos); 3.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (Art. 20, inciso B); 4.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura, (Art. 40); 5.o) Renovación del Directorio, (Arts. 20 y 24) y elección de Síndico titular y suplente. (Art. 20, inciso A); 6.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Art. 23).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la Asamblea, es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad. Podrán asimismo, presentar el certificado de depósito de Instituciones Bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado la Asamblea se considerará

legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran. (Art. 15). — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — El Secretario.
3) $ 660.00 2|pub. 8197 My.15-v.my.16.

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el Art 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en Cerrito 461. 3er. piso, el día 30 de Mayo de 1967, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificados bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse tres días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $240.00 2|pub. 8192 My.15-v.my 16.

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 19 Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 1967, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores N.o 3057, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 3) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: Se advierte a los Señores Accionistas que, por disposición del Art. 24 de nuestros Estatutos, deben justificar su condición de tales, mediante el depósito de sus Títulos o Certificados Bancarios, en el local social, por lo menos 48 horas, antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 8178 My.15-v.my 22.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO SAN JOSE S. A.

El Directorio de "Sasatorio Médico Quirúrgico Obstétrico San José Sociedad Anónima", convoca a Ud. para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Asociación Rural de San José, (25 de Mayo 422), el sábado 27 de Mayo de 1967, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas (art. 30 Estatutos Sociales); 2) Informe del Síndico, (art. 26 Estatutos Sociales); 3) Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31|12|66. (art. 26 Estatutos Sociales); 4) Elección de tres Directores y cinco Suplentes (art. 12 Estatutos Sociales); 5) Elección de un Síndico y su Suplente (art. 35 Estatutos Sociales).

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir o intervenir en la Asamblea, deberán, con tres días de anticipación, inscribirse en las Oficinas de la Sociedad y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes. — San José Mayo de 1966. — Juan A. Oxacelhay. — Pedro Costa.
3) $230.00 1|pub. 8151 My.15-v.my.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 248, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Blanca Peveda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 8236 My.15-v.Jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuario Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 8238 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY, ILIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 279| 964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Guitérrez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8255 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $1.600 00 20|pub. 8257 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagía Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8256 My.15-v.jn.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG, (Ficha E 633|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7. de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "COERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $2.400.00 30|pub. 8258 My.15-v.jn 27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 253), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE FRANCISCO MANITTO IBALDI, con domicilio en la calle Sarandí N.o 430, esc. 18, a Ud. digo: Que optando al título de Escribano vengo a producir la información preceptuada por la Ley, ofreciendo la declaración de los testigos Escribanos Raquel Rabade y Nilda Zunino, quienes serán interrogados acerca de mi vida y costumbres morales. — Sírvanse proveer de conformidad. — Enrique F. Manitto. — Celeste R. Brusain de Borrea, Abogada-Escribana" — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 8233 My.15-v.my.29.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
VENDE

Llamado a cotización de precios para la venta del buque a motor: Ciudad de Salto, en el lugar de su ubicación en las costas del Departamento de Rocha.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Sección Marítimas del Banco, al precio de $ 100.00 c|u.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de la Gerencia, 6.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Junio de 1967, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1967 — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub.30998 My.15-v.my.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Se avisa que el llamado a licitación pública de fecha 22 de Mayo de 1967, ha quedado anulado hasta nueva disposición. — Mayo 11 de 1967.
12) (C.C.) 1|pub 31008 My.15-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Prórroga de Concurso de Precios

El Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, comunica a sus efectos que el llamado a Concurso de Precios para la instalación de una planta piloto de empaque de frutas cítricas (packing); y de industrialización a ubicarse en la ciudad de Salto, cuya apertura debía efectuarse el día 12 de Mayo a la hora 15, ha sido prorrogado hasta el día 21 de Junio del corriente año.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Proveeduría, sita en la calle Rincón 422|24, planta baja, en horas y días hábiles de oficina.

El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas de la calle Bartolomé Mitre 1426, 1er. piso, en presencia de los oferentes o de sus representantes debidamente habilitados. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Sección Proveeduría.
12) (C.C.) 3|pub. 31002 My.15-v.my 17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo 15 de Mayo de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 9.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, **debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman** los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el Diario Oficial" por espacio de ... días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

RUBEN FRANKLIN MIRANDA, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Solís 1541, y ARMELINDA SOLEDAD OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1541.

6.a Sección

ENRIQUE LIZARDO SCHWARZWALD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1538 y LILIAN SUSANA PERRONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1538.
DIEGO FLORENTINO CASTRO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1397 y NORMA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1397.

7.a Sección

SANTIAGO WASHINGTON PAIVA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tacuarembó 910 y MARTINA NELLY BORDOY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1686, ap. 13.

8.a Sección

RAFAEL BONAVIDA CELICARO, 84 años, soltero, jubilado, turco, domiciliado La Paz 1131, ap. 4 y SARA PEREZ HAZAN, 69 años, soltera, turca, domiciliada La Paz 1131, ap. 4.

9.a Sección

JUAN RAMON ALPUIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California 1669 y DINORAH INES BRITOS, 25 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Nueva California 1669.
JUAN KASIMIR, 53 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado Niña 1772 y AZUCENA LEQUIO, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Niña 1772.
EDUARDO MOLINA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acahay 5823 y DOMINGA DI LEONE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Lanús 6071.

...cción

URBANO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Campamento 4182 y ADELA CARNEIRO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Campamento 4187.
LUIS ALBERTO GARAT, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlomagno 3332 y MARIA ELENA ARANAGA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Carlomagno 3332.
TOMAS ABALOS, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Borjas 2877 y MARIS GARCIA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada San Borjas 2877.

12.a Sección

AUGUSTO CESAR SELVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1771 y NOEMI EMILICE SCARONI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1771.
JULIO DOSIRE RIGAUD, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2935 y CARMEN REAL, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2935.
PABLO IRAZABAL 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2746 y SARA GUILLERMO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2760 bis.
JUAN CARLOS MOMBRU, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2390, ap 13 y MARIA LUISA GIMENEZ, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Pedro Vidal 2390, ap. 13.
JOSE PAZOS, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sancho Panza 3020, ap. 9 y ALBERTA TEJERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3020, ap. 9.
LEOPOLDO ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 981 y YOLANDA GARCIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3008.
ANGEL MIGUEL FELLO, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Martín Fierro 2610 y OLGA IRIS DONADEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2610.
MODESTO COUSILLAS, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rivadavia 2101 y BENIGNA CASAL, 27 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 2101.
ROMAN CLINTON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2742, ap. 13 y BLANCA AZUCENA ACEVEDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2742.
JOSE PEDRO REGINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2238 y BEATRIZ LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2758.
JOSE TARRIO, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rocha 2822 y CARMEN POMBO, 44 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1702.
HUGO CARLOS TORELLO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2766 e IDA GRACIELA FORCHERI, 2 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 2769.
MAXIMO LAZARRAGA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2744 y ESMERALDA CONCEPCION PEREZ 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada General Flores 2744, bis., ap. 1.

12.a Sección

NESTOR BOLATINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1796 y MYRIAM STEFFORD PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2219.
MIGUEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cádiz 2881 y STELLA LARROSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. San Martín 3206.
HIDILBERTO DA ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1770 y NIRIA FALCON, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Colorado 1770.
HUGO ERIC NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1994 y GRACIELA MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1994.

13.a Sección

ABEL LOPEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1664 y MARIA EVA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1728.

15.a Sección

ANTONIO NELSON FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929|8 y DORA ELSA LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1929|8.
FRANCISCO DIEGO LUSSICH, 21 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Guaná 1916 y SILVANA LEONOR TOSCANO 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 1916.
FERNANDO CESAR BALSEIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1526 y SILVIA SHIRLEY MACHADO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1526.

17.a Sección

SAN GABRIEL PINTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4561 y NILDA MABEL FARALDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4573.
JUSTO HERGUY BARRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4567 y ARISTOTINA ALVEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4567.
WENCESLAO DOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. General Flores 5437 (bis) y CIRILA GALDOZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. General Flores 5437 (bis).
ISMAEL RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 5440 y MARY ISABEL HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4906.

18.a Sección

SAUL GONZALEZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 2176 y MARIA AMELIA BARBOZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2176.
JUAN CARLOS SILVA, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Bulevar España 2810 y SOFIA SANGUINETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar España 2810.
CARLOS ALFREDO GRANERO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2132 y GRACIELA PEREIRA DA COSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2132.
VICTOR GROISMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1367 y ROSA BLANCA EMMI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.
JUAN JOSE LEON BARRETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montes 2626 y BEATRIZ ROSA JOHNSON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montes 2626.
JUAN JOSE BUONO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2465 y MARIA CRISTINA CERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2465.

20.a Sección

WALTER SAMANIEGO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 4150 y MARTHA MAGDALENA MACHAIN, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 4150.

22.a Sección

CARLOS EDUARDO GELSO, 23 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Criollos 1818 y LIBERTAD IRIS GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 4022.
JOSE EMILIO FIRPO, 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3218 y MIGUELINA RIFICI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3321.

23.a Sección

JUAN CARLOS MESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2917 Ap. 1 y SYLVIA BEDUCHAUD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2917 Ap. 1.
ERNESTO HERVIDA, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguelete 2273 y SERAFINA REGINA MELO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 2273.

24.a Sección

JOSE ROLANDO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3340 y MYRIAM DEL ROSARIO CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3340.
ANTONIO JOSE RAMONDINO, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3742 y TERESA ETCHEBERRY, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3742. (Han contraído matrimonio in-tremis).
14) $50.00 3|pub. v. My.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GATI PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Dios Creó a la mujer Luján la preformó, exclusividad copa preformada", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.0 10|pub. 8245 My.15-v.my.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida, (L.o 63, F.o 294), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como Gladys Raquel Hernández, debe decir: "Raquel Gladys Hernández" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31009 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINDADE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón", debe decir "Ramona" por ser como corresponde Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31000 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI, TOMASA ISLAS, por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla", debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas; B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García", debe decir; Tomasa Islas, y donde dice: "Isla", debe decir: Islas, y que se suprima de estas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García'; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice: "de estado soltera", por: de estado casada con Vicente Ottonelli. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 7872 My.15-v.jn.5.

20—Remates

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchieral de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio, (L.o 57, F.o 148)", se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512, que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N.os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7838 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.400.00 17|pub. 8239 My.15-v.jn.7.

GILBERTO SANDRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: Crispo Ayala, Eduardo contra ELICIAS y CECILIO VIERA Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 627, N.o 578), venido en comisión a este Juzgado, se hace saber que el día miércoles 7 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Gilberto Sandro, con asistencia del señor Alguacil y de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 17.683, (o sea 2|3 partes de su tasación), del siguiente bien: Un solar y sus mejoras, sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 427, manzana N.o 41, en el plano del Agrimensor don Carlos Alberto Novo, de Marzo de 1965, inscripto con el N.o 4237, el 23 de Marzo de 1965, compuesto de una superficie de 345 m. c., linda al Sur sobre la calle María E. de Munar; 25 metros al Este con Delia E. Pérez; 15 metros al Norte con Tomás Martínez y 25 metros al Oeste con Avelino Fernández.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada la oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 2 de Mayo de 1967. — Ema N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 3.000.00 15 pub. 8175 My.15-v.jn.5.

EDUARDO C. PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (L.o 18, F.o 422)", se hace saber, que el día 11 de Junio del corriente año, (feriado que se habilitó), a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros, empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré", 5.a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste, en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800.000.00); B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas, útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración, certificados, etc.; C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.300.00 15|pub. 8153 My.15-v.jn.5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martínez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo, (L.o 18, F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291.66, del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $ 3.520.00 17|pub. 8152 My.15-v.jn.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JOSE MARIA BEN Ltda.

Constituída el 9 de Marzo de 1967 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 74 al F.o 275 del L.o 1 de Contratos; Capital: $ 20.000.00; Socios: LUIS MARIO GUIMARAES y CARMEN ALBA BEN; Administración indistintamente, los dos socios; Plazo: tres años; Objeto: Importación y exportación de materias primas y productos del país y compra y venta de mercaderías; Domicilio: Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 8196 My.15-v.my.29.

DENIA Soc. de RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado el 10 de Abril de 1967, inscripta con el N.o 127 al F.o 478 del libro N.o 2 de Contratos del Registro Público de Comercio; Objeto: Explotación del ramo de Construcción en todos sus aspectos; Socios: LUIS ALBERTO COSTA de SOUZA y MIGUEL GORDO; Administración: Se hará en forma conjunta o separadamente por los dos socios; Capital: Doscientos mil pesos, ($ 200.000) integrado por partes iguales; Plazo: Tres años a contar desde el 1.o de Enero de 1967, prorrogable por períodos iguales; Domicilio: Estero Bellaco 2832, Montevideo.
22) $ 1.200.00 10|pub. 8171 My.15-v.my.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.708. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, José G. Briano y Ovidio A. Pansera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VANTAL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8223 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.684. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Industrias Mecánicas S. A., (I. M. S. A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "IMPAYA" para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8181 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.683. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Industrias Mecánicas S. A., (I. M. S. A.), (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 8180 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.657. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Aurol S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "5.a AVENIDA" para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8163 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 113.625. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis A. Brodsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "TODOCOLOR" para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 8162 My.15-v.my.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.153. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de haluros olefínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8185 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.154. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Halogenación de olefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8184 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.155. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de poliamina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8183 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.156. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de oxihalogenación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8182 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.157. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Paso Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de dienos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8183 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 16.158. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Pa-

so Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amonolisis de los haluros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 8187 My.15-v.my.29.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCION CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dispuso con fecha 2 del mes en curso, la ampliación del llamado anual 1965 para Direcciones de Escuelas al Aire Libre, con la incorporación al mismo del cargo de Maestro-Director del Preventorio Escolar de Colón (vacante 1965).

Las inscripciones para esta ampliación de llamado, se recibirán en esta oficina, hasta el día 31 de Mayo corriente. — La Dirección.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31011 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 8 de Mayo de 1967, aprobar el siguiente Reglamento para otorgar viáticos a Docentes que se ausenten del país en viajes de estudios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Artículo 1.o. Se otorgarán viáticos a los docentes de la F. I. A. becados en el exterior estudiando temas afines a su actividad en la facultad.

Art. 2.o. El viático deberá ser solicitado junto con una declaración jurada del total de ingresos, monto de la beca y otros viáticos obtenidos o solicitados.

Art. 3.o. Será condición indispensable para su obtención una dedicación horaria semanal mínima de 18 horas a la F. I. A.

Art. 4.o. El viático consistirá en un complemento hasta alcanzar el costo diario que se fijará para cada país.

Art. 5.o. En caso de Profesores Titulares, Directores de Instituto y Jefes de Departamento, se considerará el 100 o|o del costo. En caso de Profesores Adjuntos, Ayudantes y Asistentes, el 80 o|o.

Art. 6.o. Cuando el becario viaje sin la familia se computará a los efectos del cálculo, el 50 o|o de los sueldos, sumados al monto de la beca y otros viáticos o compensación. Si viaja con la familia, el porcentaje será del ochenta por ciento.

Art. 7.o. En ningún caso, el viático superará el 20 o|o del costo diario correspondiente.

Art. 8.o. El becario deberá remitir un informe semestral sobre sus actividades, a efectos de seguir recibiendo el viático.

Art. 9.o. La aceptación del viático, significa un compromiso con la F. I. A. En ese sentido, el becario se comprometerá a seguir trabajando en ella durante tres años por cada año pasado en el exterior. En caso de imposibilidad, deberá reintegrar la cantidad percibida.

Artículo transitorio: Los costos a que se refiere el artículo 4.o, se establecen, hasta nueva resolución en las cifras que se detallan a continuación, en u$s por día:

EE. UU. y Europa, excluída España	u$s 15.00
España	" 10.00
Otros países	" 12.00

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31004 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 4 de Mayo de 1967, aprobar la siguiente modificación reglamentaria:

"Reglamento para la provisión de cargos de Ayudantes, de la Facultad de Medicina, aprobado por el Consejo Directivo Central el 13 de Junio de 1966, sustituir del artículo 1.o del mismo la expresión "todos los ciudadanos" por "los estudiantes". — Montevideo, 11 de Mayo de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31005 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 4 de Mayo de 1967: Aprobar la redacción del artículo 23 del Reglamento de Plan de Estudios de la Facultad de Arquitectura, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 23, Inciso C): Todas las materias de una familia (cultural, composición o técnica) que figuren en un año, serán previas de todas las de la misma familia que figuren en el año siguiente, exceptuándose de la disposición anterior Expresión Gráfica, que no será previa de Proyectos de Arquitectura 2.o y si de Proyectos de Arquitectura 3.o; e Historia de la Arquitectura 2.o, 3.o, que no será previa del curso práctico de Economía y Sociología 2.o, y éste no será previo del examen de Historia de la Arquitectura 4.o. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31006 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4 de Mayo de 1967 (Expediente 671264), llámase a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo:

Asistente (Ayudante de Laboratorio Especializado) del Departamento de Anatomía Patológica.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 cada uno, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar además una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acrediten que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día 19 de Mayo de 1967. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31010 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación Pública N.o 134. — Primer llamado. — Apertura: Mayo 26 de 1966. — Hora 9: Matrices para Mimeógrafo. (Cotización Plaza).

En caso de no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas en un segundo llamado para el día 6 de Junio de 1967 a la misma hora.

Licitación Pública N.o 135. — Primer llamado. — Apertura: Mayo 26 de 1967. — Hora 10: Pomos de Tinta para Mimeógrafo. (Cotización Plaza).

En caso de no reunirse el número reglamentario de proponentes se convoca a ofertas en un segundo llamado para el día 6 de Junio de 1967 a la misma hora.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avenida Eugenio Garzón 780 (Sayago) de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

27) (Cta Cte. 3|pub. 31003 My.15-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagaría y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1989 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904). — GUILLERMO FLAMINI. — FEDERICO BARRACO.

27) $1.200.00 20|pub. 8237 My.15-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Provisión de cargos docentes

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Fisiología. Escalafón 2, Grado 3, N.o 185, 24 horas semanales. Sueldo: $ 7.200.00 más los aumentos correspondientes.

1 Profesor Adjunto de Embriología. Escalafón 2, Grado 3, N.o 280, 12 horas semanales. Sueldo: $ 4.500.00 más los aumentos correspondientes. Cargo creado por el C.D.C. el 14 de Marzo de 1966.

1 Profesor Adjunto de Ovinotecnia y Lanas. Escalafón 2, Grado 3, N.o 284, 10 horas semanales. Sueldo: $ 3.900.00 más los aumentos correspondientes. Creado el 14|3|966 por el C.D.C.

1 Asistente (Tecnología de la Carne). Escalafón 2, Grado 2, 24 horas semanales. Sueldo: $ 5.830.00 más los aumentos correspondientes. Cargo creado por el C.D.C. el 14|3|966.

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico) del Instituto de Ciencias Fisiológicas. Escalafón 4, Grado 1, N.o 8, 24 horas semanales. Sueldo: $ 4.490.00 más los aumentos correspondientes.

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico). (Ovinotecnia y Lanas). Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales. Sueldo: $ 4.490.00 más los aumentos correspondientes. Creado el 14|3|966 por el C.D.C.

1 Ayudante (ex Ayudante Técnico). (Tecnología de la Leche). Escalafón 2, Grado 1, 24 horas semanales. Sueldo: $ 4.490.00 más los aumentos correspondientes. Cargo creado el 14|3|966 por el C.D.C.

Plazo de inscripción: 15 de Setiembre de 1967, a la hora 11.

Llámase a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

1 Profesor Adjunto de Anatomía Normal. Escalafón 2, Grado 3, N.o 183, 1 hora semanal. Sueldo: $ 990.00 más los aumentos correspondientes.

1 Profesor Adjunto de Genética. Escalafón 2, Grado 3, 12 horas semanales. Sueldo mensual $ 4.500.00 más los aumentos correspondientes.

2 Ayudantes (ex Ayudantes de Clase). (Anatomía). Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales. Sueldo: $ 2.150.00 más los aumentos correspondientes. Cargo creado el 14|3|966 por el C.D.C.

1 Ayudante (ex Ayudante de Clase). (Tecnología de la Carne). Escalafón 2, Grado 1, 10 horas semanales. Sueldo: $ 2.150.00 más los aumentos correspondientes. Cargo creado el 14|3|966 por el C.D.C.

Plazo de inscripción: 22 de Mayo de 1967 a la hora 11.

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y timbre de Biblioteca por valor de $ 1.00 En las mismas se hará constar: nombres y apellidos (completos), domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud, certificado de enrolamiento y ciudadanía. Se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria (Alberto Laslaces N.o 1550) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

En todos los llamados los aspirantes deberán presentar una relación de méritos en papel florete (con una copia), acompañando los comprobantes respectivos.

Además, en los llamados a concursos de méritos y pruebas para la provisión definitiva de cargos de Profesor Adjunto, se exigirá como antecedente específico la presentación del Programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar. En dichos llamados, todos los antecedentes y la relación de méritos deberán ser presentados —al momento de la inscripción— en sobre cerrado y lacrado.

En los llamados para la provisión interina de cargos de Ayudantes (ex Ayudantes de Clase) los intersados deberán acreditar que cumplen con lo estatuído en el inciso B) del Art. 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y que han cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado en una dependencia universitaria. — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30999 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

COMISION INTERVENTORA

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F.I.A., corerspondientes a su sesión ordinaria N.o 19, del 9 de mayo de 1967.

Repartido N.o 379|967

1. — Aprobar el acta N.o 17, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 25 de abril de 1967, (6 en 6).

—Postergar la consideración del Acta N.o 18, correspondiente a la sesión ordinaria del 2 de Mayo corriente, por no haber sido repartida, (6 en 6).

2. — Exp. 12.412. — Cometer al señor Presidente de la Comisión Interventora proponga para una próxima sesión, la solución referente a la provisión interina del cargo N.o 260, Profesor Adjunto de Física II (Calor), por la circunstancia de haberse efectuado dos llamados que han resultado desiertos. (6 en 6).

3. — Exp 10.031. — Integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Encargado de Curso de Electrotécnica General. —Especialidad Mecánica— de la Escuela Técnica, con los señores Profesores ingenieros Agustín G. Cisa y Ricardo Pérez Iribarren, (6 en 6).

4. — Exp. 12.740. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, integrada en la emergencia con el señor Director del Instituto de Física, la producción del informe de estilo, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de dos Ayudantes para el citado Instituto de Física, (6 en 6).

5. — Epedientes 11 787|12.612. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, integrada en la emergencia con el señor Director del Instituto de Matemática y Estadística, la producción del informe de estilo en el llamado a aspirantes para la provisión interina de los cargos N.os 294, 295 y 311, Ayudantes de Matemática (Análisis Matemático), (6 en 6).

6. — Exp. 12.741. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, la producción del informe de estilo, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de Ayudantes de Taller del Ciclo Básico, (6 en 6).

—Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina de Ayudantes de Taller del Ciclo Básico de acuerdo a las necesidades docentes del mismo, (6 en 6).

—Modificar las Bases de llamado a aspirantes para la provisión de Ayudantes del Taller del Ciclo Básico, que lucen en el Repartido número 338|67, sustituyendo el inciso tercero, por el siguiente: "Serán tenidos primeramente en cuenta los estudiantes que posean un promedio igual o superior a 7 puntos, excluyendo las reprobaciones para el sistema de calificación hasta 12 puntos. Para otros sistemas se convertirá proporcionalmente el intervalo de aprobación" (6 en 6).

8. — Expediente 12.742. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, integrada en la emergencia con el señor Profesor Dr. Ingeniero Juan J. Schäffer, la producción del informe de estilo, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 3 Asistentes para la Cátedra de Física' Introducción y Mecánica, (5 en 6).

9. — Exp. 12.743. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, integrada en la emergencia con el señor Director del Instituto de Tecnología y Química, la producción del informe de estilo, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Asistente para el mencionado Instituto de Tecnología y Química (5 en 6).

10. — Exp. 12.744. — Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Asistente para el Instituto de Matemática y Estadística, (6 en 6).

11. — Exp. 12.739. — Cometer a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios, integrada en la emergencia con el señor Director del Instituto de Matemática y Estadística, la producción del informe de estilo, en el llamado a aspirantes para la provisión interina de 3 Ayudantes para el mencionado Instituto de Matemática y Estadística, (5 en 6).

12 — Exp. 12.738. — Cometer al señor Presidente de la C. Interventora consulte a los señores Profesores Ingenieros Walter S. Hill, Juan J. Schäffer y Eduardo Farell, integrantes de la Comisión que estructuró el Plan Calendario de Física: Introducción y Mecánica, sobre la provisión interina del cargo de Profesor de la misma (6 en 6).

13. — Exp. 12.737. — Encargar al señor Jefe de Repartición del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática, Profesor Ingeniero Alberto Ponce, la Dirección del Taller del Ciclo Básico, dentro de sus funciones de tal, por el presente año lectivo 1967, (6 en 6).

14. — Exp. 12.735. — Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 52, Profesor Titular de Ejercicio y Práctica Profesional, (6 en 6).

15. — Exp. 12.734. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Germán E. Villar, Ricardo A. Nitrosso y Adolfo Cutinella, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 393. Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria, (6 en 6).

16. — Exp. 12.732. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Germán E. Villar, Arturo Ferenczi y Manuel Mendiola integrantes de la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 245, Profesor Adjunto de Procedimientos Tecnológicos, (6 en 6).

17. — Exp. 10.209 11|176. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Oscar J. Maggiolo y Félix de Medina para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de la Cátedra Mecánica de los Fluidos. (6 en 6).

18. — Exp. 12.567. — Cometer al señor Presidente consulte al señor Profesor Ingeniero Oscar J. Maggiolo, —encargado de la Coordinación del dictado de la Cátedra de Mecánica de los Fluidos—, sobre la posibilidad de que el personal docente de los Departamentos de Mecánica de los Fluidos y de Vapor, del Instituto de Máquinas, puedan tomar a su cargo el dictado del curso de Termodinámica y Mecánica de los Fluidos, —Especialidad Mecánica—, de la Escuela Técnica, (6 en 6).

19. — Exp. 10.765. — Consultar al señor Director del Instituto de Tecnología y Química sobre el llamado a aspirantes para la Beca de Adiestramiento para Estudiantes de Ingeniería Industrial, en el Departamento de Metales del mismo y en el caso afirmativo, reiterar el llamado, (6 en 6).

20. — Exp. 12.723. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Germán E. Villar, Cándido Mario López y Juan Angel Parrillo para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Instalaciones Industriales, (6 en 6).

21. — Exp. 10.132. — Reiterar el llamado a aspirantes para un Auxiliar de Investigación para el Departamento de Mecánica de los Fluidos, del Instituto de Máquinas, una vez que el CDCU preste aprobación a las modificaciones introducidas al Reglamento correspondiente, (6 en 6).

22. — Exp. 12.440. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Walter S. Hill y Agustín G. Cisa, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un Asistente del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica, —suplencia de la señora Asistente Ingeniero Dolores A. de Saravia, (6 en 6).

23. — Exp. 12.722. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Rafael Laguardia, Cesáreo Villegas y Alfredo Jones, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 200, Asistente del Instituto de Matemática y Estadística, (6 en 6).

24. — Exp. 11.449. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Walter S. Hill y Agustín G Cisa, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de Física III (Electricidad), —suplencia del señor Profesor Adjunto Ingeniero S. Caticha Ellis, (6 en 6).

25. — Exp. 10.033. — Encargar al señor Encargado de Curso de Laboratorio de Electricidad, —Especialidad Electrotécnica—, de la Escuela Técnica, Bachiller Enrique Sallés, del dictado del curso de Laboratorio de Electrotécnica, —Especialidad Electroténia—, de la mencionada Escuela Técnica, dentro de su horario de 3 horas semanales, (6 en 6).

26. — Exp. 12.229. — Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 372, Asistente de Electrotécnica III y IV (Potencia), (6 en 6).

27. — Exp. 12.260. — Disponer se efectúe un repartido de los méritos presentados por el único aspirante inscripto al llamado para la provisión interina del cargo N.o 327, Profesor Adjunto de Trazado de Caminos y Práctica Profesional, (6 en 6).

28. — Exp. 12.222. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Enrique R. Penadés y Eladio Dieste, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 414. Asistente de Puentes y Grandes Estructuras II, (Hormigón Armado), (6 en 6).

29. — Exp. 12.437. — Cometer al señor Presidente se entreviste con el señor Profesor Ingeniero Oscar J. Maggiolo a efectos de consultarlo sobre el dictado del curso de Mecánica de los Fluidos, en vista de que se han realizado dos llamados a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Titular de dicha asignatura, los que ha resultado desiertos, (6 en 6).

30. — Exp. 12 224. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Dr. Juan J. Schäffer, Julio Vales y Fernando Forteza, integrantes de la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 436, Encargado de Curso de Mecánica, —Especialidad Mecánica—, de la Escuela Técnica, (6 en 6).

31. — Exp. 9659. — Cometer al señor Presidente la resolución sobre la provisión interina del cargo N.o 224, Profesor Adjunto de Mecánica General II, para el cual se han efectuado varios llamados sin que se registraran aspiraciones, dando cuenta posteriormente a la Comisión Interventora, (6 en 6).

32. — Exp. 12.228. — Retirar del Orden del Día el expediente relativo al llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 240, Asistente de Geometría Descriptiva, al cual no se presentaron aspiraciones, (6 en 6).

33. — Exp. 12.249. — Designar a los señores Profesores Ingenieros Walter S. Hill y Agustín G. Cisa, para integrar la Comisión Asesora de Calificación que ha de informar en el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo N.o 404, Asistente de Física III, (6 en 6).

34. — Exp. 12.256. — Cometer al señor Presidente informe en una próxima sesión sobre la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Física II (Calor), —interina, cargo N.o 389—, para el que se han efectuado dos llamados, sin que se registraran aspiraciones (6 en 6)

35. — Exp. 12.874. — Aprobar el Plan Calendario de los Cursos de Matemática proyectado por los señores Profesores Ingenieros Rafael Laguardia, José L. Messera y Antonio Petracca, que luce en el Repartido N.o 275|67, (6 en 6).

36. — Exp. 12.458. — Designar —de acuerdo al informe favorable de la Comisión Asesora de Calificación que luce en el Repartido número 377|67—, a la señorita Ingeniero Marta Casabó Vachelli, Asistente Interino del Laboratorio de Fotometría del Instituto de Electrotécnica, por el término de seis meses, a partir de la toma de posesión, (6 en 6).

37. — Exp. 12 240. — Postergar la consideración de la provisión interina del cargo número 40º Profesor Adjunto de Puentes y Grandes Estructuras I (Estructuras Metálicas y de Madera), para una próxima sesión, (6 en 6).

38. — Conceder licencia extraordinaria, con goce de sueldo al señor Profesor Adjunto Ingeniero Alberto Morelli Colombres, por el lapso 15-26 de mayo corriente, (6 en 6).

39. — Pasar a informe de la Comisión de Enseñanza el problema de las licencias extraordinarias a los docentes interinos, (6 en 6).

40. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ingeniero Alberto Odriozola, a su cargo N.o 286, Profesor Adjunto de Instalaciones Industriales, a partir del 10 de mayo corriente, agradecerle los servicios prestados y previa consulta a la División Jurídica de la Universidad, efectuar el llamado a aspirantes para la provisión definitiva de dicho cargo, (6 en 6).

41. — Darse por enterado, de las actuaciones cumplidas por el señor Frank Johnston, —que cumple funciones de Vigilante—, con motivo del intento de sustración de diversos implementos de esta Casa de Estudios, acaecido el domingo 7 de mayo corriente, cursarle nota de felicitación por la ejemplar conducta asumida y cometer al señor Presidente la solución del problema planteado por el señor Director del Instituto de Máquinas, respecto de la colocación de rejas de seguridad en distintas ventanas del mismo, (6 en 6).

42. — Exp. 12.064. — Adscribir a los señores Profesor Q.I. Mario L. Herrera y Profesor Adjunto Q. I. Alva Estevez a la Cátedra de Química del nuevo Plan de Estudios, (6 en 6).

43. — Exp. 12.064. — Ampliar en 20 horas semanales el horario del señor Arquitecto Ruben A. Dufau en su cargo N.o 37, Profesor Titular de Dibujo Técnico y Cometerle funciones en el Taller del Ciclo Básico y designarlo integrante de la Comisión de Coordinación de la Docencia del Ciclo Básico, (6 en 6).

44. — Exp. 12.064. — Determinar que los estudiantes ingresados durante la vigencia del plan anterior pueden optar por el plan actual, de acuerdo al sistema de reválidas aprobado oportunamente y las que en el futuro se determinen, estableciendo además, que no pueden cursarse ambos planes simultáneamente y fijando un plazo hasta el 31 de mayo corriente, para que presenten las solicitudes correspondientes, (5 en 5)

45. — Aprobar el siguiente plan general de cursos y exámenes, para el presente año lectivo:

—Del 15 de mayo al 17 de junio próximo, cursos normales;

—Fijar los días 21, 22 y 23 de junio próximo, un período extraordinario de exámenes, en el cual se podrá rendir una sola materia;

—Del 26 de junio al 12 de agosto próximo, cursos normales;

—Fijar del 14 de agosto al 2 de setiembre próximo, un período ordinario de exámenes, con las mismas características que el que se desarrollaba normalmente en julio;

—Del 4 de setiembre al 7 de octubre próximo, cursos normales;

—Fijar los días 10, 11 y 13 de octubre próximo, para la realización de un período extraordinario de exámenes, en el cual se podrá rendir solamente una materia.

—Del 16 de octubre al 30 de noviembre, cursos normales, (5 en 5).

46. — Exp. 12.064. — Encomendar a la Comisión de Puesta en Marcha del Nuevo Plan de Estudios la estructuración de un proyecto de plan de desarrollo de los cursos y exámenes de primer año, (5 en 5).

—Cometer a la misma Comisión la producción de un informe sobre la posibilidad de establecer un período extraordinario de exámenes, —para revalidar materias del plan anterior al plan actual en mayo corriente. (5 en 5).

47. — Exp. 12.690. — Reconsiderar la resolución de la Comisión Interventora N.o 17, del 2 de mayo corriente. —que luce en el Repartido N.o 354|67— y dejar sin efecto la misma, por la circunstancia de que la nota— renuncia del señor Profesor Ingeniero Francisco Ellices ha tomado estado público. (5 en 5).

—Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión este asunto, (5 en 5).

48. — Decretar la realización de un intermedio hasta el próximo viernes 12 de mayo corriente, a las 21 horas. para seguir considerando los asuntos entrados que restan, los informes de las Comisiones Asesoras que lleguen a conocimiento de esa Comisión antes de esa fecha y el resto del orden del día. (5 en 5).

Rectificación de resolución: Modificar la resolución N.o 14, del 25 de abril de 1967. Repartido N.o 335|67, en los siguientes términos: "14. — Solicitar al personal docente que integra las Cátedras de Matemáticas. Química. Física y Dibujo. de 1.er año, la proposición de un representante para integrar la Comisión de Coordinación de la Docencia del Ciclo Básico, a la Comisión Interventora. Dicha Comisión de Coordinación se integrará además, con 2 Delegados Estudiantiles, designados por la Comisión Interventora, a propuesta de los integrantes de la misma, pertenecientes al Orden Estudiantil. — Montevideo, mayo 10 de 1967. — Ing. Agro., Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31001 My.15-v.my.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 8 de Mayo de 1967, aprobar las siguientes Bases Generales y Escalas de Calificaciones para los concursos para la provisión de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Disposiciones generales

Artículo 1.o. Las presentes normas complementan las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Concursos y en la "Reglamentación para concursos para la provisión de cargos docentes en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura" (Repartido N.o 1.199 de Noviembre de 1952; reimpreso con el N.o 2.745 el 21 de Mayo de 1957).

Art. 2.o. A los efectos de la aplicación de las escalas del Anexo I, el "tipo" del cargo a proveer se determinará, para los cargos correspondientes a la docencia regular de los planes de estudio de acuerdo con la enumeración del Anexo II; y en todos los demás casos, lo establecerá el Consejo (tratándose de un cargo en un Instituto. a propuesta del Director del mismo) al disponer la provisión del cargo o la realización del concurso.

En tal oportunidad el Consejo establecerá, en igual forma, la naturaleza de las pruebas si las presentes normas ofrecieran una elección.

Méritos

Artículo 3.o. La calificación de los méritos a que se refiere el artículo 9.o. de la "Reglamentación" se hará teniendo en cuenta los máximos que se fijan en el Anexo I, así como las normas siguientes:

Títulos Universitarios

Se asignará al título expedido por la Facultad de Ingeniería y Agrimensura que significare mayor vinculación con el cargo objeto del concurso y a los expedidos por otras instituciones universitarias que significaren igual o mayor extensión de estudios en la materia, el veinticinco por ciento del máximo si se tratare de un cargo de tipo I, y el cincuenta por ciento del máximo en los demás casos.

Cuando tal título significare, además, especialización en la materia, o el concursante presentare títulos o certificados que impliquen dicha especialización, otorgados por instituciones de reconocida competencia, la calificación podrá llevarse hasta el máximo de la escala.

Actuación docente

Se tendrá en cuenta:

1) La docencia regular en la especialidad o materias afines (principalmente la docencia universitaria) atendiendo a la calidad (orientación de la enseñanza, organización del material de enseñanza otras iniciativas) y subsidiariamente a la antigüedad; todo ello referido al grado de responsabilidad que implicare la jerarquía de los cargos desempeñados.

2) Cursos especiales dictados sobre la especialidad o materia afines.

3) Obras didácticas publicadas (incluyendo apuntes mimeografiados) que tuvieren relación con la especialidad o materias afines.

4) La formación de docentes e investigadores.

Actuación científica

Se considerarán principalmente los trabajos de investigación original en la materia y materias afines.

Se tendrán en cuetna, además, las otras obras científicas, tales como libros, monografías reseñas trabajos de investigación en otras materias, etc., así como las tareas de investigación, debidamente documentadas realizadas en Institutos o Laboratorios.

Actuación profesional

Se tendrán en cuenta, de acuerdo con su importancia y la extensión de la actuación correspondiente, los trabajos informes, obras, proyectos y otras actividades que impliquen aplicación de las técnicas relacionadas con la especialidad del cargo a proveer, realizados sea en la actividad privada, sea en instituciones universitarias y otras públicas, en la medida en que dicha actuación no fuere computable como actuación docente o científica.

En la provisión de cargos en los Institutos será objeto de particular atención la actuación profesional vinculada a la especialidad del cargo a proveer, cumplida en los Institutos de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura por funcionarios docentes de los mismos.

Actuación en otros concursos de la especialidad del cargo o de materias afines

Se tendrá en cuenta solamente la actuación en las pruebas de concursos que tuvieren relación con la especialidad del cargo a proveer o con materias afines, considerando la jerarquía de los cargos correspondientes y dando preponderancia a los concursos universitarios.

Escolaridad en las materias afines con el cargo a proveer

La escolaridad se calificará tomando como criterio la extensión y la calidad acreditadas de los estudios de nivel universitario en lo que tuviere relación con la especialidad del cargo o con materias afines, valorando particularmente los estudios especializados.

Otras actividades que tuvieren relación con el cargo a proveer

En general se tendrá en cuenta toda actividad que, no estando comprendida en los ítems anteriores, tuviere relación con el cargo a proveer y pudiere constituir un antecedente favorable para el concursante.

Art. 4.o. Si el concurso fuere de méritos, no podrá ser designado ningún concursante que no obtuviere por lo menos un total de 35 puntos, de los cuales deberán corresponder a "actuación científica" o "actuación profesional" no menos de los valores indicados para cada caso en el Anexo I.

Art. 5.o. En los concursos de méritos y pruebas se considerarán eliminados los concursantes que en la calificación de los méritos obtuvieron un total menor que el mínimo que para cada caso se fija en el Anexo I.

Pruebas

Artículo 6.o. En los concursos de méritos y pruebas se realizarán algunas de las pruebas que se enumeran a continuación. En el Anexo I se establece la forma cómo se elegirá en cada caso las pruebas a realizarse, así como las calificaciones máximas correspondientes. El orden de realización de las pruebas será el de la enumeración que sigue.

A) Prueba teórica: Constará de dos partes: 1) Parte escrita, en la que los concursantes desarrollarán, en el plazo de cuatro horas, un tema de la disciplina objeto del concurso; 2) Parte oral que consistirá en una exposición de no más de cuarenta y cinco minutos de duración sobre un tema de la disciplina. A cada una de estas partes se le asignará un máximo igual a la mitad de la calificación máxima fijada para la prueba en su conjunto.

B) Prueba práctica: Constará de una o de dos partes, cada una de las cuales podrá ser de ejercicios de laboratorio o de campo según la naturaleza del cargo a proveer

C) Trabajo A: Un trabajo, estudio o proyecto sobre un tema de la especialidad del cargo, el mismo para todos los concursantes determinado por sorteo entre tres propuestos por el Tribunal; pero si se tratare de un concurso para proveer un cargo de Director el tema será elegido por cada concursante entre tres determinados por sorteo entre nueve propuestos por el Tribunal.

No se exigirán resultados originales, pero la memoria correspondiente deberá demostrar a satisfacción del Tribunal la capacidad del concursante para organizar su trabajo

La realización del trabajo y de la memoria correspondiente se efectuará bajo la fiscalización del Tribunal y con las garantías que estimare del caso, en un plazo que éste fijará y que estará comprendido entre un mes y tres meses. Una vez estudiados los trabajos por el Tribunal éste interrogará públicamente a cada concursante, durante no más de media hora, sobre la memoria que hubiere presentado.

D) Trabajo B: Un trabajo, estudio o proyecto sobre un tema propuesto por el concursante y que a juicio del Tribunal correspondiere a la especialidad del cargo. La memoria correspondiente deberá acreditar capacidad para la investigación u otra forma de actividad creadora en la materia.

Regirá para esta prueba todo lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso precedente, salvo que el plazo estará comprendido entre tres meses y seis.

E) Prueba pedagógica: En esta prueba cada concursante dirigirá una o dos clases de cuarenta y cinco minutos cada una, sobre temas del programa de la materia (para cargos con funciones de docencia regular).

Art. 7.o. Será eliminado y no podrá continuar las pruebas el concursante que en alguna de ellas obtuviere menos del cuarenta por ciento de la calificación máxima correspondiente; las partes que constituyen una misma prueba no será eliminatoria entre sí.

Art. 8.o. En los concursos de méritos y pruebas, ningún concursante podrá ser considerado apto para el desempeño del cargo si no hubiere reunido un total de 80 puntos por lo menos, entre méritos y pruebas.

ANEXO I

	CURSOS (Escalafón 2)									INSTITUTOS (Escalafón 3)						
	Ayudantes, Asistente, Encargado de C. Adj.			Profesor Adjunto, Encargado de Curso			Profesor Titular			Ayud. Asist.			Jefe de Sección		Jefe de Depto., Director	
	I	II	III	I	II	II	I	II	II		I	II	I	II	I	II
MERITOS (Calif. máx.)																
Títulos universitarios		15			10			10		15	15		10		10	
Actuación docente		15			25			30		10	10		15		15	
Actuación científica	15	13	10	25	16	10	30	20	10	15	28	20	35	25	40	30
Actuación profesional	10	12	15	10	17	25	10	20	30	10	12	20	15	25	15	25
Concursos		15			15			10		15	15		10		10	
Escolaridad		25			10			5		30	15		10		5	
Otros		5			5			5		5	5		5		5	
Total Méritos		100			100			100		100	100		100		100	
Calif. mínimas para concurso de méritos (Artículo 4.o) Total		35			35			35		35	35		35		35	
Actuación científica		—		4	—	—	8	—	—	—	3	—	6	—	10	—
Actuación profesional		—		—	—	4	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—
Act. cientif. y/o profes. ...		—		—	4	—	—	8	—	—	—	3	—	6	—	10
Calif. mínimas de méritos para pasar a pruebas (Artículo 5.o)		5			10			15		5	10		15		15	
PRUEBAS																
Teórica		40			1 × 30			—		50	2 × 50		1 × 40		—	
Práctica		40						—		50			60		50	
Trabajo A		—			50			40		—	—		—		50	
Trabajo B		—			—			40		—	—		—		—	
Pedagógica		20 1 clase			20 1 clase			20 2 clases		—						
Total pruebas		100			100			100		100	100		100		100	
Calif. mínima total para concurso de méritos y pruebas		80			80			80		80	80		80		80	

ANEXO II

Acondicionamiento de Edificios (Ing. Ind.) III
Agrimensura Legal (Agr.) III
Agrología e Hidrología (Agr.) III
Análisis Matemático I (Ing.) I
Análisis Matemático II (Ing.) I
Arquitectura (Ing. Civ.) III
Astronomía (Agr.) I
Caminos (Ing. Civ.) III
Cartografía (Agr.) II
Catastro y Avaluaciones (Agr.) III
Dibujo Técnico III
Economía Política y Finanzas (Ing.) II
Ejer. y Prác. Prof. (Ing. Civ., Ing. Ind.) III
Electrotécnica (Ing. Civ.) II
Electrotécnica I (Ing. Ind.) II
Electrotécnica II (Ing. Ind.) II
Electrotécnica III (Comunicac. (Ing. Ind.) I
Electroténica III (Potencia) (Ing. Ind.) III
Electrotécnica IV (Comunicac.) (Ing. Ind.) II
Electrotécnica IV (Potencia) (Ing. Ind.) .. III
Electrotécnica V (Comunicacio.) (Ing. Ind.) III
Elementos de Construcción (Ing. Ind.) .. III
Estructuras Metál. y de Madera (Ing. Civ.) III
Estructuras de Horm. Armado (Ing. Civ.) III
Ensayo de Materiales (Ing.) II
Elementos de Derecho (Agr.) III
Ferrocarriles (Ing. Civ.) III
Física I (Ing.) I
Física II (Ing.) I
Física III (Ing.) I
Física Aplicada (Agr.) I
Geodesia (Agr.) I
Geología Técnica (Ing.) II
Geometría Analítico-Proyectiva (Ing.) I
Geometría Descriptiva (Ing.) I
Higiene Industrial (Ing. Ind.) III
Ingeniería Legal (Ing. Civ., Ing. Ind.) III
Instalaciones Industriales (Ing. Ind.) ... III
Instalaciones Hidroeléctricas (Ing. Civ.) .. III
Ingeniería Sanitaria (Ing. Civ.) III
Ing. Sanitaria, Mpal. y Planif. (Ing. Civ.) III
Máquinas A (Ing. Ind.) III
Máquinas B (Ing. Ind.) III
Máquinas C (Ing. Ind.) II
Máquinas (Ing. Civ.) II
Máquinas I (Ing Ind.) II
Máquinas II (Ing. Ind.) II
Materiales de Construcción (Ing. Civ.) III
Matemática I (Agr.) I
Matemática II (Agr.) I
Mecánica General I (Ing.) I
Mecánica General II (Ing.) I
Mecánica de los Fluidos (Ing.) I
Navegación Int. Puertos y Faros (Ing. Civ.) III
Obras Marítimas y Fluviales (Ing. Civ.) .. III
Planificación Urb., Reg. y Est. (Ing. Civ.) III
Procedimientos Tecnológicos (Ing. Ind.) . II
Procedimientos de Construcción (Ind. Civ.) III
Puentes. (Ing. Civ.) III
Puentes y Grandes Estructuras (Ing. Civ.) III
Química Física (Ing. Ind.) I
Química Industrial (Ing. Ind.) III
Química Técnica (Ing.) II
Refrigeración (Ing. Ind.) III
Resistencia de Materiales I (Ing.) II
Resistencia de Materiales II (Ing.) II
Resistencia de Materiales III (Ing. Civ.) III
Tecnología A (Ing. Ind.) III
Tecnología B (Ing. Ind.) III
Tecnología Industrial (Ing. Ind.) III
Tecnología de Minas y Canteras (Ing. Ind.) III
Topografía I (Agr.) II
Topografía II (Agr.) II
Topografía y Geodesia (Ing. Civ.) II
Trazados de Cnos. y Práct. Profesio. (Agr.) III
Vías de Comunica. y Transp. (Ing. Civ.) III

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31007 My.15-v.my.15.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

(C.U.T.E.)

Avenida Agraciada 2336 - Teléf.: 20 19 54|55

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Electoral de C.U.T.E. convoca a los asociados habilitados para la elección a realizarse el domingo 28 del corriente, en el local de la Avenida Agraciada 2832|86, de la hora 8 y 30 a 18. Se elegirán las siguientes autoridades:

Consejo Directivo: 5 Titulares y 5 Suplentes. Síndicos: 3 Titulares y 3 Suplentes. Arbitros: 3 Titulares y 3 Suplentes y Comisión Electoral: 3 Titulares y 3 Suplentes.

Se han fijado los días jueves 4 a viernes 12 para el registro de listas, en el siguientes horario: lunes a viernes de 19 y 30 a 20 y 30; sábado 6 de 11 a 12 horas, en el local de Avenida Agraciada. — Montevideo, Mayo de 1967. — Por la Comisión Electoral: Raúl Cladera, Presidente. — Ubaldo Carvalho, Secretario. — Eugenio Bentaberry Vocal.

27) $900.00 6|pub. 3247 My.15-v.my.23.

28—Estatutos, y Balances de Sociedades Anónimas

BYCON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 464

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BYCON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada BYCON SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social. Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana Gonzálvez, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Marzo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de BYCON SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno. — Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por BYCON SOCIEDAD ANONIMA aprobada por resolución del Poder Ejecutivo del 11 de Marzo de 1965, en cumplimiento de los artículos 212 y 214 de la Ley N.o 13.318 y del artículo 16 de la Ley N.o 18.330, comunican que: 1) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser los incisos B) y C) respectivamente; 2) El artículo que se menciona quedará redactado así: Artículo 5. "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta veinte millones de pesos".

Por lo expuesto solicitan la inscripción del estatuto con las modificaciones del presente escrito en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto dicen: Denominación y domicilio: BYCON SOCIEDAD ANONIMA; Buenos Aires N.o 484 escritorio 21; B) Objeto: El establecido en el artículo 2 del estatuto; C) No existe gerente.

Otrosí: Se autoriza a Sara Pérez y Angela De Bellis para continuar el trámite y retirar toda la documentación. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman, Contador Público.

Exp. 1434|66. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de BYCON SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones introducidas en escrito de Fs. 6. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5438. — Señor Juez: El suscrito no tienes observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 8551. — Montevideo, Diciembre 26 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal y atento al dictamen de la Inspección de Hacienda, apruébase la reforma estatutaria de BYCON SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones introducidas a Fs. 6. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 54 al Fo. 212 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — María A. Cobas de Sanmarco, Act.

$ 3.309.00 1|pub. 8078.

MULTICEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que MULTICEL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta: Reunidos los firmantes en Treinta y Tres 1383, escritorio 3, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada MULTICEL SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Distribución de productos elaborados con espuma de polyurethano; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Préstamos; G) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea, podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar las resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal. — Montevideo 27 de Abril de 1964. — Daniel Revel. — Raúl Laviña. — Guillermo Wainstein.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los señores Guillermo Wainstein, Raúl Laviña y Daniel Revel, orientales casados, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe, a su solicitud signo y firmo el presente, en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Esther Reitzes.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966 — De conformidad, con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MULTICEL SOCIEDAD ANONIMA con las modificaciones efectuadas a Fs 15, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 15. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Señor Ministro: Daniel Revel, Raúl Laviña y Guillermo Wainstein, fundadores de MULTICEL SOCIEDAD ANONIMA, carpeta N.o 629|64, a efectos de ajustar el estatuto a lo exigido por ese Ministerio dicen que: 1) Dejan sin efecto, todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Por razones de fuerza mayor se ven en la necesidad de eliminar al señor Raúl Laviña como fundador de la sociedad ingresando en su lugar el señor Roberto Gervitz, quien firma conjuntamente el presente escrito aceptando todas las responsabilidades inherentes a los fundadores desde la fecha de fundación de la sociedad; 3) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos C), F) y G) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos D) y E) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos C) y D) respectivamente; 4) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Nélida Linares de Costa y Alba Cristóbal".

Por lo expuesto al señor Ministro piden que estando ubicado el expediente en ese Ministerio se deje constancia de lo expresado y se siga con los trámites de rigor. Atentamente. — Daniel Revel — Raúl Laviña. — Guillermo Wainstein. — Roberto Gervitz.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 37 al Fo 184 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. —

$3.160.00 1|pub. 8079.

PLASTIDUCTO S. A.

Paraguay 2288

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	331.985.62
Deudores varios	"	3:778 344 18
Docum. a cobrar	"	41.975 69
Mercaderías	"	464.729 81
Herram. e instalac. ...	"	1.162 24
Muebles y útiles	"	27.272 41
Consign. Bco República	"	357.866 25
Bco. República - C|Cob.	"	132.736 60
Acciones en gtía.	"	15 000 00
	$	5:151.072.80

Pasivo —

Acreed bancarios	$	130.000.00
Acreedores varios	"	3:429 731 50
Efectos a pagar	"	143.409.45
Acreed. por grav. legal.	"	230.282.60
Capital integrado	"	810.500.00
Fdo. res. legal	"	147.151.84
Util. del Ejercicio	"	244 997.41
Valores depositados ..	"	15.000.00
	$	5:151.072.80

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1966.

Ganancias —

Mercaderías	$	2:099.504.76
	$	2:099.504.76

Pérdidas —

Gtos. de adm. y ventas	$	376.443 69
Sdos. y Comisiones ..	"	805.082.83
Intereses y descuentos .	"	219.736 56
Indemnizaciones	"	13.000 00
Gravámenes legales ..	"	360.386 27
Seguros	"	4.641.00
Dif. de cambio	"	55 217.00
Deud. incobrables	"	20.000.00
Utilidad	"	244 997 41
	$	2:099.504.76

Distribución de utilidades

Utilidades	$	244.997.41
A dividendos	$	189.500.00
Res. futuras integ.	"	55.497.41
	$	244.997.41

Aprobados por asamblea de 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 12 del libro Copiador de la Sociedad, rubricado el 4 de setiembre de 1958.

$ 1.300.00 — 1|pub. — 6207.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.

Guipuzcoa 493

Estado de Situación según Balance al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Bienes inmuebles	$	3.834.681.00
Utiles, máquinas e instalaciones	"	5.824.774.00
Mercaderías	"	3.701.652.77
Caja y Bancos	"	1.881.241.51
Cuentas a cobrar y adelantos	"	9.572.263.16
Obligaciones a cobrar .	"	346.395.14
[illegible]s al cobro y agencias	"	830.702.11
Gastos de fundación e instalación	"	56.973.98
Acciones	"	300.000.00
Total	$	26.348.683.67

Pasivo —

Capital realizado	$	700.000.00
Reservas varias	"	9.078.455.28
Fondo de amortización y reposición	"	600.000.00
Cuentas acreedoras ...	"	14.666.868.21
Aguinaldos y gratificaciones	"	120.000.00
Capital autorizado ...	"	300.000 00
Utilidad líq. del ejerc. .	"	883.360.18
Total	$	26.348.683.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según balance al 30 de noviembre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	13.329.472.08
Muebles y útiles	"	303.500 00
Total	$	13.632.972.08

Pérdidas —

Sueldos, jornales y gratificaciones	$	4.527.987.68
Leyes sociales	"	1.170.099.53
Impuestos, contribuciones y timbres	"	1.572.535.40
Seguros	"	348.286.49
Intereses y descuentos	"	1.370.715.38
Gastos generales	"	3.759.987.47
Utilidades del ejercicio	"	883.360.18
Total	$	13.632.972.08

Distribución de las Utilidades

Arrojadas por el balance cerrado al 30 de noviembre de 1966

Utilidad líquida	$	883.360.18
A tomar del "Fondo Estabilización de Dividendos	"	22.642.82
	$	906.003.00

Distribuída como sigue:

A Fondo de Amortización y Reposición ..	$	200.000.00
A fondo de reserva ...	"	250.000.00
11 o|o para el Directorio	"	97.170.00
1 o|o para el Síndico ..	"	8.833.00
A dividendos	"	350.000.00
	$	906.003.00

Aprobados por la Asamblea del 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halla copiados a folios 119 a 121 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Lavalleja el 26 de junio de 1951.

$ 1.900.00 1|pub. — 6165.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO S. A.

Balance general al 31 de diciembre 1966

Activo —

Inmuebles	$	522.000.00
Muebles y útiles	"	113.044.17
Haciendas generales .	"	304.900.00
Caja y Bancos	"	71.135.22
Almacenes y depósitos	"	799.906.94
	$	1:810.986.33

Pasivo —

Capital y Reservas ...	$	1:142.701.69
Obligaciones y cuentas a pagar	"	51.648.00
Impuestos a Pagar ..	"	489.888.67
Cuentas transitorias .	"	25.518.85
Utilidad del Ejercicio .	"	101.229.12
	$	1:810.986.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales.	$	344.020.44
Amortizaciones y alambrados	"	163.359.11
Acreedores varios ...	"	425.385.39
Utilidad del Ejercicio.	"	101.229.12
	$	1:033.994.06

Haber —

Haciendas generales y lanas y cueros ...	$	1:033.573.41
Utilidad anterior	"	420.65
	$	1:033.994.06

Proyecto de distribución de Utilidades

5 o|o a Fondo de Reservas	$	5.061.46
7 o|o Retrib. Comis. Liquidadora	"	7.086.04
1 o|o retribución del Síndico	"	1.012.29
Dividendos: 10 o|o pagaderos en acciones.	"	87.890.00
Saldo restante	"	179.33
	$	101.229.12

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 18\|2\|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas N.o 1, rubricado por el Juzgado Letrado de San José, el 20 de setiembre de 1948, a foja 214.

$ 1.040.00 — 1\|pub. — 6194.

PAVIA S. A.

Yaguarón 1332

Balance de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	20.078.63
Alquileres a cobrar ..	"	2.271.90
Inmuebles	"	212.535.66
Gastos de constitución.	"	4.834.00
Ganancias y Pérdidas.	"	12.596.72
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	552.316.91

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	37.855.21
Impuestos a pagar ...	"	14.461.70
Capital integrado	"	200.000.00
Capital autorizado ...	"	300.000.00
	$	552.316.91

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1966

Debe —

Impuestos y Patentes.	$	17.756.54
Intereses y comisiones.	"	4.177.01
Amortizaciones	"	6.147.37
Saldo Cuenta Vieja....	"	11.778.60
	$	39.859.52

Haber —

Alquileres	$	27.262.80
Pérdida del Ejercicio.	"	12.596.72
	$	39.859.52

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 7 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en libro Inventario a fojas 6 y 7.

$ 1.020.00 — 1\|pub. — 6237.

DIARIO RURAL S. A.

18 de Julio 1513

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Acciones en Cartera..	$	31.500.00
Equipos e Instalaciones de Radio	"	1:643.840.67
Muebles y útiles	"	87.518.02
Material Rodante	"	69.268.16
Materiales varios en depósito	"	95.459.41
Cuentas corrientes deudoras	"	643.651.87
Pérdidas y Ganancias.	"	78.869.14
	$	2:650.107.27

Pasivo —

Capital integrado	$	268.500.00
Capital autorizado ...	"	31.500.00
Reserva estatutaria ..	"	5.706.89
Cuentas Corrientes Acreedoras	"	1:134.625.48
Previsiones para impuestos	"	895.984.54
Cuentas de Reserva ..	"	313.790.36
	$	2:650.107.27

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Costo de Explotación..	$	1:305.233.67
	$	1:305.233.67

Ganancias —

Publicidad y varios ..	$	1:292.417.45
Pérdidas del Ejercicio.	"	12.816.22
	$	1:305.233.67

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria con fecha 3 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a folio N.o 54.

$ 900.00 — 1\|pub. — 6240.

CASA SCHIAVO S.A.

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	200.453.75
Deudores varios	"	181.829.64
Mercaderías generales	"	1.730.202.95
Títulos y estampillas .	"	3.212.16
Muebles y útiles	"	82.808.51
Acciones depositadas .	"	20.000.00
	$	2.218.507.01

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	399.905.87
Capital y reservas	"	1.123.249.08
Utilidades a distribuir	"	675.352.06
Depositantes de acciones	"	20.000.00
	$	2.218.507.01

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	2.146.644.30
	$	2.146.644.30

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	706.407.69
Impuestos y tasas	"	233.512.58
Alquileres	"	42.000.00
Gastos de propaganda y suscripciones	"	277.496.75
Expedición y transporte	"	68.156.89
Conservación y reparación de muebles	"	52.569.30
Gastos varios	"	79.947.01
Depreciaciones	"	11.202.02
Utilidad líquida a distribuir	"	675.352.06
	$	2.146.644.30

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	675.352.06
	$	675.352.06
5 o|o Reservas Estatutarias	$	33.767.60
95 o|o Dividendos	"	641.584.46
	$	675.352.06

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 25 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados respectivamente en los folios 158, 159 y 160 del libro Copiador de Inventarios N.o 7, certificado en el Registro Público de Comercio el 8 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 5654 al folio 109 del libro N.o 16.

$ 1.300.00 1|pub. — 6247.

BEATMI S.A.

Rincón 467, P. 1

Balance General al 31 de octubre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	9.150.52
Gastos de constitución	"	6.000.00
Inmuebles	"	302.155.50
Deudores varios	"	260.787.50
	$	550.093.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.000.00
Capital integrado	"	75.000.00
Banco Hipotecario	"	199.559.17
Utilidades anteriores	"	21.582.98
Utilidades del ejerc.	"	53.991.37
	$	550.093.52

Cuadro de Resultados

Debe —

Gastos generales	$	53.860.59
Intereses y com.	"	30.136.97
Impuestos varios	"	20.728.09
Utilidad del ejercicio	"	53.951.37
	$	158.677.02

Haber —

Arrendamientos	$	158.677.02
	$	158.677.02

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día siete de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 del libro Copiador N.o 8354 inscripto al folio 347 del libro respectivo 14.

$ 800.00 1|pub. — 6270.

PIRLO S.A.

Gaboto 1277

Balance General al 31 de mayo de 1966

Activo —

Caja	$	9.948.90
Deudores varios	$	219.800.00
Pérdidas acumuladas	"	3.116.33
B. Rca., c. transitoria	"	15.055.08
	$	247.920.31

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	197.920.31
Capital integrado	"	50.000.00
	$	247.920.31

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Ap. jubilatorios	$	1.866.00
Intereses	"	92.136.26
Impuestos	"	84.238.00
G. generales	"	18.592.00
	$	196.832.26

Ganancias —

Mercaderías	$	192.331.81
Pérdidas	"	4.500.45
	$	196.832.26

Estados aún no sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 del libro Inventario.

$ 720.00 1|pub. — 6267.

EL OCASO S. A.

Uruguay 1395

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	40.216.73
Bancos	"	84.348.83
Acciones y valores	"	4.475.00
Material rodante	"	567.624.78
Contratos de abonados	"	1.00
Cuentas corrientes	"	63.583.03
Documentos a cobrar	"	231.055.80
Recibos devueltos	"	11.362.15
Cuotas devueltas	"	2.109.91
Gastos de constitución	"	100.00
Instalaciones	"	7.528.47
Muebles y útiles	"	64.951.01
	$	1.076.356.71

Pasivo —

Capital realizado	$	100.000.00
Cuentas corrientes	"	33.741.32
Documentos a pagar	"	56.700.00
Acreedores a largo pl.	"	73.937.97
Depósito plazo fijo acc.	"	770 000.00
Saldo ejercicios anter.	"	12.108.74
Utilidad ejercicio actual	"	29.868.68
	$	1.076.356.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Defunciones	$	427.333.58
Pequeños gastos divers.	"	12.713.30
Alquileres	"	6.328 75
Impuestos varios	"	12.418 90
Caja de Jubilaciones	"	14.173 72
Timbres	"	5.676.10
Luz y teléfono	"	7.445.21
Seguros	"	2.401.19
Publicidad y propagan.	"	10.014.27
Material de escritorio e impresos	"	27.690.65
Sueldos	"	81.136.80
Amortizaciones	"	10.131.32
Facturación e intereses	"	10.832.78
Saldo ejerc. anteriores	"	12.108.74
Utilidad ejercicio actual	"	29.868.68
	$	670.273.99

Haber —

Recibos emitidos	$	658.165.25
Saldo beneficios ejerc. anteriores	"	12.108.74
	$	670.273.99

Cuadro de distribución de utilidades

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 42 y 43 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 243 al f.o 87.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 6277.